



# MEDIOS Y JUSTICIA EN CLAVE FEMINISTA

**Informe Trimestral**

**Agosto a Octubre de 2012**

“Medios y justicia en clave feminista: mejorar la comunicación para expandir los derechos” es un proyecto de ELA que busca contribuir a la incorporación del enfoque de derechos y la perspectiva de género en la cobertura que la prensa gráfica realiza de los temas que afectan a las mujeres y sus derechos.<sup>1</sup>

El problema principal que se aborda es la ausencia de un enfoque de derechos por parte de los medios gráficos a la hora de dar cobertura a los temas que afectan de manera directa a las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos, con la consecuente reproducción de estereotipos de género. Por este motivo el Proyecto busca generar puentes entre la justicia y los medios, para contribuir a la democratización de la información.

Una de las tareas que se lleva adelante es el monitoreo de notas publicadas en cuatro diarios de circulación nacional (*Clarín, Crónica, La Nación y Página 12*). Diariamente se seleccionan las piezas que refieran a casos que afectan los derechos de las mujeres, incluyendo las intervenciones de la Justicia, de acuerdo a cinco ejes temáticos: violencia, participación política, salud, trabajo y derechos sexuales y reproductivos.

Los análisis que se realizan en base a las notas monitoreadas son publicados en la página web de ELA y a través del boletín de noticias mensual de nuestra organización.

## **Sobre este informe**

Este informe trimestral está conformado por las notas disponibles en la sección *Justicia y Medios* de la web de ELA, en donde se analiza una selección de las notas que diariamente son monitoreadas por el Observatorio. La información presentada corresponde al período agosto-octubre de 2012. También se incluyen en el documento los textos completos de algunas notas que, por su contenido relacionado con alguno de los temas relevados, se subieron en la web de ELA tal como fueron publicadas en el medio correspondiente, a modo de difusión.

El informe se encuentra organizado en cuatro secciones que agrupan las notas de acuerdo al tema abordado: 1) Violencia contra las mujeres, 2) Salud y Derechos sexuales y reproductivos (a los fines de presentar la información relevada, se ha optado por unificar ambos ejes temáticos), 3) Democracia y participación, y 4) Trabajo.

---

<sup>1</sup> Este proyecto es posible gracias al apoyo financiero de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC, por sus siglas en inglés).

Asimismo, se incluyen las imágenes disponibles de las noticias analizadas y el listado con los vínculos para acceder a las notas publicadas en cada artículo.<sup>2</sup>

La selección de notas entre agosto y octubre incluye 9 notas de Violencia contra las mujeres, 9 de Salud y Derechos sexuales y reproductivos; 3 de Democracia y participación y 2 de Trabajo.

El eje Violencia contra las mujeres incluye noticias relacionadas con novedades judiciales en casos emblemáticos como el de Corina Fernández, baleada en la puerta de la escuela de sus hijas por su ex marido, quien en agosto fue condenado a 21 años de prisión o el caso de Fátima Catán, por el que detuvieron a su pareja, acusado de cometer el femicidio. También incluye notas más recientes que tuvieron una gran cobertura mediática, como el de la mujer de Bahía Blanca que, para lograr que la Justicia la escuchara, subió un video a internet donde puede verse a su ex pareja golpeándola delante de la hija de ambos.

En el apartado Salud y Derechos sexuales y reproductivos abordan el tema del acceso a los abortos no punibles, particularmente en la Ciudad de Buenos Aires.

Las notas ubicadas en Democracia y participación se relacionan la participación político-partidaria, como la noticia de la creación del espacio Mujeres al Frente dentro del partido Frente Progresista y Popular, o en el ámbito social, como las mujeres que formaron parte de la Primavera Árabe.

Las dos notas de la sección Trabajo están relacionadas con el cuidado, una responsabilidad que recae principalmente en las mujeres y que debe ser abordada no sólo desde una perspectiva de género sino también con un enfoque de derechos humanos.

---

<sup>2</sup> En el caso del diario Crónica, no se ha podido incluir los vínculos de las notas publicadas en su versión impresa, puesto que el diario online no reproduce las mismas en su versión en Internet.

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

*Violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.*

### Condenado por violento

*En el 2010 Javier Weber fue hasta la puerta del colegio de sus hijas y baleó a su esposa, Corina Fernández. El Tribunal Oral Nº 9 lo condenó a 21 años de prisión por intento de homicidio.*

En agosto de 2010, Corina Fernández estaba en la puerta de una escuela en Palermo donde había dejado a sus hijas. De pronto, se le acercó un hombre y le disparó seis veces: era su marido, disfrazado. Corina pasó 17 días internada en terapia intensiva en el Hospital Fernández. La operaron de un neumotórax y una de las balas le fracturó las costillas.

En una entrevista que dio al diario Clarín, Fernández contó que la primera denuncia la realizó en abril de 2009. Weber la tuvo encerrada 12 horas en la casa donde la obligó a quedarse parada contra una pared mientras él le tiraba cuchillos, como si fuera un tiro al blanco. La causa llegó a juicio, pero como no encontraron pruebas de que intentó asesinarla lo condenaron por amenazas. En el año y medio que transcurrió hasta el ataque en la puerta de la escuela, Fernández le hizo 80 denuncias. Sin embargo, nunca le pusieron custodia hasta que Weber fue detenido por intento de homicidio. “Aunque ahora lo condenen, el Estado ya me abandonó”, declaró Fernández al diario.

*Clarín, La Nación y Página12* publicaron la noticia de que Weber fue sentenciado a 21 años por “intento de homicidio, agravado por ser cometido con arma de fuego” y “por tenencia ilegal de arma de fuego”. De los tres medios, *Clarín* fue el que le dio más relevancia al caso, publicando primero una entrevista con Fernández y al día siguiente una nota bastante extensa sobre el juicio y la sentencia. Citada por *La Nación*, la abogada Marta Nercellas, que representó a la víctima, sostuvo que “el tribunal hizo una valoración de los hechos adecuada porque no es una conducta doméstica ni de intimidad, los derechos humanos de Corina han sido violados y el tribunal está tomando en cuenta eso y por tal motivo la dureza de la sentencia”.

Como expresó Natalia Gherardi, directora ejecutiva de ELA, en una nota de opinión publicada en *Clarín*, la experiencia de Fernández, que había denunciado a su marido mucho antes de que éste intentara matarla, demuestra la necesidad de crear un registro unificado de las denuncias que junto con políticas interinstitucionales e interjurisdiccionales permitirían atender correctamente los pedidos de ayuda de las mujeres víctimas de violencia.

Un caso emblemático de violencia de género



El drama sigue. Corina Fernández había denunciado 80 veces a su ex pareja por maltrato familiar. Después vino la agresión. La mujer no consigue superar el trauma. [ver más historias](#)

## Entrevista exclusiva "Aún preso, va a imaginar cómo matarme cuando salga"

► El 2 de agosto de 2010, Corina Fernández fue baleada por su ex pareja en la puerta del colegio de sus hijas en Palermo. Todavía tiene dos balas en el cuerpo. Hoy cuenta su calvario por primera vez.

**Gisela Sousa Dias**

[@gisdias](#)

Corina tiene los párpados caídos y miedo en la mirada. Cuenta que se conocieron hace 15 años, mientras vestían en Punta del Este. Él, comerciante; ella, diseñadora gráfica. Los primeros indicios de violencia, dice, son borrosos: una vez que le tiró un vaso de Coca Cola en la cara, las noches en que la hacía dormir en el piso. Pero en 2009, convencida de que ella lo engañaba, Javier Weber la encerró en la casa

que compartían y mandó un remis para que retirara a sus dos hijas del colegio y vieran lo que estaba por hacer. Apoyó a Corina contra una pared y, durante 12 horas le tiró cuchillos. Corina corrió los ojos y sentía la lengua de los cuchillos rozándole la cara y clavándose en la pared. Lo que siguió fue el cómo del abandono: la policía fue a buscarla y en vez de tirar la puerta abajo, tocó timbre. Como no atendía nadie, se fue. Y como nadie cuando la ropa estaba agredida ni los cuchillos, a Weber sólo le dieron una condena en

► **“Cuando veo que los presos salen, pienso que me lo voy a volver a encontrar en la calle”**

suspenso por amenazas. Pero el procedimiento empezó y así que Corina lo denunció 80 veces en un año y medio, hasta logró que le pusieran custodia. Hasta que hace dos años, Weber apareció disfrazado de anciano en la puerta del colegio y la baleó. Recién ahí, cuando ya estaba

preso, la justicia se acordó y le puso custodia. Hoy se conoce la condena. Ahora ella, con dos balas atravesadas en el cuerpo y con pánico a que vuelva a intentar matarla, cuenta su historia.

► **“¿Cómo fue empeorando la situación de violencia?”**

“Al principio me había golpeado, sólo se ocupaba de arrojarme cumpleaños o navidades. Se enojaba, empezaba a gritar y chillar. Pero hicieron las cosas y se agravó. Quizás porque empezó a ponerme los mercos atencionales. Así empezaron las amenazas de muerte.

► **“¿Intentaste separarlo?”**  
Sí. Y ella se complicó todavía más. Me decía: “Si vas a la comisaría, mata a las niñas primero, te mato y me caso yo, lo que sea en el noticiero pasa en la vida real”.

► **“¿Qué hizo que un día lo denunciara por primera vez?”**

“Fue en abril de 2009. Él estaba paranoico, decía que yo lo engañaba, con mis compañeros de trabajo, con el chofer de la cambi que me llevaba, con quien fuera. Quería saber la clave de mi mail, pero como era una persona muy

Fuente: 08/08/2012 “Aún preso, va a imaginar cómo matarme cuando salga”. Clarín

Violencia de género



Espectado. Javier Weber sale ayer de tribunales luego de escuchar su sentencia. "Quiero disculparme ante Corina y pedirle que cuide a mis hijos", había dicho un rato antes. [ver más imágenes](#)

# Le dan 21 años de prisión por intentar matar a su ex mujer

El calvario de Corina Fernández fue contado ayer en Clarín. Javier Weber le había pegado tres tiros en la puerta del colegio de sus hijas y sobrevivió. El hombre recibió ahora una "condena ejemplar".

Gisela Soana Díaz  
gisela@clarin.com

"Si quisiera hacer un circo mediático que lo hagan, pero conmigo no", dijo Javier Weber apenas entró a la sala. Se tapó la cara con las palmas y se puso de espaldas a las cámaras. La abogada de Corina comenzó a relatar detalles de la mañana en que le pegó tres balazos a su ex mujer disfrazado de anciano. Él, con la manifiesta rigidez de indignación, regaba con la cabeza y, moviendo los labios, repetía "mentira, mentira". Pero cuando el relato llegó al día en que la maestra encorvada 12 veces tirándole cuchillazos, Weber dejó de gesticular, hincó Corina, se echó en la silla y le clavó la mirada: uno, dos, tres, diez segundos. Ya le había sacado las esposas. Después, cuando su abogado pidió permiso para llamarlo "querido mamá" y cuando acordó, en un intento por atenuar la pena, que había sido adicto al paco, Weber agarró sus pañuelos de tela y los usó con tristeza. Ayer, después de haber sido denunciado 86 veces por amenazas de muerte, Javier Weber fue condenado a 21 años de prisión por haber

intentado asesinar hace dos años, disfrazado y a las tres, a la madre de sus hijos.  
"El falló, después de otros de denuncias desatendidas y de pedidos de custodia que no llegaron, fue un momento de ira: 20 salidas por intentar matarla en la puerta del colegio, más un año por haber querido asesinarla el día de los cumpleaños, en 2009. Hace dos meses, el juez Eduardo Visquez, recibió una pena menor -18 años- aún cuando logró matarla", dijo anoche a Clarín María Mercedes, abogada de Corina Fernández.  
Fue la abogada quien ayer, en el Tribunal Oral N° 6, comenzó con los alegatos. A pedido del presidente del Tribunal y después de que Weber gritara: "¡Podés pasar con la cámara!" a un fotógrafo, llamaron a su guardia más.  
La abogada repasó el relato de una investigación que vio una vez que él la abortó en la calle, le acercó los dedos a la cara y le masturbó el pene. Y antes de pedir que lo condenaran a 24 años de prisión y lo quitaran la patria potestad, leyó un fragmento de lo que llamó la "secuencia de muerte de Corina": un documento escrito por Weber seis horas antes



Dolor. Sin decir palabra, Corina presenció ayer las diez horas de audiencia de dispartarle.

"Espero que estos días de vacaciones no hayan caído como a una piedra y que luego genere de placer porque yo le haré gemir de dolor. Último que no pueda ser más largo ya sufrimiento para esos segundos para mí serán suficientes para sentir que hice justicia. Solo te digo cuando cuando oscura y así muy pronto. No duela que saldréis en las noticias", leyó. Es el texto, que fue hallado en su

computadora, se refería a las vacaciones de invierno de 2010 que Corina había pasado (ya separada y junto con los hijos de ambos) en la quinta de su amigo. Weber lo interpretó como una "infidelidad", según se que voló y el primer día de clases a las 8.20, fue a buscarla. Weber, mientras, escuchaba y se arrancaba pelosos de la pobra beige. Flaco y de apenas un metro sesenta de altura, solo va mirada alcanza para cruzar la piel.  
Corina pasó las diez horas de alegatos abrazada a sus caderas negras, miró y con la cabeza hundida entre los hombros. "En sí misma controló una ironía cuando el abogado que defendió al padre de sus hijos insistió en que no estaba disfrazado de anciano: "Este día hacia cero grados y había un 91% de humedad. La boca y el estómago podrían explicarme por el frío. Y no estamos seguros de que llevara un bastón. Podría tratarse de un pagano porque estaba por llorar".  
Lo que no pudo explicar fue el por qué de la policía que encontraron en su casa.  
Llegó el turno del fiscal, Julio Castro que leyó un mail de despa-

[Seguir en la página 6](#)

Fuente: 09/08/2012 Le dan 21 años de prisión por intentar matar a su mujer. Clarín

## Falta un registro unificado

### Análisis

Natalia Gherardi  
Abogada\*

Estremece saber que una mujer que formuló decenas de denuncias por violencia contra su ex pareja no recibió mayor atención de las autoridades hasta que los disparos del arma atravesaron su cuerpo. Ninguna de aquellas denuncias le aseguró una custodia ni logró darle la protección necesaria

hasta que se materializó la amenaza tantas veces repetida. Cuando se trata de violencia en relaciones interpersonales es improbable que se comience por matar. Antes hay indicios que, desatendidos, van llevando hasta la concreción del femicidio. Con un registro unificado de las denuncias de violencia, con políticas activas y coordinadas, interinstitucionales e interjurisdiccionales, sería más difícil desatender tan palmariamente los pedidos de auxilio de una mujer que anunció la tragedia.

\* Directora Ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género

Fuente: 09/08/2012 Falta un registro unificado. Clarín

DURO FALLO JUDICIAL • HABIA 80 DENUNCIAS CONTRA EL ACUSADO

# Lo condenan a 21 años por balear a la esposa

"Mis días están contados cuando salga de la cárcel", dijo la mujer

Un tribunal oral condenó a 21 años de prisión a un hombre que le pegó seis balazos a su esposa y la dejó malherida, frente a un colegio de Palermo.

La sentencia fue dictada ayer por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 contra Javier Claudio Weber, de 54 años, quien fue hallado responsable de "intento de homicidio agravado por ser cometido con arma de fuego", en perjuicio de Corina Fernández.

"Yo creo que él está obsesionado conmigo y gracias a Dios le dieron muchos años porque creo que mis días están contados hasta el momento que deje de estar preso", sostuvo Corina en la puerta del Palacio de Tribunales, luego conocer el fallo.

"Cuando escuché las cosas que se leían fue volver a revivir lo que me pasaba diariamente y fue lo que peor me pegó del juicio, porque era la vida que yo tenía y cualquier cosa por la que haya pasado, aún las balas, valen la pena porque hoy no tengo que escucharlo más", remarcó.

Antes del ataque que sufrió en julio de 2010, Corina había presentado 80 denuncias contra su marido por hechos de violencia familiar, pero la Justicia nunca ordenó la detención de Weber.

La abogada Marta Nercellas, que



El acusado (derecha) se ríe al escuchar la sentencia que lo condenó

representó a la víctima, sostuvo que "el tribunal hizo una valoración de los hechos adecuada porque no es una conducta doméstica ni de intimidad, los derechos humanos de Corina han sido violados y el tribunal está tomando en cuenta eso y por tal motivo la dureza de la sentencia".

Durante los alegatos, Nercellas había reclamado a los jueces Luis García, Fernando Ramírez y Ana

Dieta de Herrero una pena de 24 años de prisión para el imputado, al entender que el hecho había estado agravado por alevosía.

Por su parte, el fiscal Julio César Castro había solicitado una pena de 20 años, pero sólo tomó como agravante el uso de arma de fuego, en tanto que el defensor oficial Mariano Maciel reclamó la absolución al enmarcar el hecho en un caso de "emoción violenta patológica".

Fuente: 09/08/2012 *Lo condenan a 21 años por balear a su esposa*. La Nación



## Condena a un violento

El Tribunal Oral Criminal N° 9 de la Ciudad de Buenos Aires condenó a 21 años de prisión a Javier Weber, por el intento de homicidio de su mujer, Corina Fernández. El hecho ocurrió el 2 de agosto de 2010, cuando el hombre le disparó seis tiros a Fernández con un revólver calibre 32 en la puerta del colegio Manuela Pedraza, de Palermo, donde la mujer había llevado a sus dos hijas. La pena para el hombre, de 54 años, es por los delitos de “tentativa de homicidio agravado por haber sido cometido con un arma de fuego” y “por tenencia ilegal de arma de fuego”. Además, la Justicia le sumó un año y medio por “amenazas” consecutivas. El intento de homicidio fue el epílogo de años de violencia doméstica que sufrió la mujer, que incluyeron 80 denuncias que no prosperaron. Al escuchar el veredicto, conmovida, Fernández se dirigió a las mujeres que cada día son víctimas de la violencia de género: “Que se animen a denunciar y, ojalá, la Justicia les dé protección. No importa cuánto cueste, pero vale la pena vivir una vida mejor”.

Fuente: 09/08/2012 *Condena a un violento*. Página12

### Notas mencionadas

08/08/2012 “Aún preso, va a imaginar cómo matarme cuando salga”. Clarín

[http://www.clarin.com/sociedad/titulo\\_0\\_751724911.html](http://www.clarin.com/sociedad/titulo_0_751724911.html)

09/08/2012 Le dan 21 años de prisión por intentar matar a su mujer. Clarín

[http://www.clarin.com/policiales/anos-prision-intentar-matar-mujer\\_0\\_752324789.html](http://www.clarin.com/policiales/anos-prision-intentar-matar-mujer_0_752324789.html)

09/08/2012 Falta un registro unificado. Clarín

[http://www.clarin.com/policiales/Falta-registro-unificado\\_0\\_752324793.html](http://www.clarin.com/policiales/Falta-registro-unificado_0_752324793.html)

09/08/2012 Lo condenan a 21 años por balear a su esposa. La Nación

<http://www.lanacion.com.ar/1497648-lo-condenan-a-21-anos-por-balear-a-la-esposa>

09/08/2012 Condena a un violento. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-200662-2012-08-09.html>

## La violencia filmada

*En Bahía Blanca, una mujer que filmó un video en donde se ve a su ex pareja agrediéndola físicamente delante de la hija de ambos. Había realizado más de 15 denuncias, sin obtener respuesta de parte de la justicia.*

En Bahía Blanca, un hombre fue filmado mientras agredía a su ex mujer delante de la hija de ambos. La agresión ocurrió el día de la niñez cuando Julián Eduardo Bilbao se presentó en la casa de Natalia Riquelme para ver a la hija que tienen en común. En el video, grabado por un familiar de la víctima, se ve cómo luego de intercambiar algunas palabras Bilbao comienza a golpear a Riquelme. Después de la agresión, Riquelme fue a la Comisaría de la Mujer a hacer la denuncia. Pero no era la primera vez: ya había presentado otras 15 en contra de su ex marido.

*Clarín, Crónica y Página12* publicaron en sus ediciones del martes 14 la noticia. "Filmarlo era la única forma que tenía porque estaba cansada, vas a la comisaría y es tu palabra contra la de él", contó la mujer, citada por *Página12*. Según informaron *Clarín* y *Crónica*, entre las denuncias presentadas contra Bilbao se encuentra una por abusar de la hija de 5 años que tuvo con Riquelme. Sin embargo, a pesar de todas las denuncias presentadas, el hombre no tiene aún ninguna orden de restricción.

Finalmente, pareció que la repercusión mediática del video y del caso tuvo sus resultados; la jueza de Familia Patricia Marenoni ordenó la prohibición temporaria de acercamiento para Bilbao aunque sólo por 90 días, tal como resaltaron en su cobertura los cuatro medios monitoreados (*Clarín, Crónica, La Nación* y *Página12*). Citado por los diarios, el abogado de Riquelme, Fabián González, explicó que la restricción impuesta por la jueza es provisoria, "porque en el ámbito del Tribunal de Familia se trata de que las condiciones vayan mejorando para que la criatura pueda crecer con su madre y su padre".

El caso Riquelme no sólo es un ejemplo de la violencia institucional que muchas veces deben sufrir las mujeres víctimas de violencia sino que es el registro de otro caso en el que se fuerza la revinculación de una nena con su progenitor, acusado de haber abusado de ella. No solamente se vulneraron los derechos de Riquelme sino también los de su hija, testigo y víctima ella misma de violencia. Quienes tienen la responsabilidad de dar respuestas (en este caso, la Justicia), no deberían pasar esto por alto.



**Violencia de género**

## Golpeó a su ex pareja y le prohíben acercarse, pero sólo por 90 días

Tras ser filmado pegándole frente a la hija de ambos, recibió una restricción temporal. "La jueza ni siquiera me recibió", dijo la mujer.



Brutal. Bilbao golpea a su ex mujer en la calle. Detrás, su hija, de 5 años.

**Sibila Camps**  
sibila@clarin.com

Natalia Riquelme (28) no está tranquila: sólo 90 días durará la prohibición de acercamiento que la jueza de Familia de Bahía Blanca, Patricia Marenoni, impuso a su ex pareja, Julián Eduardo Bilbao. Entretanto, ella sigue encerrada con sus dos hijas en lo de su madre, ya que la mayor, quien presenciaba la agresión de su padre cuyo video fue difundido por las redes sociales, no quiere regresar a su hogar. "La mamá no quiere ir a la casa, no quiere volver más. Tiene miedo de que vuelva el padre, por más que le digo que no va a venir, porque le nombré un papá", cuenta la mujer a Clarín. Según ese pa pel, Bilbao no podía acercarse a menos de 200 metros del lugar donde se encuentran Natalia.

El episodio, dice, "fue el hito del momento. Te damos la restricción de acercamiento como para que te calles la boca" -interpretó-. El tipo está afuera, los golpes son lesiones leves y él es un chico encantable. Me dijeron que está en Monte Hermoso, es una

casa de los padres, a dos cuadras de la playa, mientras yo estoy acá encerrada".

La mujer, quien desde junio de 2011 realizó 17 denuncias, tiene un policía de custodia, que la acompaña dondequiera que vaya. "Nisiquiera valgo a comprar a la esquina: ¿y si a él se le ocurre venir con un arma, y está pagado, y no hay policía...? Lo que más es que lo tengan adentro aunque sea un mes, hasta que me pueda consagrar otra cosa".

A Natalia Riquelme le preocupan sus hijas, de 3 y casi 6 años, que están sin sus juguetes desde el domingo y sin el jardín de infantes. La mayor había empezado un tratamiento psicológico, pero la jueza ordenó suspenderlo porque, según explicó la madre, tres sesiones semanales con diferentes psicólogos "eran mucho para la mamá. El padre se comprometió a pagarle particular, pero no lo pagó". Ahora,

Natalia espera que en la Subsecretaría de Niñez, Familia y Adolescencia de Bahía Blanca cumplan con la promesa y le faciliten el tratamiento. "Como fue una caricia -ironiza-,

entonces no va preso. No cuenta el drama psicológico de la mamá: está incómoda, se enoja por nada, de pronto está contenta, de pronto grita... Habla y llora como un bebé. Duermo conmigo, me agarra las manos y se agarra contra mí, como si quisiera ponerse de nuevo dentro de la panza. Recién se peleó con la hermanita por un globo, se enojó y le pegó una patá. Lo que vivió, lo está demostrando".

Según Telam, para el abogado de la mujer, Fabián González, la restricción impuesta por la jueza es provisoria, "porque en el ámbito del Tribunal de Familia se trata de que las condiciones vayan mejorando para que la criatura pueda crecer con su madre y su padre".

Pero Natalia rogó que esa sea su intención. "La jueza ni siquiera me recibió. No es tan difícil ser todo la causa y tener los videos: hay denuncias por amenazas, lesiones, abuso hacia la mamá, agresiones de la hermana de él... Hasta la abuela le pegaba a la mamá. ¿Como mi hija va a estar con una familia agresiva? No voy a permitir que vuelva a revivirle con su padre". ■

Fuente: 17/08/2012 Golpeó a su ex pareja y le prohíben acercarse, pero sólo por 90 días. Clarín

DECISION JUDICIAL EN BAHIA BLANCA

## Un golpeador no podrá acercarse a su ex mujer

Un juez de familia de Bahía Blanca ordenó ayer la prohibición temporal de acercamiento de la ex pareja de la mujer que fue golpeada delante de su hija en la ciudad de Bahía Blanca, hecho que fue filmado y tuvo gran repercusión en todo el país.

A partir de la medida, que se extenderá por 90 días, el hombre, identificado como Julián Eduardo Bilbao, no podrá acercarse a su ex mujer, Natalia Riquelme, de 28 años.

"La medida fue dispuesta por la jueza de Familia Patricia Marenoni, quien ordenó la prohibición de acercamiento por 90 días", informó el abogado de la mujer, Fabián Gonzá-

lez. El letrado dijo que la restricción tendrá una vigencia, en principio, de 90 días. En ese sentido, comentó que la medida dispuesta por el magistrado "es una restricción provisoria, no definitiva, porque el ámbito del Tribunal de Familia es tratar que las condiciones se vayan mejorando para que la criatura pueda crecer con su madre y su padre".

"Acá lo que importa es el bien de la chica, que no haya violencia de género y, por otro lado, que la gente recapacite, que se hagan sus propios análisis y que actúen como gente adulta y civilizada", comentó González.

Fuente: 17/08/2012 Un golpeador no podrá acercarse a su ex mujer. La Nación

### Notas mencionadas

14/08/2012 Filmó a su ex pareja mientras la golpeaba delante de su hija

[http://www.clarin.com/sociedad/Filmo-pareja-golpeaba-delante-hija\\_0\\_755324537.html](http://www.clarin.com/sociedad/Filmo-pareja-golpeaba-delante-hija_0_755324537.html)

14/08/2012 Agredió brutalmente a su mujer delante de su hija. Crónica

14/08/2012 La filmación de una realidad cotidiana. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-201007-2012-08-14.html>

17/08/2012 Golpeó a su ex pareja y le prohíben acercarse, pero sólo por 90 días. Clarín

[http://www.clarin.com/sociedad/Golpeo-pareja-prohiben-acercarse-solo\\_0\\_757124381.html](http://www.clarin.com/sociedad/Golpeo-pareja-prohiben-acercarse-solo_0_757124381.html)

17/08/2012 Un golpeador no podrá acercarse a su ex mujer. La Nación

<http://www.lanacion.com.ar/1500016-un-golpeador-no-podra-acercarse-a-su-ex-mujer>

17/08/2012 Prohibición de acercarse. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-201278-2012-08-17.html>

## Violencia psicológica

*En La Pampa, el director del diario La Arena fue denunciado por su ex concubina por violencia psicológica.*

En la provincia de La Pampa, Leonardo Santesteban, de 53 años, periodista y director del diario La Arena fue denuncia por violencia psicológica. La denuncia fue realizada por Carola Elizondo, de 25 años, que convivió durante tres años con Santesteban junto a sus hijas.

Según informó *Clarín* en su edición del 22 de agosto, Elizalde denunció que "fue sometida a diario a humillaciones de todo tipo", para "desvalorizar" su rol de "mujer, madre y hasta de persona capaz". La denunciante manifestó sentirse "en situación de extrema vulnerabilidad y de minusvalía personal" por la "desigual relación de poder" de quien permanentemente "la intimida". Por su parte, Santesteban negó las acusaciones en un comunicado que publicó en su diario.

La ley 26.485 de protección integral a las mujeres, define la violencia psicológica como aquella que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Rara vez los medios de comunicación le dedican espacio o tiempo a este tipo de violencia, que, sin embargo, resulta ser la más habitual en los casos de violencia contra las mujeres. De acuerdo a los datos de la Oficina de Violencia doméstica (OVD) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 90 por ciento de los casos recibidos se corresponden con violencia psicológica.

Aunque no deje rastros visibles, la violencia psicológica también produce un gran daño en quien la sufre y es una forma de agresión que debería repudiarse como cualquiera otra. Todas las personas, incluidas las mujeres, tenemos derecho a una vida libre de todo tipo de violencia.

**Causa contra el director de un diario en La Pampa**

**Lo denunció por ejercer violencia psicológica contra ella y sus hijas**

Una joven de 25 años denunció al periodista y director del diario La Arena, Leonardo Santesteban (53) por "violencia psicológica". El caso – que conmovió la opinión pública pampeana – fue denunciado hace una semana en la Unidad Funcional de Género de Santa Rosa. Y

ayer fue ratificado ante la fiscalía penal de turno.

La denunciante, Carola Elizondo, convivió junto a sus dos pequeñas hijas durante tres años con Santesteban. Esa convivencia finalizó el 2 de agosto. Diez días después se efectuó la denuncia. La

joven dijo que "las agresiones han sido sistemáticas y reiteradas en el tiempo". Y que la han "dañado en forma la integridad psicológica y teme que haya hecho extensivo ese calvario a sus hijas".

Carola Elizondo aseguró – en su denuncia – que "fue sometida



Juntos. Santesteban y Elizondo.

a diario a humillaciones de todo tipo", para "desvalorizar" su rol de "mujer, madre y hasta de persona capaz". La joven se siente "en situación de extrema vulnerabilidad y de minusvalía personal" por la "desigual relación de poder" de quien permanentemente "la intimida". El periodista publicó un comunicado en su diario. Santesteban dijo que "como he hecho siempre afrontaré esta circunstancia dolorosa con la tranquilidad de saber que no he cometido delito alguno de violencia contra ella ni contra nadie". ■

Gustavo Lauragaray (La Pampa)

Fuente: 22/08/2012 *Lo denunció por ejercer violencia psicológica contra ella y sus hijas.* Clarín

**Notas mencionadas**

22/08/2012 *Lo denunció por ejercer violencia psicológica contra ella y sus hijas.* Clarín

[http://www.clarin.com/sociedad/denuncio-ejercer-violencia-psicologica-hijas\\_0\\_760124085.html](http://www.clarin.com/sociedad/denuncio-ejercer-violencia-psicologica-hijas_0_760124085.html)

**Detuvieron al novio de Fátima Catán**

*El novio de Fátima Catán, la joven de 24 años que murió quemada en agosto de 2010, fue detenido acusado del crimen.*

Martín Santillán, el novio de Fátima Catán, que murió en agosto de 2010 después de sufrir quemaduras en el 85 por ciento de su cuerpo, fue detenido acusado por el crimen. El juez Gabriel Vitale lo acusó por “homicidio en contexto de violencia familiar”, una figura incorporada en el Código Procesal Penal bonaerense por la ley 12.569, tal como informó *Clarín* en una nota publicada el 31 de agosto.

Tanto *Clarín* como *Crónica* abordaron de manera adecuada la noticia, contextualizando la muerte de Catán dentro de la violencia de género. *Crónica* finalizó su nota haciendo un repaso de cómo fue el caso y *Clarín* citó los datos de la Casa del Encuentro sobre las mujeres que fueron incineradas durante 2010.

Cabe recordar que la muerte de Fátima Catán fue prácticamente una copia idéntica del femicidio de Wanda Taddei. Sin embargo, en la justicia no tuvieron el mismo camino. Mientras que en el caso Taddei la investigación comenzó de manera inmediata y el culpable ya fue condenado -quizás debido al componente mediático del caso por tratarse de Eduardo Vázquez, ex baterista de la banda de rock Callejeros- no sucedió lo mismo con la muerte de Catán. Tal como consideró el juez Vitale en su resolución “mientras el Estado, en cualquiera de sus roles y poderes, mantenga la soberbia de utilizar estas herramientas de intervención ante cualquier delito, la violencia de género seguirá sometida al ámbito secreto y privado de la impunidad”.

**Fátima Catán tenía 24 años**

## Detuvieron al hombre acusado de quemar y matar a su novia hace dos años

► Es el principal sospechoso, pero estaba libre. Un nuevo fiscal pidió que lo arrestaran.

Dois años y seis días después de la muerte de Fátima Catán (24), quemada con fuego en el 85% de su cuerpo, fue detenido quien era su novio, Martín Santillán (32). El juez Gabriel Vitale lo acusó por "homicidio en contexto de violencia familiar", una figura incorporada en el Código Procesal Penal bonaerense por la ley 12.569. "Si dormí una noche en su cuarto", confesó a Clarín Elsa Grez, la madre de la joven. Santillán fue detenido el miércoles a las 22 en su casa de Villa Centenario y luego de no haber sido hallado en otro domicilio que posee en Eziza. Fue llevado a la comisaría 9 de Lunas de Zancaza, de donde Elsa Grez se fue a las 3 de la mañana y después de haber consultado los siluamentos, "porque tenía miedo de que pudiera escapar". Fátima resultó quemada el 19 de agosto de 2010, estaba embarazada de cinco semanas. Santillán dijo a la Policía que estaba limpiando CDs con alcohol y alcohol, encendió un cigarrillo y se prendió fuego, un argumento similar al que meses antes había dado Eduardo Vázquez, finalmente condenado por el asesinato de Wanda Taddei. Fátima fue la octava mujer quemada durante 2010. Por año, la cifra llegó a 11; en 2011 llegó a 29 y entre enero y julio de 2012 hubo 15 víctimas con fuego, según la Casa del Encuentro, que acompañó a Elsa Grez en sus reclamos. Desde el primer momento la mujer sospechó de Santillán, "porque Fátima estaba embarazada y él siempre odió los chicos", pero el primer fiscal de la causa, Ramiro Vazquez, consideró que no había elementos suficientes para imputarlo. Sin embargo en diciembre, el juez Gabriel Vitale lo acusó, y su medida fue ratificada en abril por la Cámara de Apelaciones de Lunas de Zancaza. Vazquez fue apartado a principios de este año y el nuevo fiscal, Gerardo Lumeyro, revisó la causa y volvió a citar a varios testigos. Para ordenar la detención de Santillán, Vitale tuvo en cuenta los denuncias anteriores de Fátima por violencia de género; el tipo de quemaduras; y el filante de una cámara de fotos, una computadora y los DVD donde se grababa, por cuestiones de seguridad, lo que ocurrió en la casa. Por esa razón decidió entretigar a la familia de Santillán toda responsabilidad en el hecho. En su resolución, el juez consideró que "mientras el Estado, en cualquiera de sus roles y poderes, mantenga la soberbia de utilizar estas herramientas de intervención ante cualquier delito, la violencia de género seguirá sometida al ámbito secreto y privado de la impunidad". Esto, dijo, "tiene el valor agregado de la complejidad institucional y el no querer/saber abordar la problemática". "No estoy feliz, porque a mi hija no me la devolvieron nadie". Elsa se resistió de hablar: "Quiero justicia, nada más. Tengo mucho dolor".



**Fátima y Gustavo.** La joven estaba embarazada. Fue quemada el 22 de agosto de 2010. Murió a los pocos días.

**Agenda contra la violencia**

Las autoridades de la UCR presentaron ayer una agenda de emergencia para enfrentar la violencia de género en el país, junto a los padres de Wanda Taddei y representantes de la Casa del Encuentro, la Fundación Mujeres por la Igualdad, FEM y el CEDEM.

Fuente: 31/08/2012 *Detuvieron al hombre acusado de quemar y matar a su novia hace dos años.*  
Clarín

## DOS AÑOS DESPUÉS, DETIENEN AL NOVIO DE FATIMA CATAN

El joven fue apresado en una casa de Villa Fiorito, imputado por el crimen de su pareja, que murió quemada en agosto de 2010, en un caso de violencia de género

El novio de Fátima Catán, el joven que murió quemada en agosto de 2010 en su casa de la localidad bonaerense de Villa Fiorito, fue detenido en la noche del miércoles.

La detención de Martín Santillán se concretó cerca de las 22, durante un allanamiento realizado por personal de la comisaría 5° de Lomas de Zamora en una casa de Villa Fiorito, y quedó imputado del delito de "homicidio" en un caso de violencia de género.

Santillán fue apresado por orden del juez de Garantías de Lomas de Zamora, Gabriel Vitale, a pedido del fiscal de Ins-

trucción de ese distrito, Gerardo Loureyro, y de la familia de Fátima Catán. Según señalaron fuentes judiciales, para ordenar la detención, el juez Vitale tuvo en cuenta las declaraciones de testigos que hicieron referencia a las constantes peleas que había en la pareja.

Además, se valoraron denuncias anteriores por parte de Catán que aseguraban que era víctima de violencia por parte de Santillán.

Finalmente, se evaluó la historia clínica de Catán en cuanto al tipo de quemaduras que presentaba el cuerpo, vinculada con la sospecha de que pu-

do existir algún tipo de defensa por parte de la víctima.

**Fueron claves los testigos que hablaron de peleas en la pareja**

Según determinaron los médicos, las quemaduras profundas, de tipo B, se encontraban en la zona torácica y la zona posterior de sus manos; mientras que las palmas y su cara presentan quemaduras

intermedias y superficial, respectivamente. Fuentes judiciales indicaron que el magistrado también tuvo en cuenta el faltante de una cámara de fotos, una computadora y los DVD que podrían haber grabado la secuencia de los hechos. Por ese motivo, también ordenó una investigación para determinar si la familia del imputado tiene responsabilidad en la desaparición de esos elementos.

Santillán fue indagado por el fiscal Loureyro y quedó detenido en la alcaldía de los tribunales de Lomas de Zamora ya que manifestó que podía sufrir represalias por parte de la familia Catán si quedaba alojado en una comisaría.

Fátima, que tenía un embarazo de cinco semanas, resultó quemada el 19 de agosto de 2010, por la tarde, en su casa de Murature al 600, de Villa Fiorito, donde convivía con Santillán, y murió tres días después con heridas en el 85 por ciento del cuerpo. Según la versión que Santillán dio a la policía poco después del hecho, Fátima estaba limpiando discos compactos con algodón y alcohol, encendió un cigarrillo y se prendió fuego. Desde un principio, la familia de Catán acusó de la muerte a Santillán y pidió por su aprehensión, pero el hombre hasta el momento nunca había estado detenido.



OTROS TIEMPOS. Fátima Catán junto a su novio, Martín Santillán.

Fuente: 31/08/2012 *Dos años después, detienen al novio de Fátima Catán.* Crónica

### Notas mencionadas

31/08/2012 Detuvieron al hombre acusado de quemar y matar a su novia hace dos años. Clarín

[http://www.clarin.com/sociedad/Detuvieron-hombre-acusado-quemar-novia\\_0\\_765523535.html](http://www.clarin.com/sociedad/Detuvieron-hombre-acusado-quemar-novia_0_765523535.html)

31/08/2012 Dos años después, detienen al novio de Fátima Catán. Crónica

### **Trabajar con los agresores para erradicar la violencia de género**

*Proponen aplicar un programa sobre violencia contra las mujeres en España que busca “rehabilitar” al golpeador.*

Una nota publicada por *Clarín* el 9 de septiembre, da cuenta de un proyecto importado de España que un grupo de profesionales de diferentes disciplinas quieren traer a la Argentina para erradicar la violencia de género.

Se trata del proyecto Barcelona-Buenos Aires, que busca “rehabilitar” al golpeador y para el que ya se capacitó a profesionales que en marzo comenzarán a trabajar en una prueba piloto en hospitales públicos de varios puntos del país. Según informa la nota, parece que en España el programa permitió reducir el número de femicidios.

Un punto a tener en cuenta, mencionado por algunas organizaciones que manifestaron su resistencia a la implementación del proyecto, es que en Argentina el dinero destinado a políticas públicas que contribuyan a reducir la violencia de género es más bien escaso, y por este motivo es que resulta más adecuado priorizar a las víctimas en vez de al agresor. Tal como señala Mabel Bianco, presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, citada por *Clarín*, “hay que dejar bien claro que España lleva más de 10 años aplicando políticas contra la violencia de género, y en nuestro país todavía no hay coordinación en las políticas de Estado ni un trabajo integral entre la Justicia y las organizaciones no gubernamentales. Además, con los escasos recursos oficiales que se destinan a estas tareas, ante todo hay que priorizar a la víctima”.

En este contexto, aunque las campañas y programas para erradicar la violencia de género deben ser implementadas en diferentes ámbitos e involucrar a diversos actores sociales, el objetivo y la prioridad debe ser hacer efectivo el derecho de las víctimas a vivir una vida libre de violencia.

# Quieren aplicar acá el modelo anti-violencia español y hay polémica

► Busca "rehabilitar" al golpeador, pero ONGs dicen que ante la falta de recursos hay que priorizar a la víctima.

Graciela Gioberchio  
ggioberchio@clarin.com

Están convencidos de que los programas dedicados sólo a la contención de las víctimas de la violencia de género, ayudan, pero no acaban con el problema. Y se preguntan: ¿por qué no darle al hombre violento la posibilidad de revertir su situación, o al menos intentarlo? Son psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, jueces, fiscales y defensores que creen que de esa manera se pueden prevenir episodios de violencia, evitar la naturalización del fenómeno y dejar de lamentar pérdida de vidas. Impulsados por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, quieren traer a la Argentina el modelo que, afirman, bajó la violencia de género en España. El tema genera polémica porque hay organizaciones que sostienen que con los escasos recursos que el país dispone hoy para esta problemática, se debe priorizar a la víctima. Se trata del Proyecto Barcelona-Buenos Aires. Y ya se capacitaron a profesionales que en marzo comenzarán a trabajar en una prueba piloto en ocho hospitales públicos

de Capital y GBA, sumados a otros de Río Negro y Chubut.

"Este proyecto propone un cambio de paradigma, utiliza técnicas específicas que logran un grupo de trabajo que comienza siendo educativo y termina siendo terapéutico", señala a Clarín Liliana Magrini, del Ministerio Público porteño. "No decimos que el violento se convertirá en un 'angelito', pero algo en su psiquis va a cambiar y así prevenimos que otras mujeres de su entorno no se conviertan en próximas víctimas".

## La cifra

# 8,8

Es el porcentaje de reincidencia de los hombres golpeadores que participan del proyecto español, frente al 20 ó 30% del resto, según estadísticas de España.

La puesta en marcha del programa dicen que dio sus resultados. Según datos oficiales de España, en 2008 murieron 78 mujeres por violencia de género. El año pasado, la cifra bajó a 61; y en los primeros cinco meses de este año se registraron 19 casos fatales.

Mabel Bianco, presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, considera que el proyecto "es interesante, pero hay que dejar bien claro que Espa-

ña lleva más de 10 años aplicando políticas contra la violencia de género, y en nuestro país todavía no hay coordinación en las políticas de Estado ni un trabajo integral entre la Justicia y las organizaciones no gubernamentales. Además, con los escasos recursos oficiales que se destinan a estas tareas, ante todo hay que priorizar a la víctima".

Para Carolina Stanley, ministra de Desarrollo Social de la Ciudad, se trata de un proyecto válido. "Está contemplado en nuestra ley de Protección Integral a las Mujeres (26.485). Nosotros hace varios años que trabajamos con grupos de hombres violentos derivados de juzgados, con condenas en suspenso. Asistimos a unos cien hombres por mes. Es un recurso adicional que contribuye a desterrar este lamentable fenómeno".

En el caso de España, los hombres que entran al programa deben responsabilizarse de los hechos de violencia que protagonizaron y por los cuales son pasibles de recibir condenas inferiores a los dos años. Las autoridades aseguran que se logró bajar el índice de reincidencia. Si el hombre cometió un delito más grave, por el que le corresponde una pena mayor a dos años de cárcel, también recibe este tipo de asistencia, en la prisión, pero con una intensidad superior. En general, el programa tiene una duración de cuatro a seis meses. Tiene una parte educativa otra de reflexión y una de terapia. ■

Fuente: 09/09/2012 Quieren aplicar acá el modelo anti-violencia español y hay polémica. Clarín

## Notas mencionadas

09/09/2012 Quieren aplicar acá el modelo anti-violencia español y hay polémica. Clarín

[http://www.clarin.com/sociedad/Quieren-aplicar-anti-violencia-espanol-polemica\\_0\\_770923031.html](http://www.clarin.com/sociedad/Quieren-aplicar-anti-violencia-espanol-polemica_0_770923031.html)

### La tapa de Noticias y la violencia mediática

*En su edición del 7 de septiembre, la revista Noticias publicó en su tapa un dibujo de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en trance de llegar al orgasmo mientras una multitud la aclama en Plaza de Mayo. Este acto de violencia mediática fue repudiado por el movimiento de mujeres, así como también por mujeres y varones de diferentes ámbitos, tanto oficialistas como opositores.*

La imagen de la Presidenta en pleno goce sexual ilustró la tapa de uno de los últimos números de la revista *Noticias*. La portada de la edición del 7 de septiembre, utiliza una imagen de un video de animación de la banda musical Rockadictos, oriunda de Miami, en donde se muestra a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en trance de llegar al orgasmo mientras una multitud la aclama en Plaza de Mayo. El título era “El goce de Cristina”.

Este acto de violencia mediática fue repudiado por el movimiento de mujeres, así como también por mujeres y varones de diferentes ámbitos, tanto oficialistas como opositores. Este rechazo generalizado fue dado a conocer por los diarios monitoreados por este Observatorio, aunque el espacio brindado al tema y la manera de abordarlo varió de acuerdo al medio.

*Clarín* solo publicó un breve el miércoles 12 cuando el bloque de senadores del Frente para la Victoria (FPV) presentó un proyecto de resolución en repudio a la revista. Por su parte, *Crónica* sacó dos notas el martes 11 y el miércoles 12 sobre los diferentes sectores que se manifestaron en contra de la publicación de la Editorial Perfil, denunciando la violencia que emanaba de la misma.

Consultada por *Crónica*, Juliana Di Tullio, vicejefa del bloque de diputados del FpV explicó: “Existen distintos tipos de violencias contra las mujeres y en diferentes ámbitos: Noticias combina dos tipos, es decir, la simbólica y la psicológica en el ámbito mediático”. Además, la diputada opinó que la tapa de Noticias: “además de afectar en forma personal a la Presidenta, agrede a la mitad de la población, que es mujer, y lesiona profundamente a la sociedad argentina”.

*Página12* publicó durante esa semana tres notas, una de ellas en el suplemento Las12, que se tituló *El goce femenino en el paredón*. Allí, la periodista Luciana Peker explica que el problema no es que se muestre que la Presidenta goza con el poder sino que el goce está asimilado con la perversión. “Por lo tanto, el goce, como el poder femenino –y no sólo de Cristina Fernández de Kirchner– sino de todas las mujeres, y de Cristina por su condición de mujer, está puesto en jaque”, señala Peker.

Los medios de comunicación a través de sus contenidos también pueden reproducir la violencia de género, que es uno de los factores que determinan que en la sociedad persista una cultura machista y patriarcal. Por este motivo, la tapa de Noticias es un claro ejemplo de violencia mediática, una de las modalidades de violencia simbólica que contempla la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En el Artículo 6, inciso f) la ley enmarca dentro de la violencia mediática contra las mujeres “aquella

publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres...”

La Editorial Perfil, pero también otra voces, defendieron la tapa de Noticias argumentando que cualquier tipo de sanción que pudiera recibir la publicación sería un hecho de censura y contrario a la libertad de prensa. Una editorial publicada en *La Nación* el viernes 14 de septiembre titulada *Una tapa poco feliz*, inicia afirmando que la reproducción de una “polémica” imagen de la Presidenta “resulta criticable pero no puede ser excusa para la censura”. Para el diario (la editorial no tiene firma), los legisladores (y legisladoras) del kirchnerismo que debatieron en el Senado sobre el tema “en una evidente tergiversación de los conceptos, protestaron ante un caso de supuesta violencia de género”.

Consultada por *Las12*, Diana Maffia, filósofa y diputada porteña (mandato cumplido) de la Coalición Cívica explicó que, como todo derecho, la libertad de expresión tiene límites y puede ser denunciada y juzgada si incurre en un exceso de violencia. “No se trata de alentar la censura que, probablemente, es la búsqueda mediática de la revista al provocar con su imagen y su texto que lesiona a la Presidenta y a todas las mujeres, con lo que sacaría un rédito político. Se trata de poner reglas y límites a la libertad de expresión que la misma ley de violencia define”, expresó Maffia.

La tapa de *Noticias* es violenta con la Presidenta en particular, pero también lo es con el resto de las mujeres en general. Más allá de simpatías o antipatías de carácter político-partidario, lo que queda claro es que una mujer en el poder, todavía, incomoda.

# Queja por una tapa de Noticias

El bloque de diputados nacionales del Frente para la Victoria (FPV) presentó un proyecto de resolución por el cual repudia la última tapa de la revista Noticias, por considerarla como "contraria a la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres". La tapa muestra un dibujo de la Presidenta sobre el título "El goce de Cristina".

Fuente: 12/09/2012 Queja por una tapa de Noticias. Clarin

# REPUDIO GENERALIZADO A LA TAPA DE NOTICIAS

Varios legisladores se pronunciaron en contra de un dibujo muy agresivo sobre la Presidenta

Diputados, senadores e intendentes expresaron su repudio a la última tapa de la revista Noticias que exhibió un dibujo de la Presidenta rodeada de "El goce de Cristina". En tanto, el Frente para la Victoria (FPV) anunció que presentará un recurso de amparo para retirar de circulación la portada de la publicación.

"La tapa viola la ley de protección integral contra la violencia a las mujeres y Noticias debe cumplir con la ley para lo cual se debe retirar de circulación un recurso de amparo para que retire al menos la tapa y repare el daño causado", señaló la vicejefa del bloque de diputados del PpV, Juliana Di Tullio, quien es exjefa del director de la revista, Jorge Fontevicchia, "retardado", ya que "hacemos gravemente a la sociedad un suceso".

**Se presentará un amparo para retirar la portada de circulación**

Al respecto, expresó que "no se podrá reparar todo el daño, porque una vez hechos irreversibles es el caso de la violencia contra la mujer, ya que profundiza las conductas punitivas del país".

"Existen distintos tipos de violencias contra las mujeres y en diferentes ámbitos: Noti-

cia combina dos tipos, es decir, la simbólica y la psicológica en el ámbito mediático", opinó y aclaró que con el recurso de amparo "se apuntará a que la revista retire la parte del daño que le causó al conjunto de la sociedad y a la Presidenta en particular".

En ese sentido, reiteró que la tapa de Noticias "además de afectar en forma personal a la Presidenta, agride a la mitad de la población, que es mujer, y lesiona profundamente a la sociedad argentina".

En tanto, el bloque de senadores del FPV presentó un proyecto de Declaración para expresar el más enérgico repudio al agravio del que fue víctima la presidenta de la Nación, que desgracia su imagen".

El proyecto de Declaración lleva la firma del jefe del Bloque oficialista en la Cámara alta, Miguel Ángel Pacheco, y occurre con la adhesión de toda la bancada oficialista.

En sus fundamentos, establece que "la citada publicación constituye una ofensa a la dignidad de la mujer y a la igualdad de género, así como a la libertad de expresión, así como por el contrario promueve como único objetivo el de dañar, denigrar y ofender".



DI TULLIO. "Lesiona a la sociedad"



BIANCHI. "Machismo y misoginia"

Además, la Unión de Mujeres Socialistas, integrante del Socialismo para la Victoria, sumó esta tarde su repudio a "la portada oscura" de las autoridades de la editorial Perfil y condenó "el agravio perpetrado contra nuestra Presidenta y hacia todas las mujeres".

"Es una manifestación de violencia contra la mujer, una ofensa a la dignidad humana y una expresión más de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres", añadió la agrupación en un comunicado.

El diputado Hector Recalde también presentó un proyecto para expresar "el más enérgico rechazo y condena al accionar discriminatorio del

Grupo Perfil, que realizó una caricaturización humillante de la actual Presidenta".

"La tapa reproduce estereotipos de género que afectan contra la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ejerciendo un claro ejemplo de violencia mediática del género", expresó el diputado.

Por último, la diputada nacional María del Carmen Bianchi coincidió también en que la tapa muestra "machismo y misoginia", y cuestionó que "las publicaciones de Noticias parecieran siempre un poco más allá del final gusto y contra las mujeres en general y contra la figura presidencial en particular", afirmó.

Fuente: 11/09/2012 Repudio generalizado a la tapa de Noticias. Crónica

## El goce femenino en el paredón

**DEBATES** La revista *Noticias* ilustró una tapa con un dibujo de la presidenta de la Nación en situación de exaltación sexual sin antecedentes en el mundo. El goce fue asimilado a un contexto de perversión y a un supuesto mal uso de la cadena nacional. La publicación está acusada de ejercer la violencia mediática y fue condenada por el movimiento de mujeres tanto del oficialismo como de la oposición. Mientras tanto, ya se presentaron dos recursos ante la Justicia para que la revista se retracte e informe sobre el derecho de las mujeres a una vida sin violencia.



POR LUCIANA PEREY

Disfrutar del orgasmo es una conquista femenina de hace muy pocos años, el poder también. El poder y el orgasmo femenino por algo molan. En 1992 se conquistó el voto y en la década del sesenta apareció la píldora que permitió disfrutar sin tener que ser madre ni depender del coito interrumpido del varón. En esta semana, la revista *Noticias* mostró a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en una clara posición de exaltación sexual y acusando de que su goce se debe a su «grosor» autoritario y abuso de la cadena nacional. «Es una tapa perversiva en términos del goce de las mujeres. Históricamente, las mujeres hemos sido condenadas por el goce y la tapa sigue condenando y poniendo como valor negativo el goce de las mujeres y el ejercicio del poder de una mujer con goce. A nadie se le hubiera ocurrido poner en la tapa a un varón sintiendo goce en el poder», resalta Juliana Di Tullio, socióloga del bloque del Frente para la Victoria en la Cámara de Diputados.

La tapa no es solamente procaz e irrespetuosa. El problema no es que se muestre que Cristina goza con el poder (si una Presidenta no goza de ejercer el poder, ¿podría ser Presidenta? Si una maestra no gozara de enseñar, ¿podría ser maestra?) sino que el goce está asimilado con la perversión. Por lo tanto, el goce, como el poder femenino —y no sólo de Cristina Fernández de Kirchner— sino de todas las mujeres, y de Cristina por su condición de mujer, está puesto en jaque.

La tapa es acusada de violar la ley 26.485 para prevenir y erradicar la violencia

contra las mujeres. Fabiana Tufner, de La Casa del Encuentro, denuncia: «Es importante comenzar a entender desde los medios de comunicación que hay mensajes o imágenes que reproducen la violencia y que hacerlo promueve seguir sosteniendo las desigualdades estructurales que persisten entre varones y mujeres y que la violencia es el factor determinante para seguir sosteniendo esta cultura machista y patriarcal, que mata, golpea, viola y maltrata mujeres y niñas en nuestro país». Su posición no es sólo declaratoria. Ella, junto a Perla Prigodini y Norma Chiapparone, promovidas por Luciana Gugliere, denunciaron, ante el Juzgado N° 65 a cargo de la jueza María Gabriela Fernández Zúñiga, por violencia mediática la tapa donde la boca de Cristina se dibuja abierta para cerrarla la boca a muchas mujeres.

La abogada Perla Prigodini, coordinadora nacional de la Comisión Nacional de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (Conavig), afirma: «En la mencionada publicación, se pretende burlar en las motivaciones psicológicas que tendrán el uso de la cadena nacional por parte de la primera mandataria, se incurre en una conducta violenta no sólo hacia ella sino también respecto del resto de las mujeres que habitamos el país».

Por otra parte, las diputadas Juliana Di Tullio, Diana Conti y Teresa García (las mismas que realizaron una acusación contra Círculo por violencia mediática a raíz de la nota «Fabrica de hacer hijos») presentaron un recurso de amparo que recayó el 12 de septiembre, en el Juzgado Civil N° 61, de Adrián Miranda, para que la publicación se retracte y pudiera reparar el daño cometido por ejercer violencia simbólica

psicológica y mediática. Ante a las operaciones de prensa que se defienden con la excusa de la restricción a la libertad de expresión, Di Tullio remarca: «Desde Perli dijimos que queríamos quitar la revista de circulación. Jamás los victimizaría. No soy tonta. En base al fallo de *Clarín* estamos pidiendo que se retracten en la revista *Noticias* y hagan una nota del mismo tamaño sobre cómo se desandan las cuestiones parciales y se dé difusión a los derechos de las mujeres». Pero además la diputada denuncia la gravedad de un dibujo que lapida el placer femenino: «Yo no encontré antecedentes en el mundo de una situación así. Además hay que tener en cuenta que cuando en Beltrín atacan a Evo Morales por su condición de indígena atacan a los pueblos originarios. Si insultan a Obama por su condición de afrodescendiente, insultan a todos los afrodescendientes, y si agruden a Cristina por ser mujer, agruden a todas las mujeres».

En tanto, Silvana Zabala, subsecretaria de la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, describe la tapa de *Noticias* como «grosera, vulgar, irrespetuosa, ofensiva. Todo se reduce en un concepto violento y misogino. Cualquier mujer que enfrenta esa imagen debe sentirse agraviada. Porque eso fue lo que se buscó —sin lugar a dudas— era fue la intención de la editorial. No fue un error. No fue un embrollo. Fue intencional. Fue premeditada. La imagen deliberadamente provoca e insulta porque, argumentando, son muchas las mujeres que se han sentido vulneradas y violentadas. Muchas... menos, paradójicamente, la Presidenta, que está por encima

de esta agresión y de tantas otras». «Se menosprecia a quien ocupa el más alto cargo político por ser mujer, con la desvalorización de su sexualidad asociada al ejercicio del poder. Se expresan así los prejuicios más elementales que no pueden concebir junto al rol público, la capacidad intelectual y la feminidad de la figura de Cristina Fernández», analiza Daniela Gaskoy, periodista y profesora de Filosofía.

De hecho, un amplio arco de mujeres opositoras a la gestión criticaron la manera de censurar a la jefa de Estado. La filósofa y diputada porista (mandato cumplido) de la Coalición Cívica, Diana Marín, le dijo a *La12*: «Cuando vemos expresiones agraviadas, como las de la desafortunada tapa de la revista *Noticias*, aparecen en escena el conflicto entre la libertad de expresión y la censura. Pero creo que es un falso conflicto. La libertad de expresión (como todo derecho) tiene límites, en general se autorregula y, si incurre en un exceso o en violencia, como en este caso, puede ser denunciada y juzgada. No se trata de detener la censura que, probablemente, es la bisagra mediática de la revista al provocar con su imagen y su texto que lesionan a la Presidenta y a todas las mujeres, con lo que saca un rédito político. Se trata de poner reglas y límites a la libertad de expresión que la misma ley de violencia define. En lo personal soy muy crítica de este gobierno, pero creo que la crítica en democracia debe hacerse sin lesionar derechos con argumentos, con ejemplos de conducta política, con propuestas y persuadiendo a la opinión pública. Son herramientas de un juego seguramente más lento y progresivo, pero que no amenazan la convivencia y el diálogo. Creo, también, que el estilo

Fuente: 14/09/2012 *El goce femenino en el paredón*. Página12

## Una tapa poco feliz

La reproducción de una polémica imagen animada de la Presidenta por la revista *Noticias* resulta criticable, pero no puede ser excusa para la censura

La tapa del último número de la revista *Noticias*, que reproduce una de las imágenes de un video de animación, es decir, de ficción, referido a la sexualidad de la Presidenta, generó un nuevo debate acerca del periodismo.

Más allá de la calidad estética del video y de la mayor o menor artificialidad del informe en el que la revista justifica su portada, es obvio que se trata de una idea periodística nada feliz. Por lo agresiva, la publicación vacila entre la esdada editorial y el golpe bajo carente de contenido. Se le podría reprochar haber invadido la intimidad de un ciudadano, en este caso de la Presidenta. Pero ni siquiera lo hizo, ya que las revelaciones que se prometen en la tapa no aparecen en el interior. De la creatividad de la editorial *Perfil* se podía esperar, y se seguirán esperando, productos más interesantes que no requieran un tipo de escándalo como éste para llamar la atención de los lectores.

Con independencia de la saludable interpelación que esta discusión plantea para el oficio periodístico, vuelve a ser inquietante el modo en que el oficialismo convierte cualquier excusa en una ocasión para la censura. La discusión que anteayer se llevó adelante en el Senado fue otra demostración de esa tendencia autoritaria. A los legisladores que representan al Gobierno no les alcanzó con repudiar, como se esperaba que hicieran, un conjunto de imágenes y textos refe-

ridos, sin duda que con procazidad, a la figura de su líder. El kirchnerismo recorrió además todo el Código Penal en procura de alguna forma de sanción.

En una evidente tergiversación de los conceptos, protestaron ante un caso de supuesta violencia de género. Y se irritaron por el menoscabo de una investidura presidencial que, en general, sufre más agravios del oficialismo que de quienes no conculgan con él, por cuanto la utilización del cargo público para satisfacer objetivos privados o de facción es la forma más eficiente de degradar una magistratura. También en este punto suele haber un exceso de dramatismo: los grandes líderes saben que están expuestos a un tratamiento de su figura que es propio del lugar que ocupan en la escena. Y deben saber, además, que conviene a ellos mismos y a su investidura ser siempre cuidadosos con el lenguaje insinuante o provocativo que alguna vez utilicen.

Aun cuando la producción periodística de *Noticias* haya sido infortunada, como reconocieron en buena ley en el Senado todos los opositores, nada justifica la penalización que pretende promover el oficialismo, en este como en otros tantos casos. Todo lo contrario: como enseña la mejor tradición republicana, los males de la libertad se curan con más libertad, y la salud del periodismo se preserva con apego en espíritu y profesionalismo a las mejores tradiciones del oficio.

Fuente: 14/09/2012 *Una tapa poco feliz*. La Nación

### Notas mencionadas

11/09/2012 Repudio generalizado a la tapa de Noticias. Crónica

12/09/2012 Queja por una tapa de Noticias. Clarin

[http://www.clarin.com/politica/Queja-tapa-Noticias\\_0\\_772722778.html](http://www.clarin.com/politica/Queja-tapa-Noticias_0_772722778.html)

14/09/2012 El goce femenino en el paredón. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7495-2012-09-14.html>

14/09/2012 Una tapa poco feliz. La Nación

<http://www.lanacion.com.ar/1508341-una-tapa-poco-feliz>

### Condenaron a violador

*Un tribunal de La Plata condenó a un hombre, conocido como “el sátiro de la bicicleta” por abusar sexualmente de 30 mujeres.*

El 19 de septiembre de 2012 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 de La Plata dictó una condena de 49 años de prisión contra Emiliano Perandones Pérez, conocido como “el sátiro de la bicicleta”, por ser responsable en 29 casos de abuso sexual, ocurridos entre 2005 y 2006, de los que fueron víctimas 30 mujeres de entre 14 y 22 años, tal como informaron *Clarín*, *Crónica*, *La Nación* y *Página12* en sus ediciones del 20 de septiembre.

Los jueces del Tribunal Oral Criminal N° 5 tuvieron en cuenta para la aplicación de la pena los informes de peritos que aseguran que se trata de un psicópata que “no goza con el sometimiento sexual, sino con el sadismo y el control sobre sus víctimas”. El sentenciado, que ya había cumplido una condena por violación, está siendo investigado por otros 23 casos de abuso sexual que también tuvieron lugar en La Plata.

Para establecer el monto de la pena, en su voto, el juez Horacio Alberto Nando, señaló con acierto que la extensión del daño causado es imposible de reparar. En este sentido sostuvo: “no tengo otra alternativa que encerrarlo y de mensurar una pena de acuerdo a la cantidad y calidad de hechos como la extensión del daño causado, reitero, imposible de reparar, debe ser alta y no estar lejos del máximo posible (art. 55 del Cód. Penal), pero que si hablamos de curativa o sanadora, ejemplificativa, resocializadora o simplemente como castigo, pasa a ser solo un castigo simbólico.” Por otro lado, tuvo en consideración una pericia en donde se afirma que el imputado: “no puede amar, si se lo libera reincide en lo mismo y si se lo encierra no se cura”, y además en nuestro país no están dadas las condiciones (como en otros), para poder tratarlo (...).”

Por su parte la jueza Carmen Rosa Palacios hizo hincapié, no sólo en la función retributiva de la pena –la cual intenta medirse en función de la responsabilidad que pesa sobre el imputado– sino también en la prevención especial y la prevención general. Mientras que primera busca proteger a la sociedad toda del autor del o los delitos, la segunda busca, a través de la pena, disuadir a aquellos que vayan a delinquir.

De este modo, la sentencia intenta dar un claro mensaje respecto de este tipo de conductas y señalar que merecen el más fuerte rechazo. Sin embargo, debemos remarcar que con eso sólo no basta. Más aún cuando los mismos magistrados ponen en duda la presunta función resocializadora de las cárceles. En este punto, la sentencia elude cualquier tipo de consideración respecto de las normativas vigentes –tanto del derecho interno como del derecho internacional– que obligan al Estado para, no sólo sancionar, sino también prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. De este modo, deja de lado todas las políticas que pueden realizar el Estado para prevenir que este tipo de conductas tengan lugar en la sociedad, y no sólo los supuestos efectos disuasorios de las penas altas.

"El sátiro de la bicicleta" atacaba en La Plata

## Lo condenan a 49 años de cárcel por violar a 30 mujeres

Ya tenía antecedentes por delitos sexuales. Sigue investigado por otros 23 casos.

LA PLATA. CORRESPONSALIA  
Mónica Gaimarini  
hgplata@clarin.com

Un Tribunal de La Plata condenó ayer a un hombre conocido como el "Sátiro de la Bicicleta" a 49 años de prisión por violar a 30 mujeres entre noviembre de 2005 y diciembre de 2006. La pena —una de las más altas aplicadas por delitos sexuales— fue para Emiliano Perandones Pérez (27).

Los jueces del Tribunal Oral Criminal N° 5 tuvieron en cuenta para la aplicación de la pena los informes de peritos que aseguran que se trata de un psicópata que "no goza con el sometimiento sexual, sino con el sadismo y el control sobre sus víctimas".

En las audiencias quedó probado que Perandones repetía la modalidad de ataque en la mayoría de los casos: estudiaba los movimientos de sus víctimas, las interceptaba en la calle y, con amenazas, las obligaba a caminar junto a su bicicleta simulando un noviazgo. Luego las trasladaba hasta un descampado o una vivienda abandonada donde las violaba. Antes de huir en el rodado color rojo, el abusador les pedía una prenda íntima para llevarse.

Varias de sus víctimas estuvieron ayer en la lectura del fallo y celebraron la condena.



Alivio. Tras la lectura del fallo, algunas de las víctimas presentes en el tribunal, se abazaron y lloraron. (AGENCIAPRESS)

**50**

**años: la pena más alta dada a un violador en el país.**

"Perandones es un acechador, un predador que no huye, que estudia y se despide de sus víctimas y se muestra omnipotente con el no uso de preservativos", fue el alegato de la fiscal del caso, Maribel Furnus.

Los ataques ocurrieron en los barrios platenses de Tolosa, Ringue-

let, San Carlos, Altos San Lorenzo, Hipódromo y en los distritos de Berisso y Ensenada. Las víctimas —de entre 14 y 24 años— eran elegidas según un patrón físico: "lindas y con pelo rubio o castaño". En 2005, una de ellas reconoció a Perandones en una estación de servicio de Ensenada y fue detenido.

El sentenciado ya había cumplido una condena por violación y sigue investigado en otros 23 casos de abuso ocurridos en La Plata.

Uno de los jueces del Tribunal pidió una condena a 45 años por que admitió que tuvo "dudas" tras el testimonio de un perito psiquiatra que declaró sobre el trastorno de personalidad de Perandones.

"El perito nos dijo, entre otras cosas, que al condenado si se lo libera, reincide y si se lo encierra, no se cura". Además, en nuestro país no están dadas las condiciones (como en otros), para poder tratarlo", fue el argumento del juez. ■

Fuente: 20/09/2012 Lo condenan a 49 años de cárcel por violar a 30 mujeres. Clarín

## 49 años de cárcel para "sátiro de la bicicleta"

LA PLATA. - No volverá a pedalear en la búsqueda de víctimas. El denominado "sátiro de la bicicleta" de La Plata fue condenado ayer a 49 años de prisión, al ser hallado autor de 30 violaciones cometidas en la capital bonaerense entre 2005 y 2006, informaron fuentes judiciales. Se trata de Emiliano Perandones Pérez (27), quien fue condenado por un fallo de los jueces que integran el Tribunal Oral Criminal (TOC) 5 de la ciudad de La Plata durante una audiencia en la que estuvieron presentes varias de las víctimas de violación. Los magistrados Carmen Palacios Arias, Horacio Nardo e Inés Siro hicieron lugar al pedido formulado por la fiscal Maribel Furnus, quien acusó a Perandones Pérez por 29 casos de vejaciones en las que resultaron 30 víctimas, debido a que en un solo hecho abusó de dos jóvenes.

En la parte resolutive, dada a conocer ayer, Palacios Arias e Inés Siro le impusieron 49 años de prisión mientras que Nardo votó para que se lo condene a 45 años. Pese a la condena a 49 años, Perandones es aún investigado en al menos otros 23 casos de abuso sexual ocurridos en La Plata. En el fallo, los jueces tuvieron en cuenta los reconocimientos en rueda que hicieron las víctimas, los resultados de co-

tejos de ADN y los peritajes médico forenses que lo describieron como un "psicópata que no tiene empatía con el dolor de la víctima". Perandones tenía antecedentes de violación, ya que cuando era menor de edad había violado a una mujer en la localidad de Adrogué, delito por el cual no se lo condenó por ser inimputable.

Ya de adulto cometió otra violación por la que se lo condenó a siete años de prisión, aunque por buena conducta sólo cumplió la mitad de esa pena.

### Fue hallado autor de 30 violaciones entre 2005 y 2006 en La Plata

Al salir en libertad, en 2005 se estableció en La Plata, en la casa de su novia, y semanas después comenzaron los abusos sexuales en los barrios platenes de Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Altos de San Lorenzo, Hipódromo, uno en la ciudad de Berisso y otro en Ensenada.

En diciembre de 2006, fue detenido luego de que una de las víctimas lo reconoció mientras despachaba combustible en una estación de servicio ubicada en

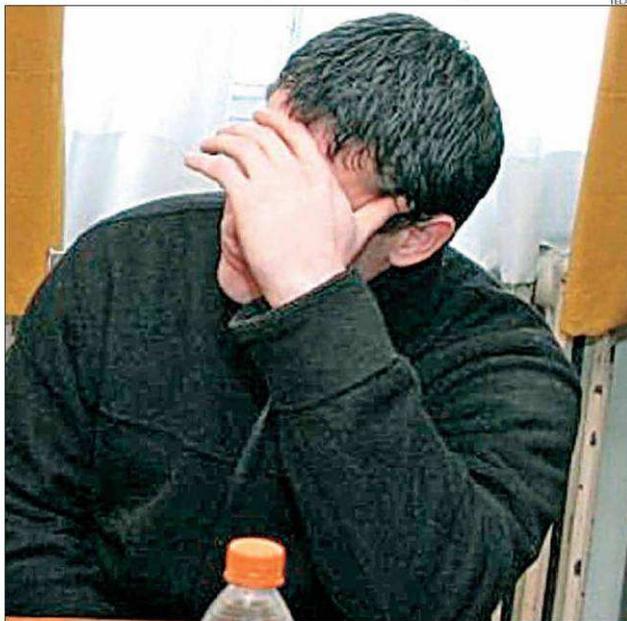
la avenida 122, en la localidad de Ensenada.

Según el planteo de la fiscal, el hombre tenía como modus operandi estudiar los movimientos de sus potenciales víctimas, a las que luego interceptaba en la vía pública y bajo amenaza de arma de fuego las obligaba a caminar simulando ser su novia.

Luego, las subía a la bicicleta y las trasladaba a un descampado o a una vivienda deshabitada donde las violaba, tras lo cual les pedía una prenda íntima para llevarse y les decía que cuenten hasta 200 y se alejaba en su bicicleta.

Además, se acreditó que a las jóvenes que se resistían las tomaba del cuello y las asfixiaba hasta que accedieran a su deseo y, mientras a algunas de ellas les robó el poco dinero que tenían, a una le dejó plata para que se compre la denominada pastilla "del día después".

En las pericias, se hizo mención a la "frialdad e indiferencia" de la personalidad del condenado y a que "no goza con el sometimiento sexual, sino con el sadismo, control, dominación y sometimiento de las víctimas". Los peritos atribuyeron también el robo de las prendas íntimas de las víctimas a una conducta "fetichista, ya que los guarda como trofeo".



EMILIANO PERANDONES PEREZ. El violador serial condenado.

Fuente: 20/09/2012 49 años de cárcel para "sátiro de la bicicleta". Crónica

# Violador condenado a 49 años de prisión

**DURO FALLO.** El sentenciado, llamado el "sátiro de la bicicleta", estaba acusado de 30 casos

LA PLATA.—En un duro fallo, la justicia penal platense condenó a 49 años de prisión a un hombre acusado de abusar sexualmente de, al menos, 30 mujeres de entre 14 y 22 años, ocurridos entre 2005 y 2007 en esta ciudad.

Los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal V de La Plata encontraron culpable a Emiliano Perandones Pérez, de 27 años, conocido como "el sátiro de la bicicleta roja", y coincidieron con la fiscal de juicio Maribel Furnus, quien la semana pasada había solicitado pa-

ra él la pena de 49 años de prisión.

Furnus dijo que el acusado contaba con antecedentes de violación. Uno ocurrió cuando él era menor y por eso no fue condenado. El otro fue en Adrogué, ya con 18 años, y por él fue condenado a 7 años de prisión, pero fue liberado con sólo la mitad de la pena cumplida por su "buena conducta".

En 2005 Perandones se fue a vivir con su novia a La Plata, donde comenzó la seguidilla de violaciones hasta que fue reconocido por una de sus víctimas en una YPF de Ensenada, donde trabajaba y fue detenido. ●

Fuente: 20/09/2012 *Violador condenado a 49 años de prisión.* La Nación

Sentencia a 49 años de prisión por treinta violaciones

## Condena al sátiro de la bicicleta

El denominado sátiro de la bicicleta de La Plata fue condenado a 49 años de prisión, al ser hallado autor de 30 violaciones cometidas en la capital bonaerense entre 2005 y 2006. Se trata de Emiliano Perandones Pérez, de 27 años, quien resultó condenado por un fallo de los jueces que integran el Tribunal Oral Criminal (TOC) N°5 de la ciudad de La Plata durante una audiencia en la que estuvieron presentes varias de las víctimas de violación.

Los magistrados Carmen Palacios Arias, Horacio Nardo e Inés Siro hicieron lugar al pedido formulado por la fiscal Maribel Furnus, quien acusó a Perandones Pe-

rez por 29 casos de vejaciones en las que resultaron 30 víctimas, debido a que en un solo hecho abusó de dos jóvenes. En la parte resolutoria, dada a conocer ayer, Palacios Arias e Inés Siro le impusieron 49 años de prisión, mientras que Nardo votó una condena de 45 años.

Pese a la condena a 49 años, Perandones es aún investigado en al menos otros 23 casos de abuso sexual ocurridos en La Plata. En el fallo, los jueces tuvieron en cuenta los reconocimientos en media que hicieron las víctimas, los resultados de cotejos de ADN y los peritajes médico-forenses que lo describieron como un "psicópata

que no tiene empatía con el dolor de la víctima". Perandones tenía antecedentes de violación: cuando era menor de edad, había violado a una mujer en Adrogué, delito por el cual no recibió condena por ser inimputable.

Ya de adulto cometió otra violación por la que se lo condenó a siete años de prisión, aunque por buena conducta cumplió la mitad de esa pena. En 2005, al recuperar la libertad, se estableció en La Plata, en casa de su novia, y semanas después comenzaron los abusos sexuales en los barrios de Tolsa, Ringuet, San Carlos, Altos de San Lorenzo, Hipódromo, y las ciudades de Berisso y Ensenada.

Fuente: 20/09/2012 *Condena al sátiro de la bicicleta.* Página12

### Notas mencionadas

20/09/2012 Lo condenan a 49 años de cárcel por violar a 30 mujeres. Clarín

[http://www.clarin.com/inseguridad/condenan-anos-carcel-violar-mujeres\\_0\\_777522351.html](http://www.clarin.com/inseguridad/condenan-anos-carcel-violar-mujeres_0_777522351.html)

20/09/2012 49 años de cárcel para “sátiro de la bicicleta”. Crónica

20/09/2012 Violador condenado a 49 años de prisión. La Nación

<http://www.lanacion.com.ar/1510047-violador-condenado-a-49-anos-de-prision>

20/09/2012 Condena al sátiro de la bicicleta. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-203786-2012-09-20.html>

### **El caso Dalmasso se queda sin acusados**

Por los resultados de los últimos estudios de ADN realizados el fiscal de la causa pedirá que se desvincule a Facundo Macarrón, el hijo de Nora Dalmasso, el único acusado que tenía el caso.

El fiscal Javier Di Santo pidió la desvinculación de Facundo Macarrón del caso del asesinato de su madre, Nora Dalmasso. Así lo informaron Página12 en su edición del martes 2 y Clarín y La Nación en sus ediciones del sábado 6. Facundo está imputado desde junio de 2007 por "sospecha leve por abuso sexual gravemente ultrajante y homicidio calificado por el vínculo".

Según informaron a La Nación fuentes judiciales, los estudios que hizo el Laboratorio de Genética de la Policía Judicial de Córdoba, habrían establecido que los rastros genéticos de Macarrón hallados en el cuerpo de la víctima podrían corresponder a una relación sexual que mantuvo el matrimonio antes de que el médico traumatólogo viajara a Punta del Este, donde se encontraba en el momento del crimen.

Página12 informó que no se descarta que en las próximas semanas Di Santo proponga la extracción de muestras de sangre de todos los que trabajaban en la época del crimen en las reformas de la vivienda de los Macarrón.

La tarde del 26 noviembre de 2006, Dalmasso (51) fue encontrada estrangulada y desnuda en su casa del residencial barrio Villa Golf, en Río Cuarto, distante unos 225 kilómetros al sur de Córdoba. Como informó Clarín, a lo largo de la investigación se manejaron varias hipótesis: una apuntó a un crimen durante un juego erótico, otra a un estrangulamiento durante la consumación de una relación sexual y a un homicidio cometido tras un abuso. Sin embargo ninguna pudo probarse hasta el día de hoy.

El asesinato de Nora Dalmasso sirve para ilustrar el sexismo con que algunos casos de violencia machista son abordados por los medios de comunicación. Por ejemplo, los medios le dedicaron mucha tinta a la supuesta promiscuidad sexual de la víctima a quien llamaban por un apodo, Norita. También se habló mucho de las salidas con amigas de Dalmasso, se resaltó la ropa provocativa que solía usar. Estas y otras indagaciones en la vida privada de la víctima desvían la atención de lo que es realmente importante: la violencia de género.

## El asesinato de Nora Dalmasso, a un paso de quedar sin imputados

**SOBRESEIMIENTO.** El fiscal de Río Cuarto Javier Di Santo pidió que el hijo de la víctima, Facundo Macarrón, sea desvinculado del caso; si se confirma, no habrá más sospechosos

**Orlando Andrada**  
PARA LA NACIÓN

**CÓRDOBA.** El asesinato de Nora Dalmasso, ocurrido hace cerca de seis años en su casa de Río Cuarto, en Córdoba, va camino de quedar impune. En las últimas horas, el fiscal Javier Di Santo, a cargo de la investigación del crimen, solicitó que el hijo de la víctima, Facundo Macarrón, sea sobreesido.

Desde junio de 2007, el joven abogado, que cuando ocurrió el asesinato cursaba la carrera de derecho con muy buenas calificaciones en la Universidad Católica de Córdoba, estaba acusado de sospecha leve por abuso sexual gravemente ultrajante y homicidio calificado por el vitulo.

Si el juez de Control de Río Cuarto, Daniel Muñoz, hace lugar al pedido de sobreesimiento no quedarán más imputados en la causa, que comenzó el 26 de noviembre de 2006, cuando un vecino de la víctima halló el cadáver. La decisión podría ser dada a conocer por el magistrado la semana próxima.

Antes había sido sobreesido el único detenido que tuvo la investigación: el pintor de obra Gastón Zárate.

El fiscal Di Santo tomó la decisión de pedir el sobreesimiento del hijo de la víctima después de recibir el análisis que hizo el Laboratorio de Genética de la Policía Judicial de Córdoba sobre peritajes elaborados por el FBI, de los Estados Unidos. Esos análisis no sólo beneficiaron a Facundo Macarrón,

sino también a su padre, Marcelo Macarrón, un reconocido médico traumatólogo.

Según informaron a LA NACIÓN fuentes judiciales, los estudios que recibió la semana pasada Di Santo habrían establecido que los rastros genéticos de Macarrón hallados en el cuerpo de la víctima podrían corresponder a una relación sexual que mantuvo el matrimonio antes de que el médico traumatólogo viajara a Punta del Este para participar de un torneo de golf, certamen que ganó.

Dalmasso, de 51 años y perteneciente a una tradicional familia de Río Cuarto, apareció estrangulada con el cintillo de su bata en su casa del exclusivo barrio Villa Golf Club, donde vivía con su esposo desde hacía varios años.

La mujer fue asesinada en la cama de la habitación de su hija Valentina. En el momento del crimen estaba sola. Su marido, como se dijo, estaba en Punta del Este jugando al golf; su hijo estaba en la ciudad de Córdoba, donde cursaba la carrera de derecho, y su hija Valentina vivía transitoriamente en los Estados Unidos, donde participaba de un intercambio estudiantil.

Los voceros judiciales consultados explicaron que el fiscal Di Santo había preguntado a los especialistas cuánto tiempo de vida tienen los espermatozoides y la respuesta fue contundente para desvincular al vitulo: "Es posible la permanencia de esperma varios días en la vagina".

Fuentes judiciales agregaron

### Padre e hijo, sin sospechas

Nuevos peritajes benefician a los Macarrón



**MARCELO MACARRÓN**  
MÉDICO TRAUMATÓLOGO

Se confirmó que su ADN hallado en el cuerpo de la víctima corresponde a una relación sexual anterior al crimen.



**FACUNDO MACARRÓN**  
HIJO DE LA VÍCTIMA

Está imputado desde junio de 2007 por "sospecha leve por abuso sexual gravemente ultrajante y homicidio calificado por el vitulo", pero la próxima semana la acusación podría caerse y el joven quedaría desvinculado de la investigación.

que el estudio fue firmado por la titular del Laboratorio de Genética de la Policía Judicial de Córdoba, Nidia Modest.

Otro dato que podría desvincular al médico traumatólogo y a su hijo del expediente es la serie de pruebas que se hicieron dentro de un lavarropas, donde se determinó que el ADN se puede romper y mezclar. "Así se explicaría el hallazgo del patrón genético del linaje Macarrón en las sábanas y en la cinta de la bata", afirmó una fuente con acceso al expediente.

### Futuro incierto

El futuro del caso se torna ahora incierto. El fiscal sólo cuenta con un dato que le deja el último estudio científico. En la sábana de abajo de la cama de una plaza en la que mataron a Dalmasso, se halló un perfil de ADN autosómico completo de un desconocido que podría ser el autor material del homicidio. Pero no se cuenta con peritajes para su cotejo, lo cual torna más dificultosa la investigación.

Los abogados de la familia de Nora Dalmasso y del vitulo pretenden que las nuevas pesquisas se encaminen hacia los albañiles que trabajaban en la finca de los Macarrón en la época en que se cometió el crimen.

Diego Estévez, abogado de la madre y el hermano de la víctima, insistió en la hipótesis de un psicópata sexual y reclamó que se profundice la investigación sobre los obreros que trabajaron en la vivienda. ■

Fuente: 06/10/2012 *El asesinato de Nora Dalmasso, a un paso de quedar sin imputados.* La Nación

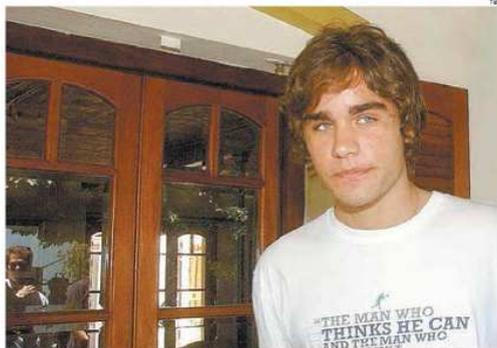
El fiscal desvinculará al hijo de Nora Dalmasso por el ADN

## El caso quedó sin Macarrones

El ADN hallado en la sábana pertenece a Marcelo Macarrón, esposo de la víctima. Como demostró que estaba en Uruguay, se consideró que el rastro pertenece a una relación previa a su partida. El albañil Gastón Zárate sigue imputado, pero no hay pruebas en su contra.

Por Raul Kollmann

El fiscal de Río Cuarto Javier Di Santo pedirá en los próximos días la desvinculación de Facundo Macarrón del caso del asesinato de su madre, Nora Dalmasso. Facundo es, hasta ahora, sospechoso leve del crimen de su progenitora, una acusación que siempre pareció que no tenía fundamentos, porque no hay ni un testigo que mencione alguna sospecha de una relación incestuosa entre él y su madre. Lo que cambió ahora la situación es un informe científico, con base genética, en el que se concluye que el ADN detectado en la sábana y el cuerpo de Dalmasso y que pertenecer a alguien del linaje Macarrón, seguramente corresponden a Marcelo Macarrón, marido de Nora, quien mantuvo con ella una relación sexual antes de viajar a Punta del Este, donde estuvo en los días anteriores y posteriores al asesinato. El informe también confirma la existencia de un perfil genético desconocido en la sábana de abajo y en el cintillón de la bata con la que se estranguló a la mujer. En ello



Facundo Macarrón, hijo de Nora Dalmasso, quedará fuera de la causa luego del estudio de ADN.

Fuente: 02/10/2012 *El caso quedó sin Macarrones.* Página 12

El asesinato de Río Cuarto

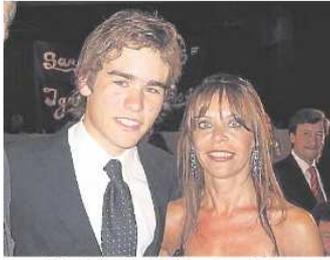
## La investigación por el crimen de Nora Dalmasso, a foja cero

El fiscal pidió el sobreseimiento del hijo de la víctima, el único imputado que quedaba.

CÓRDOBA, CORRESPONSALÍA  
Lucas Cruzado  
cordoba@clarin.com

Un asesinato. Dos mil ciento cuarenta días de investigación. Una escena del crimen multi-contaminada. La intervención extraordinaria del FBI estadounidense. Veintiocho ADN cotejados (incluso el de un cura). Dos imputados. Una marcha popular que derivó en el sobreseimiento de uno de ellos (el punter de caza Gastón Zúrate). Miles de especulaciones y acusaciones cruzadas. Ningún detenido. Y finalmente, ayer —si algo le faltaba al caso Dalmasso— para que la investigación retrocediera a foja cero— el fiscal Javier Di Santo solicitó el sobreseimiento de Facundo Macarrón, hijo de la víctima. Era el único imputado que quedaba, por una "sospecha leve" de abuso sexual gravemente agravado y homicidio calificado por el vínculo.

"Debido a las respuestas que recibí de parte del Poder Judicial de Córdoba, le solicité el sobreseimiento de Facundo Macarrón al juez de control, Daniel Muñoz. Ahora, él deberá dictar la sentencia para formalizar o no el pedido", le dijo a Clarín Di Santo quien, pese a haberse tropezado consigo mismo en varias oportunidades durante la investigación, no dio señales ni muestras respecto a su apartamiento en la causa.



Con mamá, Facundo Macarrón y Nora Dalmasso, en una fiesta. (A10/12)

La semana pasada, al despacho de Di Santo en Río Cuarto, llegaron ocho respuestas de un cuestionario que el fiscal le había enviado a Nidia Modesti, perito oficial de la provincia de Córdoba.

Entre otros interrogantes, Di Santo quería saber si los rastros del linaje Macarrón encontrados en la escena del crimen podrían corresponderse con la coartada del viudo, Marcelo Macarrón, quien al momento del crimen se encontraba en Punta del Este y declaró que esos rastros eran de una relación sexual anterior al viaje.

La respuesta científica avaló

sus dichos, ya que "los espermatozoides pueden perdurar 4, 5, 7 o más días en el cuerpo de una persona".

Al mismo tiempo, la perito oficial aseveró que las células o ADN localizados en las sábanas de la cama donde se encontró el cuerpo de Nora Dalmasso —por más que hayan sido cambiadas el mismo día, como indicó la mucama— podrían haberse transferido durante el lavado de las mismas a mano, o en un lavarropas.

Con estas conclusiones en su poder, Di Santo desmintió su propia hipótesis principal en torno al

crimen y pidió el sobreseimiento de Facundo, ya que las células halladas se corresponderían con los rastros de su padre.

Al momento del asesinato, Facundo declaró que estaba en Córdoba capital estudiando en la casa de un amigo.

Por otro lado, en el informe aportado por el Poder Judicial también apareció "un perfil genético autosómico que no es de ningún Macarrón", según el fiscal. Significa que podría ser el rastro del asesino, pero no hay con quién cotejarlo.

En tanto, el abogado de la familia Dalmasso podría pedir el apartamiento de Di Santo y apuntaría nuevamente hacia los obreros que trabajaron en la vivienda de la víctima los días previos al hecho.

A 53 días de cumplirse 6 años del caso, el expediente continúa sin respuestas: a esta altura de la investigación, parece estar en un laberinto de equivocaciones.

La tarde del 26 noviembre de 2006, Dalmasso (31) fue encontrada estrangulada y desnuda en su casa del residencial barrio Villa Golf, en Río Cuarto, diecinueve años y 225 kilómetros al sur de Córdoba.

A lo largo de la investigación se manejaron varias hipótesis: una apuntó a un crimen durante un juego erótico, otra a un estrangulamiento durante la consumación de una relación sexual y un homicidio cometido tras un abuso. Ninguna pudo probarse hasta hoy. ■

Fuente: 06/10/2012 *La investigación por el crimen de Nora Dalmasso, a foja cero.* Clarín

### Notas mencionadas

02/10/2012 El caso quedó sin Macarrones. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-204681-2012-10-02.html>

06/10/2012 La investigación por el crimen de Nora Dalmasso a foja cero. Clarín.

[http://www.clarin.com/crimenes/investigacion-crimen-Nora-Dalmasso-cero\\_0\\_787121463.html](http://www.clarin.com/crimenes/investigacion-crimen-Nora-Dalmasso-cero_0_787121463.html)

06/10/2012 El asesinato de Nora Dalmasso, a un paso de quedar sin imputados

<http://www.lanacion.com.ar/1514967-el-asesinato-de-nora-dalmasso-a-un-paso-de-quedar-sin-imputados>

### **El juez del avenimiento continuará en su cargo**

*Carlos Flores, el juez pampeano acusado por mal desempeño de sus funciones en el caso de Carla Figueroa, fue absuelto por el jury de enjuiciamiento.*

Por cuatro votos contra uno, el jury de enjuiciamiento realizado contra el juez pampeano Carlos Flores, lo absolvió por considerar que actuó en forma negligente pero aislada, sin faltas reiteradas, por lo tanto no correspondía destituirlo.

Los cuatro medios monitoreados, Clarín, Crónica, La Nación y Página12 informaron sobre la absolución de Flores, acusado de mal desempeño de sus funciones por autorizar la libertad de un hombre que estaba preso por violar a su esposa bajo la figura de avenimiento, que permitía la suspensión de la pena sujeto a la aprobación judicial. A la fecha de este caso, en diciembre de 2011, la figura del avenimiento estaba vigente de acuerdo con el Código Penal, como explica La Nación en el breve que publicó. Pocos días después de ser liberado, el hombre mató a su esposa, delante del hijo de ambos. Al reanudarse las sesiones ordinarias del Congreso Nacional en marzo de 2012, el Congreso derogó esa controversial figura.

Luego del femicidio de Carla Figueroa, se pidió el juicio político de Carlos Flores y Gustavo Jensen, integrantes del Tribunal de Impugnación Penal que había acordado la liberación de Tomaselli. Pero Jensen apuró su jubilación y el único que debió pasar por el proceso de jury fue Flores.

El jurado que absolvió a Flores estuvo compuesto por los diputados Martín Berhongaray (FrePam-UCR) y María Silvia Larreta (PJ); los abogados Sergio Escudero y Ana Bonaveri y el titular del Superior Tribunal de Justicia, Eduardo Fernández Mendía.

Según Página12, el principal argumento esgrimido en los votos absolutorios, es que el artículo 22, inciso primero de la Ley 313, indica que un juez puede ser apartado por mal desempeño "por incompetencia o negligencia reiterada, demostrada en el ejercicio del cargo". Sin embargo, pese a algunas críticas realizadas sobre Flores, sólo la diputada Larreta estimó que se cumplía la causal de incompetencia; para el resto del jurado hubo negligencia, pero no fue reiterada.

La decisión del jurado no fue bien recibido por diferentes organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres, algunas de las cuales se encontraban presentes cuando se dio a conocer la decisión. Sin embargo, cabe destacar que más allá de la negligencia con la que Floren y Jensen evaluaron el caso de Figueroa, desconociendo el impacto de los ciclos de la violencia en las vidas de las mujeres, el mayor problema fue que una figura tan retrograda como el avenimiento todavía estuviera vigente. Gracias a la pronta reacción del Congreso Nacional, este ya no será un elemento que atente contra los derechos de las mujeres.

**EN LA PAMPA****No hubo condena  
para el juez que  
benefició a Tomaselli**

El juez pampeano Carlos Flores, quien fue sometido a un jury acusado de mal desempeño por autorizar la libertad de un hombre que estaba preso por violar a su esposa y la mató tras ser perdonado bajo la figura de avenimiento, podrá continuar en su cargo. Si bien el magistrado conservó su puesto, los integrantes del jurado asentaron en el expediente críticas por falta de "debida prudencia y previsibilidad" sobre la conducta de Marcelo Tomaselli, quien tras lograr el avenimiento por parte de su esposa, la joven Carla Figueroa, la asesinó. ●

Fuente: 11/10/2012 *No hubo condena para el juez que benefició a Tomaselli*. La Nación

Liberó a un violador que al salir de prisión asesino a su pareja

## Ratificaron en su cargo al polémico juez del avenimiento

► En el jury de enjuiciamiento consideraron que Carlos Flores fue negligente en su fallo, pero que no reiteró esa falta.

El juez Carlos Flores (60), que otorgó el avenimiento que terminó en la libertad de Marcelo Tomaselli y el asesinato de Carla Figueroa, seguirá en su cargo. Por cuatro votos a uno, el jury que juzgó al magistrado en La Pampa consideró que Flores actuó en forma negligente pero aislada, sin faltas reiteradas, por lo que no estaban dadas las condiciones para la destitución.

El fallo fue reprobado por las organizaciones de género. "¿Diez Carlas hacen falta?", gritaron luego de escuchar la sentencia. Otras personas aplaudieron el fallo, sobre todo en reconocimiento a un juez que enfrentó casos emblemáticos de corrupción provincial.

El caso de Carla Figueroa conmovió al país. El 14 de mayo de 2011 fue violada por su ex pareja Marcelo Tomaselli en General Pico. Este fue detenido y procesado por



El juez. Carlos Flores, de 60 años.

violación con amenaza de muerte: el ataque sexual lo concretó mientras la amenazó con un cuchillo. Pero en septiembre del mismo año, Carla Figueroa accedió a pedir un avenimiento junto a Tomaselli, que era el perdón de una víctima de abuso sexual a su agresor. Pero

por este caso el Congreso derogó la figura del Código Penal.

El pedido fue rechazado por la Cámara del Crimen de Pico. Pero el Tribunal de Impugnación Penal se lo otorgó con el voto de dos jueces, Carlos Flores y Gustavo Jensen. Tomaselli salió en libertad el mismo día del fallo, el 2 de diciembre. Y una semana después, mató a Carla Figueroa de quince puñaladas, delante del hijo de ambos.

A Flores y Jensen les pidieron el juicio político. Jensen se jubiló y así quedó afuera del jury. Los votos que absolvieron a Flores fueron del presidente del Superior Tribunal de Justicia Eduardo Fernández Mendia, el diputado provincial Martín Berhongaray (UCR), y los abogados Sergio Escudero y Ana Mariela Bonaveri. Sólo votó por la destitución la diputada provincial María Silvia Larreta (PJ). Dijo que el otorgamiento del avenimiento fue una actuación "negligente" y un obrar arbitrario. Larreta sostuvo que Flores "no atendió la vulnerabilidad de la víctima". ■

Gustavo Lauragaray (La Pampa)

Fuente: 11/10/2012 *Ratificaron en su cargo al polémico juez del avenimiento.* Clarín

Absuelven al juez pampeano cuestionado por el fallo del avenimiento

## Un reto, pero no destitución

El jurado de enjuiciamiento de La Pampa consideró que Carlos Flores fue "negligente" en el caso del violador liberado para que se casara con su víctima, a la que finalmente asesinó. De todos modos, no fue destituido porque esa negligencia no fue "reiterada".

Por Emilio Ruchansky

Luego de advertir la "livianidad", "ingenuidad" y "negligencia" con la que actuó el juez Carlos Antonio Flores, quien autorizó el avenimiento que derivó en el femicidio de Carla Figueroa, ayer el jurado de enjuiciamiento en La Pampa lo absolvió porque sigue siendo "idóneo". La joven fue asesinada el 10 de diciembre por su ex pareja, Marcelo Tomaselli, quien había salido de la cárcel una semana antes para casarse con ella, aprovechando la ahora derogada figura de avenimiento. Este juez y Adolfo Jensen, quien pidió un retiro anticipado, avalaron el pedido de la mujer, quien antes había denunciado a Tomaselli por violarla. Cuatro de los cinco miembros del jurado adujeron que la negligencia debía ser "reiterada" para destituir a un juez, aunque la norma también prevé la "incompetencia" como argumento de destitución. La mayoría señaló que no se lo puede apartar por "el contenido de la sentencia".

El jurado que absolvió del cargo de "mal desempeño" a este miembro del Tribunal de Impugnación Penal estuvo compuesto por los diputados Martín Berhongaray (FrePam-UCR) y María Silvia Larreta (PJ); los abogados Sergio Escudero y Ana Bonaveri y el titular del Superior Tribunal de Justicia, Eduardo Fernández Mendieta. El juicio fue pedido desde la Cámara de Diputados provincial después de que Tomaselli, de 26 años, matara de once puñaladas a Figueroa, de 18 años y madre de su hijo.

Según se cita en el primer y más extenso voto, el de Fernández Mendieta, la Procuración General de la provincia estableció cuatro puntos a dilucidar: si correspondió o no aplicar figura del avenimiento; si el caso debía inscribirse como una cues-



El camarista Carlos Flores seguirá en su puesto.

tion de género; si la muerte fue producto del fallo; y si se omitió la invocación del plexo normativo pertinente al caso. Para los acusadores, Flores era culpable de los cuatro ítems. Primero porque aplicó la figura pese a que entraba en contradicción con varios tratados internacionales y no se constataban dos supuestos: la comprobación de la relación afectiva preexistente y que la propuesta haya sido formulada en condiciones de plena igualdad.

En el segundo punto, la Procuración entendió que el juez minimizó el hecho enmarcándolo en un "conflicto de índole familiar", y sobre el tercer ítem determinó que no se dio la debida protección a la joven. Finalmente, cita Fer-

nández Mendieta, los acusadores adujeron que no se encontró "siquiera una sola palabra que trate sobre la legislación necesaria para esta materia, como tampoco ningún tipo de análisis de la pericia psicológica de Carla Figueroa, omisiones estas graves y reprochables, denotando además un notable desconocimiento del derecho aplicable, lo que es demostrativo de la carencia de las condiciones de idoneidad necesarias para permanecer siendo juez".

Fernández Mendieta coincide en varios puntos con la acusación. Le resulta "llamativo y preocupante el examen superficial" que realizó Flores antes de aplicar el avenimiento, luego de tener una sola au-

Fuente: 11/10/2012 *Un reto, pero no destitución*. Página12

# Absuelven a juez que liberó a violador asesino

ASI TERMINO EL JURY DE ENJUICIAMIENTO A CARLOS FLORES, EL MAGISTRADO DEL CASO CARLA FIGUEROA

Tras un largo debate, se absolvió al juez acusado por haber desimpedido a sus funcionarios, en el caso de la Figueira, la mujer que fue asesinada por su marido, a quien el juez otorgó libertad por ser menor de edad.

El fallo de Enjuiciamiento se dio a conocer en la audiencia pública contra el juez Carlos Flores. El fiscal había pedido la destitución, mientras que la defensa solicitó la libertad.

En la audiencia realizada en el recinto de la Legislatura provincial, hubo varios discursos previos a las declaraciones de los jueces de la Sala III y el juez Pablo Bahgen.

El fallo, que fue dividido, ordena restituirlo en su cargo.

El procurador general Mario Dominguez había pedido la destitución de Flores, fundamentada en la sala en la que se otorgó el acausamiento a Marcelo Tomaselli, quien a los pocos días de quedar liberado y en su empresa, Carla Figuera, de cinco años de edad, fue asesinada.

El juez Flores era acusado por haber desimpedido a sus funcionarios, en el caso de la Figueira, la mujer que fue asesinada por su marido, a quien el juez otorgó libertad por ser menor de edad.

El fallo de Enjuiciamiento se dio a conocer en la audiencia pública contra el juez Carlos Flores. El fiscal había pedido la destitución, mientras que la defensa solicitó la libertad.

En la audiencia realizada en el recinto de la Legislatura provincial, hubo varios discursos previos a las declaraciones de los jueces de la Sala III y el juez Pablo Bahgen.

El fallo, que fue dividido, ordena restituirlo en su cargo.

El procurador general Mario Dominguez había pedido la destitución de Flores, fundamentada en la sala en la que se otorgó el acausamiento a Marcelo Tomaselli, quien a los pocos días de quedar liberado y en su empresa, Carla Figuera, de cinco años de edad, fue asesinada.



EL MAGISTRADO. Aguardando el fallo del jurado.



LA VICTIMA. Carla Figuera por este caso judicial.

Mendoza aseguró que "el juez no renunció a su cargo, sino que se comprometió a cumplir con el deber de su cargo, lo que es un acto de valentía".

El fiscal general, Martín Berlinguer, también se refirió a la destitución del juez Flores, diciendo que la im-

putación, a contramano de Rodríguez Mendia, sostuvo que el juez no tuvo en cuenta la "cuestión de género" y que "el acausamiento estaba vigente".

En cambio, Larreta votó a favor de la destitución del juez Flores. Consideró que la "falta de idoneidad de la víctima" para decidir sobre el acausamiento que favoreció a Marcelo Tomaselli también afectó a Carla Figuera. La diputada Ana María Bonaveri también votó por la destitución en el cargo del juez Flores en el sentido de sus proclamas, en los argumentos en los que se cuestiona la "reluctancia de la negligencia".

Fuente: 11/10/2012 Absuelven a juez que liberó a violador asesino. Crónica

## Notas mencionadas

11/10/2012 No hubo condena para el juez que benefició a Tomaselli. La Nación  
<http://www.lanacion.com.ar/1516192-sintesis>

11/10/2012 Ratificaron en su cargo al polémico juez del avenimiento. Clarín  
[http://www.clarin.com/sociedad/Ratificaron-cargo-polemico-juez-avenimiento\\_0\\_790121073.html](http://www.clarin.com/sociedad/Ratificaron-cargo-polemico-juez-avenimiento_0_790121073.html)

11/10/2012 Un reto, pero no destitución. Página12  
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-205350-2012-10-11.html>

11/10/2012 Absuelven a juez que liberó a violador asesino. Crónica

## SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

*La salud de la mujer involucra su bienestar emocional, social y físico. Las preocupaciones y obstáculos en esta área son especialmente preocupantes porque en muchas sociedades se encuentran en una situación de desventaja por la discriminación condicionada por factores socioculturales y geográficos.*

*La salud reproductiva es considerada como un estado de bienestar físico, mental y social. Todas las personas tienen derecho a tener acceso a la información, educación y servicios vinculados a la salud y a la reproducción. Hay varias deudas relacionadas con el pleno cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos en Argentina, incluyendo el acceso a la educación sexual, anticoncepción y el acceso al aborto seguro.*

### **Boicot de antiderechos a un curso en Tucumán**

*Un grupo de legisladores encabezaron una violenta manifestación contra un curso para profesionales de la Maternidad de San Miguel de Tucumán de actualización en salud sexual y reproductiva.*

La semana pasada, un grupo de manifestantes antiderechos (autodenominados “próvida”) realizaron una manifestación encabezada por los legisladores José Páez (de la Democracia Cristiana), Claudio Viñas (Fuerza Republicana), Dora Bianco (Bloque por Yerba Buena) y el Diputado Nacional Juan José Casañas (Unión Cívica Radical) frente a un curso organizado por el Ministerio de Salud de la Nación y el SIPROSA, destinada a profesionales de la Maternidad de San Miguel de Tucumán, de actualización en salud sexual y reproductiva, y atención integral de abortos no punibles y a víctimas de violencia sexual.

De los diarios monitoreados (todos de circulación nacional) *Página12* fue el único que se hizo eco de la noticia. En su nota titulada *Boicot violento a un curso en Tucumán* informó que al final del curso solo quedaban nueve de los 40 profesionales que habían asistido. De acuerdo a la información obtenida por el diario, algunos de los que se fueron comentaron que estaban recibiendo mensajes de texto en sus celulares con amenazas de que sus hijos –que concurren a colegios católicos– serían expulsados si permanecían en el lugar. El curso estaba organizado en dos días, pero debido a los ataques, Pablo Yedlin, el ministro de Salud provincial, ordenó suspender la segunda jornada.

De los medios locales, el diario *La Gaceta de Tucumán* se dedicó a informar sobre las agresiones y también sobre el debate nuevamente desatado a partir de lo sucedido. También hubo tres medios digitales que cubrieron el tema: *Contexto*, *El Siglo* y *PrimeraFuente*, que publicaron noticias vinculadas con el tema.

Sin embargo, aunque la mayoría de los medios informaron que varias organizaciones de derechos humanos se manifestaron en contra de las agresiones de los grupos “próvida”, pasaron por alto que la capacitación destinada a profesionales de la salud abordaba temas directamente relacionados con derechos de las mujeres y su salud sexual y reproductiva. A su vez, tal como sostuvo la Alianza de Abogad@s por los Derechos Humanos de las Mujeres en su comunicado, es necesario denunciar los actos de violencia como los acontecidos en Tucumán, ya que atentan con los principios más básicos consagrados en la Constitución Nacional.

Un grupo ultra contra el protocolo sobre abortos

## Boicot violento a un curso en Tucumán

Grupos autodenominados "pro vida", liderados por el legislador tucumano demócrata cristiano José Páez, el concejal bussista Claudio Viña y el diputado nacional de la UCR Juan Casagnas, irrumpieron violentamente en la sede del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán, en la capital de esa provincia, ayer por la mañana para impedir el desarrollo de un curso de capacitación a profesionales de la salud sobre el protocolo de atención de los abortos no punibles, entre otras temáticas.

Con megáfonos y al grito de "genocidas de lesa humanidad" y "asesinas", ingresaron al patio de MUNT, donde daban las ventanas del salón en el que estaba prevista la actividad. El taller fue convocado y organizado por el Ministerio de Salud de la Nación y el gobierno provincial.

Entre las disertantes estaba la coordinadora del Programa Nacional

de Salud Sexual y Procreación Responsable, Paula Ferro. También estaba presente la directora provincial del programa de salud reproductiva, Adriana Alvarez. La actividad de capacitación, que abarcaba también la atención de víctimas



de violencia sexual en los hospitales públicos y otros temas de salud sexual y reproductiva, convocó en un primer momento a unos cuarenta profesionales de la salud, principalmente médicos y médicas del sistema público de salud provincial.

Transcurrida la primera hora, donde una de las expositoras decidió seguir adelante a pesar de los gritos de los manifestantes y los golpes que propinaban a las ventanas, fueron quedando menos. Al final, eran sólo nueve los profesionales que seguían en el curso. Algunos de los que se fueron comentaron que estaban recibiendo mensajes de texto en sus celulares con amenazas de que sus hijos –que concurren a colegios católicos– serían expulsados si permanecían en el lugar. La jornada de capacitación estaba previsto que continuara hoy. Pero ayer por la tarde, el ministro de Salud provincial, Pablo Yedlin, dio la orden de suspenderla.

Fuente: 10/08/2012. *Boicot violento a un curso en Tucumán*. Página12

### Notas mencionadas

10/08/2012 *Boicot violento a un curso en Tucumán*. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-200745-2012-08-10.html>

09/08/2012 *Generó repudio la realización de un curso sobre la atención de abortos no punibles*. El Siglo

<http://elsigloweb.com/nota.php?id=97416>

10/08/2012 *Protestaron contra el aborto en el MUNT*. La Gaceta

<http://www.lagaceta.com.ar/nota/505030/tucumanos/protestaron-contraborto-munt-.html>

10/08/2012 *Yedlin se asustó y ordenó suspender el curso pro aborto de Manzur*. Contexto

<http://www.contexto.com.ar/nota/82815/yedlin-se-asusto-y-ordeno-suspender-el-curso-pro-aborto-de-manzur.html>

10/08/2012 *Repudian la protesta de grupos retrógrados contra un curso sobre aborto no punible*. PrimeraFuente.com.ar

<http://www.primerafuente.com.ar/noticia/438605-repudian-la-protesta-de-grupos-retrogrados-contraborto-no-punible>

### **Trabas al aborto no punible en Córdoba**

*Un fallo en Córdoba restringe el derecho de acceso al aborto no punible, disponiendo que los hospitales verifiquen si el embarazo es producto de una violación.*

En la provincia de Córdoba, ante el pedido de una agrupación antiabortista un fallo restringe el derecho de acceso al aborto no punible, disponiendo que los hospitales verifiquen si el embarazo es producto de una violación.

En la sentencia del 24 de agosto de 2012, el juez Ossola dictó sentencia respecto del amparo interpuesto por la Asociación Civil Portal de Belén contra la Resolución 93/12, incluyendo su anexo 1 "Guía de Procedimiento para la atención de pacientes que soliciten prácticas de aborto no punible, según lo establecido en el artículo 86 incisos 1º y 2º del Código Penal de la Nación". El juez hizo lugar parcialmente al reclamo y, si bien sostuvo que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es constitucional, sin embargo, introdujo un nuevo requisito que constituye, claramente, una regulación excesiva en relación con lo establecido por la Corte el 13 de marzo de 2012, que consistía en la declaración jurada de la mujer de que fue víctima de una violación. Esto es así, ya que exhorta a la conformación de un Comité Interdisciplinario que tendrá a su cargo la producción de un dictamen "referido a la procedencia o no de la interrupción del embarazo en los casos de embarazos no punibles."

En su fallo el juez Ossola fundamenta la limitación "en el altísimo valor jurídico del otro extremo del conflicto, el derecho a la vida de la persona por nacer, también de raigambre constitucional."

La noticia fue dada a conocer a través de notas tanto de Página/12 como de Clarín , con perspectivas críticas respecto de la restricción impuesta para el acceso al derecho y de forma un tanto ambigua en una de las notas de Clarín.

En las notas se remarca con acierto lo absurdo del requisito frente a la imposibilidad de la constatación de la violación y la, aún peor, degradación de la dignidad de la mujer frente a un sistema que parte de un presupuesto de descreimiento hacia su palabra.

En Córdoba, un juez restringe el derecho de acceso al aborto en casos de abuso sexual

# Sólo para violaciones "verificables"

Por Soledad Vallejos

De acuerdo con un fallo judicial, en la provincia de Córdoba la realización de abortos no posibles no es inconstitucional, pero para acceder a la interrupción del embarazo generado en una violación, no alcanza que la mujer diga haber sido víctima del abuso sexual. Antes bien, en los hospitales cordobeses el pedido debe ser evaluado por "un equipo interdisciplinario" que "verifique adecuadamente que el embarazo es producto de una violación y que así consignado en la Historia Clínica". Eso resolvió el juez en lo Civil y Comercial Federico Osada, en un fallo que acuerda parcialmente con el pedido de la ONG Portal de Babel, limita los alcances del protocolo para la práctica de abortos no posibles elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación y chaca con la jurisprudencia decidida por la Corte Suprema de Justicia. El fallo de Osada, quien en abril de este año ya había dictaminado en contra de la aplicación del protocolo en los hospitales provinciales (una medida que sigue vigente), no contentó al Estado cordobés ni a la ONG antifeudal.

El ministro de Salud cordobés, Carlos Simón, anunció que su arca buscará "puntos de encuentro" entre el fallo y la normativa vigente. "Vamos a ver cuál es la resolución final y que alcance tiene", señaló. En diálogo con este diario, voceros de su ministerio explicaron que, en realidad, el funcionario quiso explicar que la situación está siendo analizada por abogados de la cartera, porque "lo que plantea el juez es difícil de instrumentar". "Pueden haber pasado muchos días entre la violación y el pedido de aborto. Puede haberse tratado de una relación sexual violenta, pero sin implicar abuso. Inclusive, ha habido ejemplos de abusos cometidos sin haber ejercido violencia física contra la persona... ¿qué pasa si la persona fue sedada o amarrada?"

Por su parte, el abogado de la ONG Portal de Babel, Rodrigo Agüero, explicó a Página12 que en los próximos días apelará "porque no compartimos con el juez el concepto de que el derecho a vivir sin discriminación" para Agüero, esa "relativización" se expresa "con el caso de (alegoría) la violación" como argumento para interrumpir un embarazo. "Sería como decir que sólo tienen derecho a vivir las personas que han sido concebidas en relaciones consentidas."

La jurisprudencia de la Corte Suprema argentina establece que la interpretación del artículo 86 del Código Penal debe realizarse en un sentido amplio y no restrictivo. Ello implica que, si una mujer solicita interrumpir su embarazo alegando que es producto de una violación, los servicios médicos no pueden refusarse. En consonancia con ello, los servicios de salud de cada provincia funcionan haciendo a la guía de atención de abortos no posibles elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación; en algunos casos, era replicada en los mismos términos, en otros, con variaciones acordes con

Ante el pedido de antiabortistas, un fallo dispone que en los hospitales verifiquen si el embarazo es producto de violación, algo que muchas veces resulta imposible. La Corte Suprema no había puesto restricciones al aborto no punible.



El ministro de Salud cordobés, Carlos Simón, dijo que buscará puntos de encuentro con el fallo.

normas locales. Este segundo caso se dio en Córdoba. En abril de este año, el juez Osada había respondido favorablemente un pedido de Portal de Babel para que, mediante una medida cautelar, se impidiera la aplicación de la guía de atención de abortos no posibles en los hospitales cordobeses. Esa cautelar, aún vigente y por la cual en los centros médicos de jurisdicción pro-

vincial no se aplica el protocolo, pero sí en los nacionales, como el hospital universitario de Clínica y la maternidad nacional), fue apelada. En respuesta a esa aplicación, Osada se expidió con este nuevo fallo, firmado el viernes, pero conocido recién ayer.

El juez Osada evaluó que el requisito de la guía, según la cual abortos para acceder al aborto la declaración jurada de la mujer asue-

ndo que su embarazo proviene de una violación, no es suficiente. Por ello, el estatal "Estado provincial" a establecer un mecanismo que adecuadamente (...) disponga la conformación de un equipo interdisciplinario que, al ser requerida la intervención, verifique adecuadamente que el embarazo es producto de una violación y que así consignado en la Historia Clínica que debe hacerse". Es decir que "de-

ben acreditarse las circunstancias" que permitan la "práctica excepcional" del aborto no punible.

En la resolución, el magistrado también decidió rechazar el pedido de Portal de Babel para que la aplicabilidad de la guía "en todo el territorio de la provincia" sea declarada inconstitucional. También rechazó el amparo pedido por la misma ONG "en contra de la provincia de Córdoba, en cuanto pretenda la declaración de inconstitucionalidad del artículo 86 del Código Penal", precisamente el invalidado por la Corte Suprema.

En diálogo con este diario, voceros del Ministerio de Salud adelantaron que los abogados de la cartera evalúan los pasos a seguir. "El juez, si bien admite que no es inconstitucional (la aplicación de la guía), resuelve algo que no es acorde con el procedimiento que establece el Ministerio de Salud de la Nación", explicaron las fuentes. "De hecho, es muy complicado para un comité científico y médico establecer si hubo o no una violación. Pueden haber pasado muchos días entre la violación y el pedido de aborto. Puede haberse tratado de una relación sexual violenta, pero sin implicar abuso. Inclusive, ha habido ejemplos de abusos cometidos sin haber ejercido violencia física contra la persona... ¿qué pasa si la persona fue sedada o amarrada?"

**Piden que se pruebe que hubo violación**

## **Córdoba: polémico fallo para practicar abortos no punibles**

▶ **Contra lo que indicó la Corte Suprema, establece que no basta con una declaración jurada de la víctima.**

Las mujeres cordobesas víctimas de violación que quieran abortar, deberán justificar ante un equipo interdisciplinario que fueron víctimas de un ataque sexual. Así lo resolvió un juez cordobés, en clara divergencia con la solución propuesta por la Corte Suprema de la Nación. Hasta ahora, según el Protocolo Nacional y la Guía de Procedimientos de la provincia para Abortos no Punibles, para que la mujer pudiera interrumpir su embarazo bastaba una declaración jurada donde constara que había sido víctima de violación.

En el caso de Córdoba, la Guía del Ministerio de Salud "establece y pone a consideración, utilizar un equipo multidisciplinario para el tratamiento de la mujer que solicite la posibilidad de aborto porque ha sido violada". A principios de abril, cuando la guía fue puesta en marcha, la asociación católica Portal de Belén que dirige el legislador Aurelio García Elorrio interpuso un recurso de amparo que el juez de 30ª Nominación en lo Civil

y Comercial, Federico Ossola, hizo a lugar. Y los hospitales cordobeses quedaron vedados para practicar estas intervenciones quirúrgicas.

En la provincia mediterránea sólo quedaron habilitados para practicar abortos no punibles el Hospital Nacional de Clínicas y la Maternidad Nacional, ambos dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), no contemplados en la prohibición del juez Ossola.

Ahora, cuatro meses después, el mismo juez resolvió permitir las intervenciones quirúrgicas para interrumpir embarazos siempre y cuando se verifique que la gestación es producto de un ataque sexual: "Para el caso del aborto por violación, la sola declaración jurada no permite concluir con certeza que la violación haya existido, por lo que existe el peligro cierto de que se proceda a cometer un aborto punible (que es la regla), con consecuencias irreparables", señaló como uno de sus argumentos.

De esta manera, el juez Ossola exhorta al Ministerio de Salud de Córdoba a acudir a "un equipo interdisciplinario que verifique adecuadamente que el embarazo es producto de una violación". ■

**Gustavo Molina (Córdoba)**

28/08/2012. Córdoba: polémico fallo para practicar abortos no punibles. Clarín

Repudios por los obstáculos a un aborto no punible

## Más rechazos al fallo en Córdoba

El fallo del juez cordobés Federico Ossola, que dispuso que un equipo de médicos, psicólogos y asistentes sociales constatará si una mujer que pide un aborto no punible fue violada, sumó más rechazos e incluso el gobierno provincial analiza presentar una apelación.

Profesionales, organizaciones civiles y funcionarios advirtieron que el requerimiento del magistrado contradice la resolución de la Corte Suprema, según la cual no son punibles los abortos en casos de violaciones y advirtieron que "revictimiza a la mujer" que sufrió un ataque sexual.

El ministro de Salud provincial, Carlos Simon, señaló que "si bien

es un avance" el fallo de Ossola porque rechazó un amparo que impedía la aplicación de la guía para atender estos casos en los hospitales, "no alcanza" porque "si hay algún delito difícil de probar, justamente es la violación". Simon señaló como un "punto de conflicto" ese requerimiento al advertir que "a la mujer violada y embarazada volveríamos a someterla a victimización sobre si fue o no violación. No tenemos muy claro cómo resolver ese punto".

"No tenemos forma, desde la medicina, de establecer esto, si no es exclusivamente con la declaración de la mujer, que es a la que le creemos", acotó el profesional y funcionario. Consultado sobre si la

provincia iba a apelar el fallo, dijo: "Estamos evaluándolo, no tenemos todavía una resolución".

Por su parte, el director de la cátedra de Obstetricia de la Universidad Nacional de Córdoba, Ricardo Rizzi, consideró que "el fallo del juez es absurdo" y que "no se ha asesinado", dado que "es imposible" desde la medicina "constatar si una mujer fue violada o no".

El Movimiento Popular por la Igualdad repudió "las nuevas dilaciones" que se presentan en la provincia para la aplicación efectiva de la Guía de Abortos No Punibles. La asociación civil Católicas por el Derecho a Decidir anunció que apelará el fallo porque consideró que era "inconstitucional".

Fuente: 29/08/2012 *Más rechazos al fallo en Córdoba*. Página12

Tribuna

## Requisito ilegal para el aborto no punible

Alvaro Herrero

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES, PHD EN CIENCIA POLITICA (COFORD)

En marzo de este año la Corte Suprema de Justicia dictó una sentencia de enorme importancia para los derechos de las mujeres. En el caso F. A. L., el tribunal afirmó que, a la luz de diversos tratados internacionales y garantías constitucionales, **todas las víctimas de violencia sexual tienen derecho a un aborto no punible**. Dados los problemas de accesibilidad al aborto no punible que se han registrado en Argentina históricamente, **la Corte además estableció estándares para la implementación de los permisos en que la interrupción del embarazo es legal**. Así, afirmó que solicitar autorización judicial previa al aborto no punible es una práctica contraria a derecho (ilegal), y que el único requisito habilitante para que proceda el aborto permitido es una **declaración jurada, de la mujer o su representante, donde se manifieste que el embarazo es producto de una violación**.

La Provincia de Córdoba acató la exhortación de la Corte en su gran mayoría, a través de una Guía aprobada por resolución ministerial, pero ésta fue impugnada por una organización que se ha mostrado, en varias oportunidades, contraria a los derechos humanos de las mujeres, tales como el acceso a la educación sexual integral, anticonceptivos y a la píldora del día después.

El juez Ossola descrea de la palabra de las mujeres, en una clara degradación de su dignidad, y agrega la desconfianza del Estado

El juez provincial Federico Ossola, a quien le tocó decidir en el caso, suspendió hace más de cuatro meses la vigencia de la Guía a través de una medida cautelar. La semana pasada dictó una resolución donde si bien sostuvo, como lo afirmó la Corte Suprema, que el aborto no punible es constitucional, dispuso que, previo a la interrupción del embarazo, **es necesaria la constatación de la violación**. Por ello, exhortó a Córdoba a que se conformen equipos interdisciplinarios que verifiquen adecuadamente que el embarazo sea producto de una violación.

**Esta exigencia es muy problemática**. Primero, no acata lo dispuesto en fallo unánime por el Tribunal Supremo de la Nación, y último interprete de la Constitución Nacional, respecto de la declaración jurada como único requisito válido. Segundo, expone a la mujer a una revisión médica intrusiva, en violación a su integridad física y moral, que resulta incluso más gravosa que la exigencia de denuncia policial previa. Tercero, restringe la concepción de violación a un hecho comprobable más allá de los dichos de la mujer, lo que termina por reducir las violaciones a los supuestos de violencia y de daño psíquico comprobable, y excluye todos los casos en que las mujeres son sometidas a relaciones sexuales que, si bien no son consentidas, no fueron resistidas, como por ejemplo, situaciones de violencia psicológica, amenaza, o relaciones de poder.

Finalmente, **el juez descrea de la palabra de las mujeres, en una clara degradación de su dignidad**. Al drama de haber sido víctimas de violencia sexual deben agregarle la desconfianza del Estado. ■

Fuente: 29/08/2012 *Requisito ilegal para el aborto no punible*. Clarín

### Notas mencionadas

28/08/2012 *Sólo para violaciones “verificables”*. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-202045-2012-08-28.html>

28/08/2012. *Córdoba: polémico fallo para practicar abortos no punibles*. Clarín

[http://www.clarin.com/sociedad/Cordoba-polemico-practicar-abortos-punibles\\_0\\_763723704.html](http://www.clarin.com/sociedad/Cordoba-polemico-practicar-abortos-punibles_0_763723704.html)

29/08/2012 *Más rechazos al fallo en Córdoba*. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-202139-2012-08-29.html>

29/08/2012 *Requisito ilegal para el aborto no punible*. Clarín

[http://www.clarin.com/opinion/Requisito-ilegal-aborto-punible\\_0\\_765523523.html](http://www.clarin.com/opinion/Requisito-ilegal-aborto-punible_0_765523523.html)

### **Marcha atrás del derecho al aborto en España**

*En España, el ministro de Justicia anunció que va a cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.*

En su edición del 7 de septiembre, el suplemento Las12 de Página12 publicó un breve en donde informaba acerca de las modificaciones que el gobierno de España quiere implementar sobre el acceso al aborto.

Uno de los cambios planificados de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo es que las adolescentes no van a poder interrumpir un embarazo sin autorización de sus padres. Además, se recortaría el acceso en los casos de violación o peligro para la salud o vida de la mujer gestante.

La decisión del gobierno de Mariano Rajoy implica regresar a la legislación que estuvo vigente entre 1985 y 2010, cuando el aborto solo estaba permitido bajo tres circunstancias: violación, riesgo para la salud física o psíquica de la mujer o malformaciones fetales. En la Argentina, el aborto no es punible en las mismas circunstancias, de acuerdo al artículo 86 del Código Penal,

Esta postura del Partido Popular no es una sorpresa, porque era una de las propuestas presentadas durante la campaña electoral. Pero sí aleja a España del resto de Europa, al ser el único país del continente que retrocede hasta fórmulas más restrictivas, lo que significa un franco retroceso en materia de derechos de las mujeres.

ESPAÑA

## Pretenden coartar el derecho al aborto

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, anunció que se va a cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo porque, según sus palabras, “se desprotege completamente al concebido” y que las adolescentes ya no van a poder acceder a su derecho –como hasta ahora– sin el consentimiento de sus padres entre los 16 y los 17 años. Además pretende recortar el acceso en los casos de violación o peligro para la salud o vida de la madre. La decisión del Partido Popular implica cortar con la ley de plazos que les daba a todas las mujeres el derecho a decidir –hasta las 12 semanas– sobre su propio cuerpo. Por eso mismo, cuenta con el rechazo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Fuente: 07/09/2012. *Pretenden coartar el derecho al aborto*. Página12

### Notas mencionadas

07/09/2012. *Pretenden coartar el derecho al aborto*. Página12

## Un protocolo con trabas para un derecho

*El gobierno porteño fijó un protocolo para abortos no punibles que no cumple con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.*

El gobierno de la Ciudad de Buenos Aires reglamentó la atención de los abortos no punibles, que fijó a través de una resolución firmada por el ministro de Salud, Jorge Lemus. Sin embargo, el protocolo fue calificado como un retroceso por el movimiento de mujeres ya que no cumple con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo del 13 de marzo. Tal como informaron *Crónica*, *Clarín*, *La Nación* y *Página12* en sus ediciones del 11 de septiembre, la resolución 1252 aprobada por el Ministerio establece una serie de requisitos arbitrarios que implican barreras de acceso al aborto no punible.

Una de las restricciones impuestas por el protocolo es la imposición de un límite de doce semanas de embarazo para llevar adelante la intervención en los casos en que el embarazo haya sido producto de una violación. Este límite, que no está estipulado en el fallo de la Corte, complejiza el acceso al aborto de las mujeres, especialmente de niñas, adolescentes y aquellas con discapacidad mental, ya que en estos casos el embarazo no suele ser detectado antes de los tres meses. Además, las mujeres que hayan sido víctimas de violación y quieran acceder a un aborto no punible deberán presentar una copia de la denuncia o una declaración jurada. En el caso de las mejores de 18 años y las declaradas incapaces por sentencia judicial necesitarán la autorización de su madre, padre o representante legal.

La Iglesia no tardó en salir a reprobar la resolución del Ministerio de Salud y los cuatros diarios monitoreados dieron cuenta de ello. El arzobispo de Buenos Aires, Jorge Bergoglio, calificó de "lamentable" la decisión de la administración de Mauricio Macri, y reiteró que "el aborto nunca es una solución". En un comunicado el arzobispo advirtió: "Percibimos una vez más que se avanza deliberadamente en limitar y eliminar el valor supremo de la vida e ignorar los derechos de los niños por nacer".

*Página12* fue el único diario que mantuvo el tema en su agenda, informando sobre los diferentes sectores que expresaron su rechazo al protocolo y con notas de opinión sobre el tema, como la publicada en el suplemento *Las12* del viernes 14 de septiembre firmada por Mabel Bianco quien afirmó que el Ministerio de Salud de la Nación no asumió su rol de responsable principal de las políticas de salud. "Ahora tenemos una variedad de protocolos y, muchos de ellos, como el que establece el Ministerio de Salud porteño, con diferencias importantes que implican que, según dónde vive cada mujer que pide esta práctica, la recibe en diferentes condiciones y no todas respetan íntegramente sus derechos" explicó.

La diputada María Elena Naddeo, presidenta de la Comisión Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la Legislatura porteña, le dijo a *Clarín* que considera el protocolo "una estrategia" política del macrismo que fue acusado de frenar el debate en la Legislatura para sancionarlo por ley. Sin embargo desde el Ministerio de Salud negaron que haya voluntad de sacar una ley sobre abortos no punibles.



El protocolo porteño sobre abortos no punibles desacata el fallo de la Corte Suprema

# Para Macri, decreto mata sentencia

Por Mariana Carbajal

El gobierno porteño publicó ayer en el Boletín Oficial la reglamentación de la atención de los abortos no punibles, que fijó a través de una resolución del ministro de Salud, Jorge Lemus, tal como adelantó Página 12. Se trata de un protocolo muy restrictivo que desacata abieramente el fallo de la Corte Suprema del 13 de marzo, donde el máximo tribunal exhortó a las autoridades de cada jurisdicción a eliminar los requisitos legales que históricamente se les exigieron a las mujeres en distintos puntos del país, a fin de garantizar el acceso a los abortos permitidos por el Código Penal. La regulación recibió fuertes críticas de legisladores de la oposición al macrista.

La norma porteña regula los abortos no punibles contemplados en el artículo 10 del Código Penal. Pero se aleja de los lineamientos que marcó la Corte. Aunque respeta que no se pida más una autorización judicial para realizar la intervención, establece otras cláusulas y condiciones que no están previstas en el Código Penal uno de los problemas más graves de la flamante regulación es que, para los casos de violación, impone un límite arbitrario de doce semanas de embarazo para llevar adelante la intervención. "Hay juveniles, más cuando tenemos problema mental, que dictan el embarazo en estado más avanzado y no en las primeras semanas de gestación", advierte la diputada del Frente Progresista y Popular Mariana Elena Naddro, presidenta de la Comisión Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la Legislatura porteña. Esta imposición significa un grave riesgo y no tiene fundamentos científicos. El segundo semestre es el de mayor peligro de morir por un aborto clandestino. La Organización Mundial de la Salud fija un límite para el aborto en 22 semanas. En Inglaterra, Bélgica y Holanda está permitido hasta las 23 semanas.

La resolución, que lleva el N° 1292, establece además que cuando corre riesgo la vida o la salud de la mujer, el médico interviniente podrá consultar a un comité interdisciplinario "para la evaluación y contención de los casos que se presenten". El director del hospital tendrá la potestad de "confirmar el diagnóstico y la profundidad de la interacción". Sobre este punto, la Corte fue muy clara: dijo que el perfil del aborto se debe realizar frente al médico interviniente y no deben optarse comités interdisciplinarios de otro tipo. Una vez que está dado el consentimiento informado por parte de la mujer, el protocolo establece que la práctica se debe realizar en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Otro de los aspectos más criticados es que permite que los médicos se declaren objetores de conciencia frente a cada caso -y no cuando entra en vigencia la norma o al ingresar al sistema de salud pública, como marcó el máximo tribunal en su sentencia- y que esa decisión sea confidencial, lo

Tal como reveló ayer **Página 12**, el decreto que firmó el ministro de Salud introduce condiciones no previstas por el tribunal máximo. Diputados de la oposición advirtieron que la reglamentación dificulta a las mujeres el acceso al aborto no punible.



La regulación recibió fuertes críticas de legisladores de la oposición al macrista.

**Impone un límite arbitrario de doce semanas de embarazo para llevar adelante la intervención.**

que podría favorecer que una mujer tenga que ir de un médico a otro, en un largo derrotero, hasta encontrar uno que acceda a llevar adelante el aborto, sin saber con anticipación cuáles la posición del profesional.

Esta resolución ataca contra el derecho de las mujeres y adolescentes a interrumpir su embarazo cuando corre riesgo su vida o en casos de violación, porque vulnera

el texto del Código Penal y los criterios que estableció la Corte Suprema en su fallo histórico imponiendo requisitos y condiciones adicionales y dilatorias, como por ejemplo el límite de gestación de 12 semanas para realizar la interrupción del embarazo", señaló la diputada del Frente para la Victoria Gabriela Alegre, integrante de la Comisión de Salud de la Legislatura. "El PRO dice cumplir con el fallo de la Corte sobre el aborto, pero es una mentira más. La norma pone obstáculos, escollos y frenos, cuando según la Corte debería funcionar como un procedimiento para eliminar barreras de acceso al derecho al aborto, para que pueda practicarse de manera rápida, accesible y segura", agregó Alegre.

La legisladora por Buenos Aires para Todos Laura García Tilión consideró que el protocolo

**El médico podrá consultar a un comité interdisciplinario "para la evaluación y contención de los casos".**

"confirma la estrategia del macrista de obstaculizar el derecho al aborto no punible, ya que presenta una serie de requisitos y trámites burocráticos que no tienen otro fin que dificultar la realización del aborto". Entre los puntos cuestionables, García Tilión expresó su preocupación sobre "la situación para las menores, ya que se va a requerir la autorización de su representante legal, desconociendo

los leyes específicas de protección integral de los derechos de la niñez, y no teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos los violadores se encuentran en el propio seno familiar". La Guía Técnica de Atención de los Abortos No Punibles elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación permite a partir de los 14 años que las adolescentes puedan dar su consentimiento informado. Esa guía fue adoptada como protocolo por Santa Fe, San Luis y Chaco.

Naddro consideró que la firma de la resolución "es una manobra del Ejecutivo, cuando vio que el despacho de la oposición logró unificar distintas posturas". El martes de la semana pasada, los legisladores de la oposición firmaron un dictamen de mayoría para regular los abortos no punibles por ley. El texto fue el resultado del consenso entre el FPV, Nuevo Encuentro, UCR, Coalición Cívica, Buenos Aires para Todos y FPV entre otros bloques. En cambio, el macrista firmó un despacho de mayoría que lo único que propone es que el tema vuelva a discutirse en comisión con clara intención de caponear el tratamiento del tema -ante la falta de acuerdo al interior del bloque-, una estrategia que montó desde hace más de cuatro años para frenar la sanción de una ley.

Sin embargo, dos días después, el ministro Lemus firmó sorpresivamente la resolución que ayer se publicó en el Boletín Oficial. De todas formas, mañana está previsto el tema de la Comisión de Mujer que se empieza a discutir en ese ámbito los dos dictámenes.

Las mujeres que pidan un aborto por violación podrán presentar una declaración jurada, o demanar el aborto si la violación, en sí misma, con los criterios que fijó la Corte. Pero serán sometidas a un proceso que parece estar preparado para disuadirles de llevar adelante la interrupción del servicio social del hospital les debe informar sobre las ayudas públicas a embarazadas y sus hijos y sobre la posibilidad de dar en adopción a la criatura. Además, se le dará intervención al Área de Atención a las Víctimas de Delitos Sexuales, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del gobierno macrista, un organismo que actualmente es conocido por sus posturas conservadoras y que podría terminar presionando a la mujer para que desista del aborto, como ha ocurrido en otros provincias en casos similares.

Un aspecto que respeta el fallo de la Corte de la regulación es que establece que toda mujer que solicite la práctica de aborto no punible, cualquiera sea el supuesto, "podrá acceder a asistencia legal, psicológica y social necesaria" en los hospitales. Esta asistencia dice la resolución -se ofrecerá desde el inicio de la solicitud durante todo el proceso de atención con relación a la práctica."

Fuente: 11/09/2012 Para Macri, decreto mata sentencia. Página 12

A seis meses del fallo de la Corte Suprema

# La Ciudad limitó el aborto no punible y hay polémica

Presentó ayer los detalles del protocolo hospitalario. Dispuso permitir la interrupción del embarazo sólo hasta la semana 12. Hay duras críticas contra ese plazo. Y también por la burocracia del trámite.

Silvia Camps  
scamps@clarin.com

Organizaciones de mujeres y legisladores de la oposición calificaron como "un retroceso" el protocolo hospitalario de aborto no punible elaborado por el Ministerio de Salud de la Ciudad, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Entre otras restricciones, se limita a 12 semanas de gestación para las víctimas de violación, y se cambió el máximo distrito que pasó un plazo.

El 13 de marzo pasado, un fallo de la Corte fijó la interpretación correcta del artículo 86 del Código Penal. Al considerar como no punible el aborto en los casos de grave riesgo para la salud o la vida de la mujer, violación, y aborto desobediencia de mujer con discapacidad mental. En el fallo, el máximo tribunal exhortó a las autoridades nacionales y provinciales a implementar protocolos hospitalarios para garantizar el acceso a los servicios médicos en estos casos.

La Resolución 1252 del Ministerio de Salud porteño incide para la implementación de equipos asistenciales, pluriactivos además de los médicos, un requisito no incluido por la Corte. Los profesionales de la salud podrán manifestar su objeción de conciencia en caso que el director del hospital deberá reemplazarlo.

Cuando hubiera riesgo para la vida o la salud de la mujer, que no pudiera ser evitado por otros medios, la incineración establece que el médico interviniente deberá diagnosticar esa circunstancia y ese diagnóstico y la procedencia de la interrupción del embarazo tendrán que ser ratificados por el director del hospital. Con el consentimiento informado de la mujer o de su representante legal. La práctica deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles.

En los casos de violación, el protocolo de la Ciudad pone un límite de 12 semanas de gestación, compatible por ejemplo, "Mujeres violadas que no detectan el embarazo en ese lapso", observó Natalia Charral, directora del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). La legisladora María Elena Naddeo agregó que las mujeres con discapacidad mental "no detectan la gestación en los



Reclamo. Dos mujeres con leyendas sobre su cuerpo, en una de las protestas a favor del aborto.

En sintonía con la Corte

Distritos que implementaron el fallo

REFERENCIAS: ● Ya tienen protocolo ● Aún implementando el protocolo



### Similitudes y diferencias

#### El fallo de la Corte Suprema

● El 13 de mayo, en fallo unánime, la Corte aclaró el alcance del artículo 86 del Código Penal, que fija cuándo un aborto es no punible.

● Interpretó que en caso de violación sólo hasta una declaración atada para que el aborto se realice.

● Además instó a las autoridades a implementar protocolos hospitalarios, con pautas que garanticen la confidencialidad y eviten los períodos de espera innecesarios. No se mencionan tiempos límite.

#### El protocolo de la Ciudad

● Con una resolución de Salud, el Gobierno porteño estableció su protocolo el 6 de septiembre.

● Establece que en caso de violación, el aborto sólo podrá realizarse hasta la semana 12 de gestación.

● Establece la obligación de informar a la mujer si es discapacitada mental, sobre "la posibilidad de tramitar la adopción del concebido", y que debe "solicitar intervención al área de Atención de Víctimas de Delitos Sexuales".

da, en la que también se le preguntó sobre días y circunstancias de la violación, y características del agresor, datos que no son obligatorios para acceder a la práctica. Además, cuando esta fuera solicitada para una mujer con discapacidad mental, impone dar intervención al área de Atención de Víctimas de Delitos Sexuales, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

"Se nos ve parece a una denuncia, que es de instancia privada, y voluntaria", argumentó Charral. "Es ilegítimo, además de absurdo, porque si quiero denunciar, lo hago ante la Policía o la Justicia, no en una instancia médica". La fuente de Salud consultada por Clarín indicó que esos datos sólo quedarían en la historia médica, aunque no supe explicar con qué utilidad. "Los expertos legales nos han dicho que conviene pedirlos; es lo que nos aconseja la Procuración". La legisladora María Rachid criticó "la voluntad de obstaculizar" el

acceso a esta práctica médica y le exigió a la mujer que declare "que no existe la posibilidad de que el embarazo sea producto de ninguna otra relación sexual". Jorge Soler, titular de la Comisión de Salud, planteó el caso de una mujer con pareja estable que fuera violada: sólo un estudio genético podría determinar la paternidad, "y eso supera las 12 semanas".

Nadie consideró como "una estrategia" este protocolo, después de que los legisladores de la oposición acusaron al macrismo de frenar el debate para sancionarlo por ley. "No han voluntad de sacar una ley", dijeron desde Salud, donde deberán darme la norma, en tanto protejo "los derechos de las víctimas de violación y de los profesionales". Naddeo anticipó que mañana, la Comisión Mujer, Infancia, Adopción y Juventud seguirá debatiendo a partir de los dos despachos elaborados en la Comisión de Salud de la Legislatura. ■

Fuente: 11/09/2012 La Ciudad limitó el aborto no punible y hay polémica. Clarín

## Notas mencionadas

- 11/09/2012 La Ciudad limitó el aborto no punible y hay polémica. Clarín [http://www.clarin.com/sociedad/Ciudad-limito-aborto-punible-polemica\\_0\\_772122846.html](http://www.clarin.com/sociedad/Ciudad-limito-aborto-punible-polemica_0_772122846.html)
- 11/09/2012 La Ciudad reglamentó el aborto no punible. Crónica
- 11/09/2012 Abortos: polémica en la Ciudad. La Nación <http://www.lanacion.com.ar/1507307-abortos-polemica-en-la-ciudad>
- 11/09/2012 Para Macri, decreto mata sentencia. Página12 <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-203094-2012-09-11.html>
- 14/09/2012 Un protocolo creado para obstaculizar Página12 <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7504-2012-09-14.html>

## Ley de aborto no punible en CABA

*La Legislatura porteña aprobó un proyecto de ley que regula el acceso a los abortos no punibles en la Ciudad de Buenos Aires.*

Durante la madrugada del viernes 28, la Legislatura porteña aprobó con 30 votos a favor y 29 en contra, un proyecto de ley que regula el acceso a los abortos no punibles en la Ciudad de Buenos Aires, en concordancia con el artículo 86 del Código Penal y el fallo de la Corte Suprema de Justicia del pasado 13 de marzo.

"Es muy importante que la reglamentación del aborto no punible llegue al recinto. Y si se aprueba, sea promulgada. No podemos restringir un derecho constitucional, que avaló la Corte Suprema, por disquisiciones dogmáticas o partidarias. Debemos acercar el derecho a la salud a más mujeres, especialmente a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad", señaló la diputada María Elena Naddeo, del Frente Progresista Popular a Página12 en su edición del 27 de septiembre.

Tanto *Clarín* como *La Nación* y *Página12* publicaron la noticia de la aprobación de la ley en sus ediciones del 28 de septiembre. Tal como informó *Clarín*, la Legislatura empezó a tratar el tema cerca de las ocho de la noche con dos proyectos en pugna. Por un lado, el oficialismo del PRO promovía la vuelta del tema a comisión, para mantener el polémico protocolo firmado por el ex ministro de Salud, Jorge Lemus. Por el otro lado, los partidos opositores habían consensuado un despacho que resultaría más amplio que la postura del oficialismo al no poner fecha límite al momento de realización de la interrupción del embarazo.

El incidente protagonizado por la legisladora María José Lubertino no pasó desapercibida para los medios. "¡Morales Gorleri y Bergman: saquen sus rosarios y sus kipas de nuestros ovarios!", lanzó vía Twitter Lubertino, frase que despertó la ira de varios legisladores, a tal punto que la sesión tuvo que ser interrumpida por un lapso de veinte minutos por la situación que se había generado, informó *La Nación*. Por el incidente, los dichos de la legisladora fueron repudiados y varios diputados adelantaron que realizarán la denuncia ante el INADI por discriminación.

Al día siguiente, los tres medios continuaron la cobertura. Incluso, la noticia fue tapa en *Clarín* y *Página12*. En estas ediciones, los diarios le otorgaron más espacio al tema y se explayaron un poco más que en las ediciones anteriores sobre las diferentes posturas a favor y en contra del proyecto finalmente aprobado. Según informaron los medios, uno de los puntos que genera mayor polémica es el consentimiento por parte de las adolescentes para acceder a un aborto, a partir de los 14 años. El diputado y psicólogo José Luis Acevedo (PRO) dijo a *Clarín*: "Yo estoy de acuerdo con el aborto no punible. Pero me parece terrible que una chica de 14 años se pueda hacer un aborto, si no puede sacar un registro de conducir, ni salir del país sola. Si esa chica dice que la violaron, un equipo interdisciplinario debería intervenir, y un abogado debería hacer la denuncia. Es una ley que encubre al violador".

Los diarios señalaron que la incógnita para quienes integran la oposición es si Macri vetará o no la ley. El diputado que preside la Comisión de Salud, Jorge Selser, le dijo a *La Nación*: "Va a

haber presiones de distintos sectores para que sea vetada la ley, y si Macri lo hace, va a tener que afrontar el costo político".

Como informó *Página12*, el jefe de gobierno porteño tiene 10 días hábiles para negar o respetar los derechos vigentes en el Código Penal desde 1921.

A seis meses del fallo de la Corte

## La Legislatura debatía anoche los alcances del aborto no punible

Al cierre de esta edición, la oposición buscaba imponer que la práctica se pueda realizar en cualquier momento del embarazo.

La Legislatura porteña debatía anoche la implementación de los abortos no punibles en centros hospitalarios, que son prácticas que están sancionadas en el Código Penal desde 1922 para casos en que corre peligro la vida de la mujer o su salud, o en casos en que el embarazo proviene de una violación sobre una mujer con discapacidad mental.

Ayer, cerca de las ocho de la noche, la sesión de la Legislatura empezó a tratar el tema, con dos proyectos en pugna. Por un lado, el ex-licenciado del PRO promovía la vuelta del tema a comisión. Semanas atrás, el ministro de Salud a cargo de Jorge Llerenas, había establecido un controvertido protocolo sobre abortos no punibles. Llerenas retornó 33 días después de difundir la medida.

### Reclamo de abogados

Cientos veinte abogados argentinos reclamaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, contra la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. Se oponen a que el artículo del Código Penal que legisla sobre abortos no punibles sea constitucional.

Por otro lado, los partidos opositores habían consensuado un despacho que resultaría más amplio que la postura del oficialismo al no poner fecha límite al momento de realización de la interrupción del embarazo. En marzo pasado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió un fallo histórico en el que consideró que la Constitución Argentina y los tratados de derechos humanos no prohíben el aborto no punible. Sin embargo, el protocolo que había difundido la cartera de salud porteña se alejó de los lineamientos que marcó la Corte, al fijar los 12 semanas de gestación como fecha límite para la práctica del aborto no punible. Otra diferencia entre los proyectos es que, según la propuesta de la oposición, "los médicos no necesitan acudir a un comité interdisciplinario para practicar el aborto", explicó la legisladora María Elena Nadeau (Frente Progresista y Popular). También estaba a favor del acceso a la psicoterapia y a la consejería después del aborto. Las mayores de 14 años podrían dar su consentimiento sin la autorización de una representante legal. ■



Voto a voto. La Legislatura de Buenos Aires discutió anoche el aborto.

### La Ciudad había limitado el aborto no punible

La Ciudad limitó el aborto no punible y hay polémica

La polémica. Siete meses después del fallo de la Corte Suprema, la Ciudad presentó su protocolo, un día donde permitía el aborto no punible sólo hasta la semana 12 del embarazo. Hubo duras críticas.

Fuente: 28/09/2012 *La Legislatura debatía anoche los alcances del aborto no punible*. Clarín

Después de cinco horas de discusión sobre el aborto no punible, la Legislatura entró en cuarto intermedio

## El duro debate sobre un derecho en la Ciudad

Por Emilio Ruchansky

Tres cinco horas de debate, la Legislatura porteña se acercaba a votar una legislación sobre los abortos no punibles, pero un veto de la legisladora María Inés Libertino terminó convirtiéndose en la excusa para que el macrismo desvirtuara el debate. La discusión pasó entonces del protocolo a la frase que usó la diputada: "Bergman y Corlier, saquen su kipi y su manito de mecánico ovario". El texto causó revuelo. Libertino pidió disculpas pero el macrismo no las aceptó. Al cierre de esta edición, los legisladores entraron en un cuarto intermedio y quedó en duda la continuidad del debate promovido por la oposición, que buscaba una alteración a la resolución aprobada por el gobierno porteño que no se ajusta al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El debate comenzó a las 20.30 con la breve exposición de la legisladora de Lauro García Tubón, y con la tercera ronda de café en marcha. "Este tema da cuenta de una lucha histórica de las mujeres, es solo una parte pero es un paso que tenemos que dar a partir del fallo de la Corte Suprema, por una peldaño mayor: la legislación del aborto por ley del Congreso Nacional", sintetizó la legisladora de Buenos para Todos. En el recinto, todavía se pelaban por un lugar decenas de jóvenes antilibertistas, las

A la una de la madrugada, cuando se estaba por votar sobre el protocolo de abortos no punibles, el macrismo usó un tweet de Libertino para desviar el debate. Hubo gritos cruzados y reproches. Al cierre de esta edición, los legisladores iniciaban un cuarto intermedio.



En el recinto hubo militares en favor del derecho al aborto y grupos "provida" que grillaron "asesinos" a algunos legisladores.

Fuente: 28/09/2012 *El duro debate sobre un derecho en la Ciudad*. Página12

### Notas mencionadas

27/09/2012 *Una sesión para debatir un derecho*. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-204326-2012-09-27.html>

28/09/2012 *La Legislatura debatía anoche los alcances del aborto no punible.* Clarín  
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-204445-2012-09-28.html>

28/09/2012 Se aprobó la ley que regula casos de aborto no punibles en la ciudad. La Nación  
<http://www.lanacion.com.ar/1512461-se-aprobo-el-proyecto-de-ley-que-regula-casos-de-abortos-no-punibles>

28/09/2012 *El duro debate sobre un derecho en la Ciudad.* Página12  
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-204445-2012-09-28.html>

## Argentina vs Uruguay

*Compartimos la nota escrita por Luciana Peker y publicada en el suplemento Las12 de Página12, donde compara la situación del debate legislativo sobre la despenalización del aborto en Argentina y Uruguay.*

Mientras en nuestro país no se cumplen con los abortos no punibles contemplados en el Código Penal ni se debate en el Congreso nacional la ley para la interrupción voluntaria del embarazo, en Uruguay el Senado está a punto de sancionar la despenalización del aborto.

Compartimos nota de Luciana Peker sobre el tema, publicada en la edición del 5 de octubre del suplemento Las12 del diario Página12.

## Efecto charrúa

DERECHOS En Uruguay, el Senado está a punto de sancionar la despenalización del aborto. En Argentina existen más muertes por abortos clandestinos, pero la discusión en el Congreso nacional está frenada. ¿Puede haber repercusiones de los cambios del otro lado del Río de la Plata?

Por Luciana Peker

Argentina tiene el doble de mortalidad materna que el Uruguay. Tiene un compromiso con Naciones Unidas de bajarla para el 2015 pero no puede cumplir. Y la primera causa de los fallecimientos en el embarazo, parto o puerperio son los abortos clandestinos, igual que Trinidad y Tobago o Jamaica. A diferencia de otros logros nacionales, la consecuencia de la falta de abortos seguros, legales y gratuitos pone a nuestro país en rojo en relación con Latinoamérica.

“Cuando se compara la mortalidad materna con la de otros países, especialmente de América latina, Argentina tenía y continúa teniendo una cifra elevada (40 muertes por cada 100.000 nacidos vivos), y a diferencia de otros países que lograron disminuirla en los últimos decenios nuestro país no logró un descenso significativo ni similar. Chile y Uruguay tienen una mortalidad materna hasta tres veces menor que Argentina: 19,8 y 15,0 respectivamente, según datos de alrededor del 2005”, marca la Fundación Estudios e Investigación de la Mujer (FEIM).

Pero, a pesar de tener cifras en rojo, que se traduce en mujeres desangradas por abortos clandestinos y a veces –muchas menos veces de lo que duele una hemorragia o una lesión que genera infertilidad o el miedo solamente–, a veces está la muerte. Sin embargo, este año no se trató el proyecto de la campaña por el aborto legal, seguro y gratuito en el Congreso nacional. La noticia de la no noticia es más significativa si se tiene en cuenta que en los últimos años se pudo tratar el matrimonio igualitario, la muerte digna, la ley de identidad de género, la fertilización asistida y otras normas en donde Argentina es pionera, pero el aborto..., el aborto no.

A principio de año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó una sentencia para que se cumplieran con los abortos no punibles estipulados por el Código Penal desde 1921 (los casos de violación, de peligro en la salud o vida de la madre y los embarazos inviables) y pidió que se generaran regulaciones para poder llevarlos a cabo. El viernes pasado la Legislatura porteña aprobó una ley, pero ya se teme que el jefe de Gobierno de la Ciudad, Mauricio Macri, la veto y se vuelva a obstaculizar un derecho del siglo pasado.

“En la Ciudad de Buenos Aires logramos que se sancionara la ley pero no sabemos si Macri la va a vetar o promulgar. Entiendo que debería respetar la voluntad democrática del cuerpo, cumplir con el mandato de la Corte y poner a resguardo a las niñas, adolescentes y mujeres”, sostiene la legisladora María José Lubertino. A ella la amenazaron con denunciarla ante el Inadi y apartarla de la Comisión de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones por decir “saquen los rosarios y las kipás de nuestros ovarios” en Twitter. Lubertino cree que es una “tentativa de linchamiento mediático” para callarla. “Se trata de correr a las verdaderas víctimas, que son las mujeres violadas, del centro de la escena y convertir a los victimarios (los sectores fundamentalistas religiosos) en víctimas”, opina.

En Uruguay, en cambio, tiene que volver al Senado una iniciativa que despenalizaría definitivamente el aborto después de la aprobación de la norma y del veto del ex presidente Tabaré Vázquez en el 2008. ¿Qué coletazos traería el efecto charrúa? El médico y senador por el Frente Amplio Luis Gallo Imperiale analiza: “La repercusión en la Argentina que puede tener la despenalización del aborto que vamos a cristalizar en ley la próxima semana va a estar condicionada en cómo la opinión pública está posicionada con respecto al tema y a las mayorías parlamentarias”.

De este lado del charco, Marta Alanis, integrante de Católicas por el Derecho a decidir y de la Comisión de Articulación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto, compara: “El proceso que está logrando Uruguay con la despenalización del aborto impacta, sin duda alguna, en la región, porque nuestros pueblos están hermanados en las buenas y en las malas. Hemos compartido la era de las dictaduras con muchos países de la región y ahora estamos compartiendo procesos despenalizadores, con mayor apertura, con mayor integración regional y esto hace efecto dominó. Además, le estamos diciendo a nuestro Parlamento que miren a Uruguay y que se puede avanzar con este tema sin que se caiga el mundo. Es el debate que se viene”.

También Natalia Milisenda, abogada patrocinante de Católicas por el Derecho a Decidir, cree que nos puede salpicar la libertad del otro lado del río. “La media sanción del proyecto de ley que despenaliza el aborto dentro de los tres primeros meses en Uruguay es una buena señal que contribuye a la discusión sobre el derecho al aborto de las mujeres en la región latinoamericana”.

La médica Mabel Bianco, de FEIM, tiene una cuota de optimismo: “Creo que influirá en la opinión pública y en los medios de comunicación porque estamos siempre muy próximos”. Pero también es pesimista: “Lamentablemente no creo que impacte en quienes toman decisiones, como el ministro de Salud (Juan) Manzur y los diputados y senadores nacionales, que deberían contagiarse de los uruguayos y tratar los proyectos de ley que están olvidados en ambas cámaras. ¡Las mujeres estamos esperando esto!”

# Efecto charrúa

DERECHOS En Uruguay, el Senado está a punto de sancionar la despenalización del aborto. En Argentina existen más muertes por abortos clandestinos, pero la discusión en el Congreso nacional está frenada. ¿Puede haber repercusiones de los cambios del otro lado del Río de la Plata?



POR LUCIANA PEKER

Argentina tiene el doble de mortalidad materna que el Uruguay. Tiene un compromiso con Naciones Unidas de bajarla para el 2015 pero no puede cumplir. Y la primera causa de los fallecimientos en el embarazo, parto o puerperio son los abortos clandestinos, igual que Trinidad y Tobago o Jamaica. A diferencia de otros logros nacionales, la consecuencia de la falta de abortos seguros, legales y gratuitos pone a nuestro país en rojo en relación con Latinoamérica.

"Cuando se compara la mortalidad materna con la de otros países, especialmente de América latina, Argentina reñía y continúa teniendo una cifra elevada (10 muertes por cada 100.000 nacidos vivos), y a diferencia de otros países que lograron disminuirla en los últimos decenios nuestro país no logró un descenso significativo ni similar. Chile y Uruguay tienen una mortalidad materna hasta tres veces menor que Argentina: 19,8 y 15,0 respectivamente, según datos de alrededor del 2005", marca la Fundación Estudios e Investigación de la Mujer (FEIM).

Pero, a pesar de tener cifras en rojo, que se traduce en mujeres desangradas por abortos clandestinos y a veces -muchas menos veces de lo que duele una hemorragia o una lesión que genera infertilidad o el miedo solamente- a veces está la muerte. Sin embargo, este año no se trató el proyecto de la campaña por el aborto legal, seguro y garantido en el Congreso nacional. La noticia de la no noticia es más significativa si se tiene en cuenta que en los últimos años se pudo tratar el matrimonio igualitario, la muerte digna, la ley de identidad de género, la fertilización asistida y otras normas en donde Argentina es pionera, pero el aborto... el aborto no.

A principio de año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó una sentencia para que se cumplieran con los abortos no punibles estipulados por el Código Penal desde 1921 (los casos de violación, de peligro en la salud o vida de la madre y los embarazos inviables) y pidió que se generaran regulaciones para poder llevarlos a cabo. El viernes pasado la Legislatura porteña aprobó una ley, pero ya se teme que el jefe de Gobierno de la Ciudad, Mauricio Macri, la vea y se vuelva a obstaculizar un derecho del siglo pasado.

"En la Ciudad de Buenos Aires logramos que se sancionara la ley pero no sabemos si Macri la va a vetar o promulgar. Entiendo que debería respetar la voluntad democrática del cuerpo, cumplir con el mandato de la Corte y poner a resguardo a las niñas, adolescentes y mujeres", sostiene la legisladora María José Lubertino. A ella la amenazaron con denunciarla ante el Inadi y apartarla de la Comisión de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones por decir "saquen los rosarios y las kipás de nuestros ovarios" en Twitter.

Lubertino cree que es una "tentativa de linchamiento mediático" para callarla.

"Se trata de correr a las verdaderas víctimas, que son las mujeres violadas, del centro de la escena y convertir a los victimarios (los sectores fundamentalistas religiosos) en víctimas", opina.

En Uruguay, en cambio, tiene que volver al Senado una iniciativa que despenalizaría definitivamente el aborto después de la aprobación de la norma y del veto del ex presidente Tabaré Vázquez en el 2008. ¿Qué coletazos traería el efecto charrúa? El médico y senador por el Frente Amplio Luis Gallo Imperiale analiza: "La repercusión en la Argentina que puede tener la despenalización del aborto que vamos a cristalizar en ley la próxima

semana va a estar condicionada en cómo la opinión pública está posicionada con respecto al tema y a las mayorías parlamentarias".

De este lado del charco, Marta Alanís, integrante de Católicas por el Derecho a Decidir y de la Comisión de Articulación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto, compara: "El proceso que está logrando Uruguay con la despenalización del aborto impacta, sin duda alguna, en la región, porque nuestros pueblos están hermanados en las buenas y en las malas. Hemos compartido la era de las dictaduras con muchos países de la región y ahora estamos compartiendo procesos despenalizadores, con mayor apertura, con mayor integración regional y esto hace efecto dominó. Además, le estamos diciendo a nuestro Parlamento que miren a Uruguay y que se puede avanzar con este tema sin que se caiga el mundo. Es el debate que se viene".

También Natalia Milenseda, abogada patrocinante de Católicas por el Derecho a Decidir, cree que nos puede salpicar la libertad del otro lado del río. "La mediación del proyecto de ley que despenaliza el aborto dentro de los tres primeros meses en Uruguay es una buena señal que contribuye a la discusión sobre el derecho al aborto de las mujeres en la región latinoamericana".

La médica Mabel Bianco, de FEIM, tiene una cuota de optimismo: "Creo que influirá en la opinión pública y en los medios de comunicación porque estamos siempre muy próximos". Pero también es pesimista: "Lamentablemente no creo que impacte en quienes toman decisiones, como el ministro de Salud (Juan Manzur) y los diputados y senadores nacionales, que deberían contagiarse de los uruguayos y tratar los proyectos de ley que están olvidados en ambas cámaras. ¡Las mujeres estamos esperando esto!"

Fuente: 05/10/2012. *Efecto charrúa*. Página12

## Notas mencionadas

05/10/2012. *Efecto charrúa*. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7536-2012-10-05.html>

### **Aborto no punible e información incorrecta**

*Las trabas judiciales que una mujer debió enfrentar para acceder a un aborto no punible en la Ciudad de Buenos Aires causaron un gran revuelo. Los medios mantuvieron en agenda el tema, aunque en algunas ocasiones la información brindada fue incorrecta o poco precisa. Tal es el caso de una nota publicada en La Nación el 12 de octubre.*

En su edición del 12 de octubre, La Nación publicó una nota titulada *La Corte autorizó el aborto tras revocar el amparo*. En ella, se pueden encontrar algunas imprecisiones que pueden alimentar las confusiones que existen alrededor de los abortos no punibles en general y de este caso en particular.

La nota comienza afirmando que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que revocó la medida cautelar que impedía la práctica del aborto, “dispuso la intervención de la Procuraduría General de la Nación para que siga el procedimiento judicial a los fines de que se efectúe la práctica como estaba prevista inicialmente en el hospital Ramos Mejía”. En realidad, la intervención de la Procuración fue por el conflicto de competencias entre la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de la Nación. Para efectuar la práctica de un aborto no punible no es necesaria la intervención de la Procuración ni de ningún otro organismo.

Más adelante, el texto dice que “el máximo tribunal confirma la validez del protocolo (del Ministerio de Salud porteño) para la práctica del aborto no punible”. Esta afirmación es incorrecta. El fallo no analiza ni confirma la validez del protocolo: solo menciona que continúa vigente. La Corte aún no adelantó su opinión al respecto.

El texto comete otra equivocación cuando asegura que el juez Guillermo Scheibler, responsable del Juzgado Nacional en lo Civil 106, rechazó el recurso de amparo presentado por la asociación civil Pro Familia y reiteró la autorización a la mujer a efectuarse el aborto en el hospital Ramos Mejía. En su fallo, Scheibler no autoriza el aborto, sino que confirma que no es necesaria la intervención judicial por tratarse de un aborto no punible.

La nota menciona el caso de Santa Fe, donde ya se hicieron 14 abortos no punibles en lo que va del año de acuerdo al protocolo de atención vigente en la provincia, destacando que allí no hubo procesos judiciales pero que el tema difiere según cada distrito. Esto último no es así: la obligación de no judicializar los casos de aborto no punible se aplica para todas las provincias porque surge del Código Penal argentino. Por lo tanto, el acceso a este derecho no debería variar entre distritos.

“Las idas y venidas judiciales tuvieron origen en una falencia general en tanto no existe una ley nacional sobre el aborto no punible”, afirma la nota. Esto se vincula con lo mencionado en el párrafo anterior. No es necesaria una ley nacional porque la reglamentación de los abortos no punibles ya existe: es el Código Penal de la Nación en donde desde 1921 están contemplados los casos de aborto no punible. La sentencia de la Corte solo interpreta y aclara las disposiciones del Código, pero no crea derechos nuevos. Sin embargo, es conveniente un protocolo de actuación para la atención hospitalaria, que es la que se reclama a los ministerios

de Salud, tanto a nivel nacional como provinciales, que obligatoriamente respeten los mandatos del Código Penal y de la CSJN.

Por último, la nota menciona que al aceptar el recurso presentado por Pro Familia, la jueza Rustán de Estrada, “argumentó en su escrito que no le constaba que hubiera existido una violación, tal como había denunciado la víctima, aunque la jueza no añadió ninguna prueba o pesquisa para sostener la sospecha”. Sin embargo, por tratarse de una jueza de Familia y no de Penal, esto no le compete a Rústan de Estrada. Por ese motivo fue que la Cámara Civil apartó a la jueza de esta causa.

## La Corte autorizó el aborto tras revocar el amparo

**FALLO.** Con la firma de seis de los siete miembros, cuestionó a la jueza que aceptó el recurso e indicó al gobierno porteño que se haga la intervención

La Corte Suprema de Justicia revocó anoche la medida cautelar que impedía la práctica de un aborto a una mujer víctima de una violación y le hizo saber “con carácter urgente” al gobierno porteño que se deberá “proceder a la práctica con prescindencia de la resolución judicial que suspendió la realización”.

El fallo lleva la firma de seis de los siete integrantes del máximo tribunal: Elena Highton de Nolasco, Carmen Argibay, Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda, Eugenio Zaffaroni y Carlos Fayt.

Además, dispuso la intervención de la Procuraduría General de la Nación para que siga el procedimiento judicial a los fines de que se efectúe la práctica como

estaba prevista inicialmente en el hospital Ramos Mejía.

La Corte puso punto final así al conflicto suscitado entre la Asociación Civil para la Promoción y Defensa de la Familia –Pro Familia– y la mujer que había pedido la práctica, que además fue víctima de la trata de personas.

En su fallo de seis páginas, el máximo tribunal confirma la validez del protocolo para la práctica del aborto no punible, cuestiona la acción de la jueza civil Miriam Rustán de Estrada, que tuvo que dejar la causa por decisión de la Cámara por haber aceptado el recurso presentado por Pro Familia, y destaca la acción del juez de primera instancia. Continúa en la página 25

Fuente: 12/10/2012. *La Corte autorizó el aborto tras revocar el amparo.* La Nación

### Notas mencionadas

12/10/2012. *La Corte autorizó el aborto tras revocar el amparo.* La Nación

<http://www.lanacion.com.ar/1516568-la-corte-autorizo-el-aborto-tras-revocar-el-amparo>

## Uruguay despenalizó el aborto

*El Senado uruguayo aprobó la ley que despenaliza los abortos hasta la semana 12 de gestación, transformándose así en el segundo país de América Latina que permite esta práctica.*

El 17 de octubre, Uruguay se transformó en el primer país de América Latina en despenalizar el aborto, siendo junto con Cuba los países latinoamericanos que reconocen el derecho de todas las mujeres de poder interrumpir voluntariamente un embarazo de manera legal, segura y gratuita.

Los cuatro medios monitoreados cubrieron las notas con leves diferencias en cuanto al espacio otorgado. Clarín incluyó un recuadro en donde explica cómo es la situación en Argentina; Crónica publicó la noticia de la despenalización; La Nación incluyó una nota de opinión firmada por Adriana Riva que menciona que el gran número de muertes maternas es uno de los factores que da pie a un gran debate en la región como es el de la despenalización del aborto. Página12 fue el diario que más espacio le dio al tema, acompañando la nota central con tres recuadros: uno con opiniones de mujeres de diferentes ámbitos, referentes en la lucha por la despenalización del aborto; otro donde informa la intención del senador Miguel Ángel Pichetto (del Frente para la Victoria) de impulsar un proyecto en sintonía con el fallo de la Corte Suprema y otro en donde especifica cuál es la situación del aborto en los diferentes países de América Latina.

La ley uruguaya despenaliza el aborto antes de las 12 semanas de gestación, siempre que la mujer cumpla primero en notificar su voluntad de interrumpir el embarazo a su médico, quien luego la derivará a un equipo interdisciplinario de tres profesionales que la asesorarán sobre las implicancias del aborto. Luego, tendrá un plazo de cinco días "de reflexión" tras el cual podrá realizarse la intervención. En el caso de las menores de edad, la ley prevé que puedan acceder a la práctica bajo el mismo mecanismo si asisten acompañadas por quien ella decida ya que no se requiere del consentimiento de la persona que la acompaña. Si la joven va sola, un juez deberá determinar en un plazo menor a los tres días para resolver si la decisión de la interesada fue solicitada "en forma espontánea, voluntaria y consciente", para lo cual convocará a la joven y al Ministerio Público. Sólo podrán acceder a la práctica las ciudadanas uruguayas o aquellas mujeres que lleven al menos un año residiendo en el país.

A pesar de las limitaciones que pueda imponer la norma, implica un gran avance no sólo a nivel nacional sino también local, porque consagra el derecho de las mujeres. Citado por Clarín, el diputado frenteamplista Juan Carlos Souza explicó que en realidad el proyecto "no legaliza el aborto" de forma íntegra, pero abre "una instancia para que las mujeres que libremente decidan abortar lo puedan hacer sin considerarse delito, dentro de un marco legal y médico adecuado".

Del otro lado del río, quienes trabajamos para lograr que el aborto se despenalice en nuestro país espera que lo sucedido en Uruguay sea un ejemplo para que el Estado

argentino se decida a respetar y hacer cumplir el derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente un embarazo.

**Uruguay**

## El Congreso uruguayo aprobó la despenalización del aborto

La medida será promulgada por el presidente Mujica y regirá sólo para uruguayas. Se autorizará hasta las 12 semanas de gestación. Uruguay es, así, el segundo país latinoamericano en permitirlo.



**Debaki.** El momento de la votación, ayer, en el Senado uruguayo. El aborto fue legalizado con los mayoritarios votos del oficialista Frente Amplio.

Fuente: 18/10/2012 *El Congreso uruguayo aprobó la despenalización del aborto.* Clarín

## Uruguay: despenalizan aborto

LA LEY FUE APROBADA POR 17 VOTOS A FAVOR. ES EL SEGUNDO PAIS EN SUDAMERICA EN SANCIONARLA

**El Presidente José Mujica aseguró que no vetará la ley**

MONTEVIDEO. El Senado de Uruguay aprobó hoy la despenalización del aborto durante las 12 primeras semanas de gestación. Para que la norma entre en vigencia, el texto deberá ser promulgado por el Poder Ejecutivo. El presidente José Mujica anticipó que no vetará la norma. Uruguay se convierte así, en el segundo país de Sudamérica en legalizar la interrupción del embarazo y el cuarto en Latinoamérica.

Con el voto favorable de 17 legisladores sobre 31 presentes y tres ausentes de debate, se aprobó en el Parlamento de Montevideo la ley de interrupción voluntaria del embarazo que posibilitará despenalizar el aborto en determinados casos, con algunos requisitos y plazos. La norma que habilita, se aprobó el 25 de septiembre por la Cámara de Diputados, por una ajustada mayoría de 51 votos a favor y 49 en contra. Igualmente, volvió de la promulgación del Poder Ejecutivo y a una posterior reglamentación. El presidente José Mujica anticipó que no vetará la legislación, lo que se hizo su antecedente, Jaime Vazquez, en 2008. Así, el país vuelve a convertirse en el cuarto de Latinoamérica en permitir el aborto, después de Cuba, Guyana y Puerto Rico. La interrupción del embarazo es también legal en Ciudad de México.

Igualmente, volvió a decir que técnicamente no se legalizó el aborto, sino que se lo despenaliza siempre que se sigan ciertos procedimientos regulados se realiza antes de las 12 semanas de gestación que la mujer realice una consulta médica ante una institución del Sistema Nacional Integrado de Salud para luego realizar su decisión mediante la firma de un consentimiento informado.

También evasó la pregunta "¿para producción de una violación, acreditada con la constatación de la denuncia judicial, dentro de las primeras semanas de gestación?", indicó el vocero. Sobre las más de 18 mil y las declaradas impunes, si no fuese el consentimiento de una responsable deberán presentarse ante el juez, quien será el que autorice el procedimiento.

En otras situaciones previstas para realizar abortos médicos contemplados "procesos patológicos que provoquen malformaciones incompatibles con la vida extrauterina", casos en que "se deberá tratar de salvar la vida del embrión o feto sin poner en peligro la vida o la salud de la mujer".

En Uruguay, según datos oficiales, cada año se producen más de 30.000 abortos, aunque distintas organizaciones no gubernamentales afirman que la cifra real puede ser el doble.



**SENADO.** La ley fue aprobada por 17 votos a favor y 14 en contra.

Fuente: 18/10/2012 *Uruguay: despenalizan aborto.* Crónica



Activistas en contra del aborto se manifestaron ayer frente al Palacio Legislativo, en Montevideo

FOTO: EFE

## Uruguay despenalizó el aborto

**POLÉMICA REFORMA.** El Senado aprobó ayer el proyecto de ley que permite la libre interrupción del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación; Mujica promulgará la norma

Fuente: 18/10/2012. *Uruguay despenalizó el aborto.* La Nación

El Senado convirtió en ley el permiso para interrumpir voluntariamente un embarazo bajo ciertas condiciones

## Uruguay aprobó la despenalización del aborto

La intervención estará a cargo del Estado y será admitida siempre que se solicite dentro de las doce semanas de gestación. Previamente, un equipo interdisciplinario deberá asesorar a la mujer sobre las posibilidades para no abortar. Mujica no la vetará.

Por Emilio Ruchansky

El Senado uruguayo aprobó ayer, por 17 votos a favor y 14 en contra, una ley que permite la interrupción voluntaria del embarazo, bajo ciertas condiciones. La norma, fruto de una lucha prolongada y de un veto presidencial, es pionera en la región y obliga tanto al sector público como al privado a brindar la prestación. "Es un gran avance porque en el marco legal vigente se desconoce el derecho de las mujeres y las obligaciones de las instituciones médicas", señaló la senadora socialista Mónica Xavier, impulsora del proyecto de legalización del aborto que inició el debate. "El presidente va a di-

to que se aprobó ayer, explicó que luego de requerir la prestación, el médico dispondrá el mismo día o el siguiente, la consulta con equipo interdisciplinario. "Este equipo debe informar y asesorar sobre la posibilidad de acceder a la ayuda estatal para no abortar o de dar en adopción al bebé. La idea es que pueda revertir las causas que motivaron esta decisión. Luego se abre un espacio de reflexión de cinco días. Si continúa en pie la decisión, se reafirma el aborto", detalló Posada. Su proyecto fue aprobado por 50 votos a favor y 49 en contra en Diputados. En el caso de las menores de edad, la ley prevé que puedan ac-

cia deberían informar su postura a las instituciones donde trabajan, si no lo hacen se entenderá que no tienen inconvenientes en realizar la prestación y la decisión que tomen será la misma para todos los lugares donde trabajen. Solo las ciudadanas uruguayas o quienes tengan un año de residencia en el país podrán acceder a la práctica.

La norma se inspira en el modelo alemán, que apunta a una decisión informada y bajo el número de abortos, aseguró Posada. En Alemania, se permite esta práctica bajo las mismas condiciones que en Uruguay desde 1992, aunque se establecen tres días "de reflexión" luego de la

opinó Marisa Marmussolle, coordinadora de la bancada feminista bicameral del Congreso uruguayo.

Según señaló Cristina Grela, titular del área de Mecanismos de Género del Ministerio de Salud uruguayo, el debate por el aborto se reanizó en 2002 cuando 14 mujeres murieron en ese país por realizarse esta práctica en la clandestinidad. "Un grupo de médicos del Hospital Pereira Rosell denunciaron que las chicas llegaban tarde a atenderse y se morían sin que ellos pudieran evitarlo. Y que en algunos lugares las esposaban porque las consideraban criminales. Así nació el Grupo de Iniciativas Médicas contra el Aborto en

Fuente: 18/10/2012. *Uruguay aprobó la despenalización del aborto.* Página12

### Notas mencionadas

18/10/2012 *El Congreso uruguayo aprobó la despenalización del aborto.* Clarín

[http://www.clarin.com/mundo/Congreso-uruguayo-aprobo-despenalizacion-aborto\\_0\\_794320627.html](http://www.clarin.com/mundo/Congreso-uruguayo-aprobo-despenalizacion-aborto_0_794320627.html)

18/11/2012 *Uruguay: despenalizan aborto.* Crónica

Fuente: 18/10/2012. *Uruguay despenalizó el aborto.* La Nación

<http://www.lanacion.com.ar/1518165-uruguay-despenalizo-el-aborto>

Fuente: 18/10/2012. *Uruguay aprobó la despenalización del aborto.* Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-205830-2012-10-18.html>

## El veto de Macri

*Tal como anunció a principios de mes, el jefe de Gobierno porteño, Mauricio Macri vetó la ley de aborto no punible en la Ciudad de Buenos Aires.*

Finalmente, tal como había anunciado, Mauricio Macri vetó la ley de aborto no punible en la Ciudad de Buenos Aires, dejando así vigente el protocolo restrictivo firmado por el ex ministro de Salud, Jorge Lemus. Clarín, Crónica, La Nación y Página publicaron la noticia en sus ediciones del día 24. El decreto 504 indica que la norma fue rechazada porque “contiene prescripciones que exceden los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación”. Se refiere al fallo FAL dictado el 13 de marzo pasado, que explicó en qué casos el aborto es no punible, de acuerdo a lo que establece el Código Penal en su artículo 86.

Para Victoria Gabriela Alegre, legisladora del Frente para la Victoria, el veto de Macri “niega rotundamente el fallo de la Corte Suprema y desprecia el trabajo de los distintos bloques de la Legislatura porteña que logramos consensuar y aprobar dicha ley en la última sesión”, según le dijo a *Clarín*.

El veto de Macri constituye, sin duda, un menoscabo a los derechos de las mujeres. El único diario que abordó la noticia desde un enfoque de derechos fue Página12. Sin embargo, la elección del título de tapa *Violador serial* no fue acertada por resultar una banalización.

Muchos fueron de los legisladores y legisladoras que le dijeron a Página12 que el veto es contrario a los derechos de las mujeres y al sistema democrático, por no respetar la decisión tomada por la Legislatura. Como expresó Anibal Ibarra, del Frente Progresista y Popular, es "un límite al derecho a los abortos en casos de violación: un veto más y un derecho menos".

Lo había aprobado la Legislatura a fines de septiembre

## Finalmente Macri vetó la ley de aborto no punible en la Ciudad

► Así quedó vigente el protocolo elaborado por el Gobierno porteño, que es más restrictivo.

Fernando Soriani  
fernando.soriani.com

El jefe de Gobierno porteño, Mauricio Macri, confirmó a las 16:00 horas que había adelantado a principios de mes: vetó formalmente la ley de aborto no punible aprobada por la Legislatura el 28 de septiembre pasado, con 30 votos de la oposición contra 29 del FPV y sus aliados. Y dejó entonces como válido el protocolo elaborado por el Ministerio de Salud el 6 de septiembre, que tiene considerables diferencias respecto de la norma aprobada por los legisladores.

El decreto 504, que se publica en el Boletín Oficial de hoy y al que tuvo acceso Clarín, indica que la norma fue rechazada porque "contiene prescripciones que exceden los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación" en un fallo histórico, dice.

Desde la oposición criticaron este nuevo veto, el número 107 de la gestión macrista.

En el 13 de marzo pasado, que determinó en qué casos el aborto es no punible.

En el veto -firmado por Macri y referendado los ministros de Desarrollo Social, Carolina Stanley; Justicia y Seguridad, Guillermo Moreno; Hacienda, Néstor Grigolotto; Salud, Graciela Ripstein; y Desarrollo Económico, Francisco Calabrera - también se argumenta que la ley aprobada por los legisladores "desconoce la homogeneidad del sistema jurídico establecido por la Constitución Nacional y contra-ria expresas disposiciones constitucionales y del derecho de familia,



Camina. Mauricio Macri, ayer, junto a la bailarina Desonora Cassano en el centro porteño. (FOTO: AGENCIA LA NACION)

en especial teniendo en cuenta que se mantiene la calificación penal". Y sostiene que "debe evitarse la vigencia de una norma que presenta contradicciones" así como advierte que "las prescripciones" incluidas en la norma legislativa "restringen en forma absoluta ciertos derechos de los profesionales" de la salud.

El veto también critica el artículo 8°, que permitía abortar sin consentimiento de adultos a las mujeres mayores de 14 años, y lo considera "contradictorio con las disposiciones del Código Civil". Sin embargo, el fallo de la Corte Suprema dice que sólo es necesaria una declaración jurada de la víctima

para poder realizarlo. Además, en marzo, el máximo tribunal rechazó no judicializar los abortos no punibles y exhortó a las provincias a aplicar protocolos que regulen el acceso a la práctica e indispone a los médicos cómo proceder.

En septiembre, el Ministerio de Salud porteño diseñó su protocolo, que fue considerado restrictivo por organizaciones de mujeres y por la oposición. Entre otros condicionamientos no estipulados por la Corte, dicha norma - ahora en vigencia - agregó un límite de 12 semanas para la interrupción del embarazo en casos de violación; e impone la obligación de que las

menores de edad cuenten con la autorización de su madre o padre. "Un requisito que ignora que la mayoría de las violaciones de niñas y adolescentes son intrafamiliares", dicen los defensores de la ley.

Legisladores de diferentes partidos opositores criticaron este nuevo veto de Macri -el 107° de su gestión- quien semanas atrás se había definido como "el jefe del veto". "Usar a una mujer violada y embarazada para hacer política es lo más bajo que se puede caer. Las argumentaciones son livianas y poco fundadas. En su concepción política, Macri viola la pluralidad cuando se ven necesarios

porque él ganó las elecciones. Un demócrata", opinó no sin ironía Fernando Sánchez, legislador de la Coalición Cívica. Para la legisladora del Frente para la Victoria Gabriela Allegre, la decisión "siempre rotundamente el fallo de la Corte Suprema y desprecia el trabajo de los distintos bloques de la Legislatura porteña que logramos consensuar y aprobar dicha ley en la última sesión". El diputado del MST Alejandro Rodríguez respondió también a Macri: "El jefe de Gobierno de la Ciudad respeta el fallo de la Corte Suprema, avanza un derecho mínimo de las mujeres. Macri vetó la ley con la misma esencia".

Fuente: 24/10/2012. Finalmente Macri vetó la ley de aborto no punible en la Ciudad. Clarín

## Finalmente, Macri vetó la ley de aborto no punible

El jefe de gobierno porteño, Mauricio Macri, firmó el veto a la ley de regulación de abortos no punibles, aprobada por la Legislatura porteña, al considerar que la norma "contiene prescripciones que exceden los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación" en su fallo del 13 de marzo último. Así, Macri -cuya decisión había adelantado en su cuenta de Twitter hace diez días-, rubricó el freno a la ley aprobada por la Legislatura con 30 votos a favor y 29 en contra, lo que generó el rechazo tanto de las fuerzas políticas

opositoras como de organizaciones sociales que defienden las interrupciones de embarazos en los casos contemplados en el artículo 86 del Código Penal.

El texto del veto argumenta que "debe evitarse la vigencia de una norma que presenta contradicciones", y señala que "las prescripciones" incluidas en la propuesta legislativa "restringen en forma absoluta ciertos derechos de los profesionales" que trabajan en los sectores de salud. Se trata del veto 107 del mandatario porteño en sus dos gestiones.

Fuente: 24/10/2012 Finalmente, Macri vetó la ley de aborto no punible. Crónica

## Macri firmó el veto a la ley local de abortos

**SALUD.** Tal como había anticipado, argumentó que la norma excedía el fallo de la Corte

Tal como había anticipado, el jefe de gobierno porteño, Mauricio Macri, firmó el veto a la ley de regulación de abortos no punibles aprobada por la Legislatura porteña, al considerar que la norma "contiene prescripciones que exceden los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación" en su fallo del 13 de marzo último.

Si bien el texto aún no fue publicado en el Boletín Oficial, Macri ya rubricó el freno a la ley aprobada por la Legislatura con 30 votos a favor y 29 en contra, a través de un decreto que también lleva las firmas de los ministros de Salud, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Justicia y Seguridad, y por el jefe de Gabinete, Horacio Rodríguez Larreta.

La medida, que ya había sido adelantada por el jefe de gobierno mediante la red social Twitter hace diez días, generó el rechazo en fuerzas políticas de la oposición y en organizaciones sociales que defienden las interrupciones de embarazos en los casos contemplados en el artículo 86 del Código Penal.

Puntualmente, la ley vetada regulaba los casos no punibles cuando corría riesgo la vida o la salud de la mujer o la adolescente, o cuando el embarazo provenía de una violación y admitía como válido el consentimiento a partir de los 14 años de edad y no fijaba un plazo máximo de semanas de gestación para la realización de la práctica. En el texto del decreto, el jefe comunal sostiene que la ley aprobada en la Legislatura, "tal como

ha sido redactada, contiene prescripciones que exceden los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

Además, dice que el texto de la norma vetada "desconoce la homogeneidad del sistema jurídico establecido por la Constitución Nacional y contraría expresas disposiciones constitucionales y del derecho de fondo, en especial teniendo en cuenta que se mantiene la calificación penal".

"La eventual incorporación al régimen jurídico de la Ciudad de un texto normativo que colisiona reiteradamente con el ordenamiento constitucional nacional importaría generar una multiplicación de conflictos, de muy probable judicialización, lo que por otra parte contraría los criterios que surgen de la exhortación que ha efectuado la Corte", destaca. Agrega que "por similares razones debe evitarse la vigencia de una norma que presenta contradicciones, y cuya efectiva implementación impedirá el cumplimiento de los fines perseguidos por la ley, así como de los estándares establecidos por el Máximo Tribunal".

Además, rechaza el artículo que admitía como válido el consentimiento a partir de los 14 años de edad para realizar la práctica, al sostener que "ello resulta manifiestamente contradictorio con las disposiciones del Código Civil, que establece que los menores adultos son incapaces relativos para la realización de los actos de la vida civil". ●

Fuente: 24/10/2012. *Macri firmó el veto a la ley local de abortos.* La Nación

Macri rechazó la ley sobre los abortos no punibles con fundamentos extraídos de los grupos que se denominan "provida"

## Más que veto, un catálogo de argumentos antiderechos

El jefe de Gobierno porteño concretó el veto a la norma sancionada por mayoría en la Legislatura. Especialistas denuncian las "tergiversaciones" en que incurre el decreto que rechaza la ley. Queda vigente un protocolo contrario a lo dispuesto por la Corte Suprema.



Mauricio Macri ya había anunciado que vetaría la ley después de hacer público un caso de aborto no punible en el Hospital Ramos Mejía.

Fuente: 24/10/2012 *Más que veto, un catálogo de argumentos antiderechos*. Página12

### Notas mencionadas

24/10/2012. *Finalmente Macri vetó la ley de aborto no punible en la Ciudad*. Clarín  
[http://www.clarin.com/sociedad/Finalmente-Macri-aborto-punible-Ciudad\\_0\\_797920274.html](http://www.clarin.com/sociedad/Finalmente-Macri-aborto-punible-Ciudad_0_797920274.html)

24/10/2012 *Finalmente, Macri vetó la ley de aborto no punible*. Crónica

24/10/2012. *Macri firmó el veto a la ley local de abortos*. La Nación  
<http://www.lanacion.com.ar/1520029-macri-firmo-el-veto-a-la-ley-local-de-abortos>

24/10/2012 *Más que veto, un catálogo de argumentos antiderechos*. Página12  
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-206264-2012-10-24.html>

## DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

*La plena participación de la mujer en las esferas social, política y económica no sólo es un derecho ampliamente reconocido en las leyes y tratados internacionales de derechos humanos, sino también una condición previa para el desarrollo de una democracia sólida que se materializa en la promesa de igualdad para las mujeres y los hombres.*

**Por primera vez participan boxeadoras en los juegos olímpicos**

*Más sobre los Juegos Olímpicos. A pesar de que el deporte es más antiguo que la competencia, este es el primer año en que las boxeadoras pueden formar parte de los Juegos.*

La semana pasada, vimos que en *Página12* se publicó la noticia de que en los Juegos Olímpicos que se están desarrollando en la ciudad de Londres, por primera vez en la historia participan mujeres de Arabia Saudita. En la misma línea, Clarín publicó una nota en el Suplemento Sí el 3 de agosto, en donde informa que el 2012 también es el año en que, por primera vez, hay boxeadoras participando de la competencia. En la Argentina, hay una selección amateur, pero no pudo clasificarse en las tres divisiones que se abrieron: 51, 60 y 75 kilos.

Según informa la nota, el año pasado, el video de *I'll Take Care of You* (un tema de Gill-Scott Heron, remixado por Jamie XX) era protagonizado por la historia de Nisa Rodríguez, madre y peleadora de 19 años, que desde el Bronx hacía campaña para que el boxeo practicado por mujeres llegara al ring olímpico.

**LO NUEVO**

## Las mujeres del poder

Por primera vez en los Juegos Olímpicos, las damas podrán calzarse los guantes de boxeo. Y esa es sólo una de las victorias.

**A**lgunos dirán que es un retroceso hacia la violencia; otros, que es un avance hacia las libertades. Lo cierto es que, haciendo camino, una legión de boxeadoras de todo el mundo llegó por primera vez a unos Juegos Olímpicos. El deporte que es tan viejo como... los mismos Juegos. Uno que pelear su espacio, cuando los guantes los tenía puestos una élite.

El año pasado, el video de *I'll Take Care of You* (un tema de Gill-Scott Heron, remixado por Jamie XX) era protagonizado por la historia de Nisa Rodríguez, madre y peleadora de 19 años, que desde el Bronx hacía campaña para que el boxeo practicado por mujeres llegara al ring olímpico. Y finalmente, lo consiguieron.

En la Argentina, hay una selección amateur que no pudo clasificarse en las tres divisiones que se abrieron: 51, 60 y 75 kilos. De Sudamérica, sólo Brasil mandó atletas para esas tres divisiones. Pero desde este domingo Ginebra se está abriendo a la pelea de Yamil Peraita contra el lugareño Cervell Puleo; en 31 kilos podremos seguir las aventuras de otras chicas bravas: aquí, en la foto, la heroína local, Nicora Barotzke Adamo (de 29 años). También estarán la venezolana Rburia Magliocco (26 años), o a Mariuzna Chirveva, la peleadora de Tayikistán que escribe poesía y fue la abanderada de su delegación. Mientras, el deporte de los puños sí va para rebotar. Así es la primera vez en los JOCO que Arabia Saudita, Qatar y Brasil incluyeron mujeres en sus delegaciones. ¿Lo no es más abriendo?



Fuente: 02/08/2012 *Las mujeres del poder*. Clarín

**Notas mencionadas**

02/08/2012 *Las mujeres del poder*. Clarín  
[http://www.si.clarin.com/mujeres-poder\\_0\\_748725123.html](http://www.si.clarin.com/mujeres-poder_0_748725123.html)

### **Presentación del espacio Mujeres del Frente**

*El 27 de julio se presentó el espacio de mujeres creado dentro del partido Frente Progresista y Popular, presidido por Aníbal Ibarra.*

A fines de julio, se conoció la noticia de la creación de un espacio de mujeres dentro del partido Frente Progresista y Popular, con representación en la legislatura porteña y presidido por Aníbal Ibarra.

De los periódicos monitoreados, sólo uno de ellos (*Página12*) se hizo eco de la noticia, y de manera breve y meramente descriptiva. La mitad de la nota estaba dedicada a describir el acto de presentación del espacio, con referencias a las y los participantes, las adhesiones y las personas que hicieron uso de la palabra.

Uno de los aspectos destacados fue la plataforma del grupo, que tiene un carácter amplio, abogando por un cambio de índole social y cultural y por relaciones más igualitarias. En este sentido resultan interesantes las palabras de sus integrantes, quienes afirman que se centran especialmente pero no de manera exclusiva en las reivindicaciones de las mujeres.

En lo que respecta a la composición, se señala que se trata de un colectivo plural formado por mujeres de distintas trayectorias, recorridos y edades.

Como se mencionó anteriormente, la nota era de carácter descriptiva y no incluía una reflexión sobre los objetivos y efectos de la formación de este tipo de espacios dentro de los partidos políticos. ¿Son estas las estrategias idóneas para fomentar una mayor y mejor participación de las mujeres y así lograr democracias más inclusivas, transparentes y sólidas? ¿Consiguen estos espacios formados exclusivamente por mujeres empoderar a sus integrantes y sortear ciertas barreras como son por ejemplo el acceso a puestos de máxima decisión dentro de los partidos o por el contrario se convierten en espacios cerrados, impidiéndoles lograr cambios a nivel más general? Lamentablemente la respuesta a estos interrogante, que sin dudas resultan claves para el futuro de nuestra democracia, siguen estando ausentes del debate público.



## Mujeres al Frente

POR ANA LIA GLAS

El 27 de julio se presentó el espacio Mujeres del Frente, dentro del Frente Progresista y Popular presidido por el diputado Anibal Ibarra. La concurrencia fue nutrida. Estuvieron presentes además de las y los militantes Gladys Miño, Guadalupe Armada y Silvia Maddoni, quienes integran el espacio y son miembros de la mesa de conducción del partido. También se contó con la presencia de Nina Brugo Maró, abogada y Personalidad Destacada en la Defensa de los Derechos Humanos; Laura Moresi, legisladora mandato cumplido; Leticia Marengo, ex funcionaria de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires; Ana Suppa, legisladora mandato cumplido; Diana Cósler, de Mujeres Carta Abierta; Fabiana Tóñez, de la Casa del Encuentro; Susana Bustamante, Diploma de Honor al Valor.

Contamos con las adhesiones de la Dra. Nelly Minyeraky, Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires; Susana Gamba, presidenta de la Fundación Agenda de las Mujeres, de las diputadas Dalia Bisutti y Edgardo Form, de Nuevo Encuentro.

Hicieron uso de la palabra Fernanda Merino, Ana Lia Glas, Susana Rinaldi, María Elena Náddeo y Anibal Ibarra. Se resaltó como uno de los objetivos de Mujeres del Frente la articulación con las demandas del conjunto del movimiento de mujeres.

"Hemos conseguido mucho en cuanto a políticas de reconocimiento, a leyes, pero faltan el cumplimiento de la legislación y la implementación de políticas públicas acordes.

Propiciamos un cambio social y cultural, relaciones más igualitarias. Exigimos el cumplimiento del acceso a la educación sexual, los derechos sexuales y reproductivos, contra la violencia de género, la explotación sexual y la trata. También bregaremos por la prevención del embarazo adolescente, la ampliación de la ley de cupo, la defensa de la escuela y la salud públicas, por el efectivo cumplimiento del aborto no punible y al acceso libre, seguro y gratuito al aborto. También por el acceso a las técnicas de fertilización asistida, por el parto humanizado, por una imagen no sexista de las mujeres en los medios de comunicación y por la maternidad voluntaria. Acompañaremos cada lucha contra la discriminación, el odio y el racismo, contra la heterosexuación obligatoria y por el colectivo lgbt.

Somos mujeres que venimos de distintas trayectorias, de distintos recorridos, y con diferentes edades.

En medio de la realidad contradictoria que vivimos en un país de políticas soberanas, inclusivas, que lleva adelante los juicios a los genocidas, que garantiza más justicia social y una ciudad a la que (Mauricio) Macri ha encarado en una isla neoliberal, que está destruyendo lo público (la educación, la salud), nos juntamos para luchar por ¿la utopía? de una sociedad más justa para todos y todas pensando especialmente en las reivindicaciones de las mujeres.

Fuente: 10/08/2012. *Mujeres al Frente*. Página12

### Notas mencionadas

10/08/2012. *Mujeres al Frente*. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7437-2012-08-10.html>

## Una primavera que dejó de ser igualitaria

*Aunque el movimiento de la Primavera Árabe había partido de un criterio de igualdad entre sus participantes, la discriminación contra las mujeres se reinstaló en el ámbito de la política.*

Durante la Primavera Árabe las mujeres lucharon codo a codo con los varones y el movimiento partió de un criterio de igualdad. Sin embargo, ahora que todo se está reordenando en los diferentes países, las mujeres están siendo excluidas nuevamente, en especial de la arena política.

En una nota de opinión publicada en *Clarín*, Hoda Badran, presidenta de la Unión Feminista Egipcia cuenta que en algunos países como Túnez y Egipto están cobrando fuerza los movimientos más conservadores que continúan viendo a las mujeres como subordinadas de los hombres y sin respetar sus derechos más básicos.

En abril del 2011 las mujeres árabes lograron que se promulgara una ley de paridad electoral pero en Egipto no pudieron mantener el sistema de cuotas previo a la revolución.

La participación política, en su sentido más amplio, también es un derecho de todas las mujeres. Algunas medidas como la ley de cupo pueden contribuir para asegurar la llegada de las mujeres en ciertos ámbitos como el legislativo, pero estos elementos por sí solos no resuelven el problema. Es necesario que el movimiento de mujeres se organice y aúne esfuerzos para lograr fortalecer la posición política de las mujeres y que se respeten todos sus derechos.

**Debate.** El movimiento revolucionario había partido de un criterio de igualdad entre los participantes, pero la realidad política reinstaló la discriminación.

### La Primavera Árabe se ha olvidado de las mujeres

**Hoda Badran**  
PRESIDENTA DE LA UNIÓN FEMINISTA EGIPCIA

Ahora, cuando el polo de las revoluciones de la Primavera Árabe comienza a asentarse, las mujeres que lucharon codo a codo con los hombres contra la tiranía se están viendo marginadas y excluidas de la toma de decisiones. A pesar de las nuevas libertades defendidas por los revolucionarios, se las sigue viendo como subordinadas a los hombres.

En Túnez, una masiva protesta llamó a todas las mujeres a usar velo; las profesoras de religión que no lo llevaban sufrieron acosos y persecuciones. La turba giró a las manifestantes tunecinas que volvieron a la cocina. "el lugar al que pertenecen". También en Egipto han ganado impulso las fuerzas conservadoras, exigiendo políticas en particular reformas a la legislación sobre la familia que representarían un gran retroceso para las mujeres. Enojadas y alertadas por estos acontecimientos, las mujeres árabes se vieron obligadas a defender sus derechos. En abril de 2011 lograron que se promulgara una ley de paridad electoral, gracias a la que ganaron 49 de los 217 escaños parlamentarios en las elecciones de octubre pasado. Pero en Egipto sus perspectivas parecen más sombrías, porque no pudieron mantener el sistema de cuotas previo a la revolución, que les había dado 64 escaños parlamentarios. Ese sistema fue sustituido por una nueva ley electoral que obligó a los partidos políticos a incluir al menos una mujer en sus listas de candidatos. Pero casi todos los partidos incluyeron a sus candidatas al final de las listas; como consecuencia, apenas nueve mujeres resultaron electas. El Consejo Superior de las Fuerzas Armadas (SCFA), la junta de gobierno, nombró a dos mujeres más, con lo que la proporción de mujeres parlamentarias llegó a alrededor del 25%. Los grupos islamistas alcanzaron la mayoría en los parlamentos de Túnez y Egipto. En Túnez se acaba de presentar un proyecto de ley que refleja una interpretación restrictiva de la sharia (ley islámica), en especial sobre la condición de las mujeres. Y parece haber una clara intención en muchos países árabes de permitir la poligamia sin restricciones, incluso en aquellos en los que estaba prohibida antes de la Primavera Árabe. Una poxante característica de la revolución egipcia fue la igualdad entre los diferentes actores que le dieron inicio. Nadie intentó hacerse con el liderazgo. La lucha por el poder enfrentó a las fuerzas del régimen de Hosni Mubarak con el pueblo, incluidas las mujeres, que exigía libertad, dignidad y justicia social en las calles y plazas. Pero hoy las cosas son muy diferentes: la posición política de las mujeres es débil. Se ha reestructurado el Consejo Nacional de la Mujer, hay una nueva Unión Feminista Egipcia y ha surgido una serie de coaliciones formadas por las ONG feministas. Pero se encuentran lejos de estar lo suficientemente organizadas como para colaborar con eficacia. ■

Copyright Project Syndicate/Europe's World, 2012.

Fuente: 08/08/2012. *La Primavera Árabe se ha olvidado de las mujeres.* Clarín

### Notas mencionadas

08/08/2012 *La Primavera Árabe se ha olvidado de las mujeres.* Clarín

[http://www.clarin.com/opinion/Primavera-Arabe-olvidado-mujeres\\_0\\_751724910.html](http://www.clarin.com/opinion/Primavera-Arabe-olvidado-mujeres_0_751724910.html)

## TRABAJO

*Se busca la igualdad de oportunidades, trato y empleo entre hombres y mujeres como forma de luchar contra la discriminación basada en el género. La participación plena de las mujeres en la economía es esencial para lograr la autonomía.*

### Mujeres inmigrantes y servicio doméstico

*Diversas investigaciones ponen de manifiesto el alto impacto que tiene en la economía argentina el trabajo de los inmigrantes. Por ejemplo, el aporte que realizan las mujeres paraguayas en el servicio doméstico.*

En su edición del 9 de septiembre, el diario *Página12* publicó en su suplemento Cash una nota que se centraba en el aporte en la economía argentina que las mujeres paraguayas realizan en el servicio doméstico, a partir de una investigación del sociólogo e investigador de la UBA Sebastián Bruno. El trabajo realizado por Bruno se titula “Migrantes paraguayas y el servicio doméstico en Buenos Aires. Diferencias y desigualdades”.

Bruno, citado en la nota, explica que en la economía política es “invisibilizada la migración, invisibilizada la mujer migrante e invisibilizado el trabajo en hogares particulares”. En el artículo también se brindan datos estadísticos sobre el servicio doméstico y la participación de las mujeres paraguayas en él.

Según la Encuesta Permanente de Hogares, en las más de un millón doscientos mil empleadas domésticas que hay en la Argentina, se calcula que alrededor del 15 por ciento son paraguayas. El 83 por ciento se encuentran trabajando en la informalidad, una cifra que más que duplica el promedio nacional.

Además de la informalidad hay otro problema legal que no se aborda en la nota, que también afecta a todas las mujeres que se dedican al servicio doméstico y es el tema de la discriminación, aún en lo formal. Incluso aquellas empleadas domésticas cuyo trabajo se encuentra adecuadamente regularizado, sufren discriminación en tanto el trabajo que llevan adelante es considerado un trabajo de segunda categoría tanto en la economía como en la sociedad como consecuencia de la desprotección pública.

Este factor disminuye sensiblemente las posibilidades de ascenso social, tal como demuestra el trabajo de Bruno que menciona que cerca de la mitad de las paraguayas que llegaron a la Argentina hace más de 15 años para trabajar en el servicio doméstico, continúan haciéndolo, lo cual “indica que esta actividad no es sólo una alternativa transitoria de primer empleo, sino que tiende a ser una inserción estructuralmente permanente”.

POR JULIAN BLEJMAR

La inmigración paraguaya y el empleo femenino

“De los últimos años de crecimiento acelerado que tuvo la Argentina, no es deseable afirmar que dos o tres puntos del Producto Interno Bruto (PIB) se deban al trabajo de los inmigrantes en los sectores de servicios y actividades primarias-intensivas.” La estimación la realizó el Geógrafo e investigador de la Universidad Nacional de Córdoba, Santiago, Andrés Barsky, en diálogo con Cash. Diversas investigaciones parecen de mostrar el alto impacto que tiene en la economía argentina el trabajo de los inmigrantes, fundamentalmente de Paraguay, Bolivia y Perú. Por ejemplo, el aporte que realizan las mujeres paraguayas en el servicio doméstico.

Este último rubro es la principal actividad de la inmigración paraguaya, que en su mayor parte conforma la comunidad extranjera más numerosa, con una población de 580.700 personas, según el Censo 2010. El 84 por ciento está conformada por mujeres, y el 79 por ciento del total se encuentran dentro de la Población Económicamente Activa. El agregado cultural de la embajada paraguaya en la Argentina, Rodolfo Serrhini, afirmó a Cash que las cifras del Censo 2010 y la Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales 2012-2013 muestran que cerca del 60 por ciento de las paraguayas trabajaban en el servicio doméstico, mientras que el 32 por ciento, en la Construcción.

Estos datos relativos a ocupación laboral son presentados por el sociólogo e investigador de la UBA Sebastián Bruno, en su trabajo “Migrantes paraguayas y el servicio doméstico en Buenos Aires. Diferencias y desigualdades”. En diálogo con Cash desde Avunción, donde se encuentra residente, Bruno señala que “el trabajo en hogares particulares es una categoría incómoda para la economía política, pero no concebido como generador de mercancías y generador de plusvalía, más allá de que sí interviene en la mano de obra de reproducción de los hogares”, al tiempo que agrega que es “típicamente la migración, invisibilizada la mujer migrante e invisibilizado el trabajo en hogares particulares”.

En lo más de un millón de inmigrantes mil empleadas domésticas que según la Encuesta Permanente de Hogares en la Argentina, se calcula que alrededor del 15 por ciento son paraguayas. El 83 por ciento se encuentran trabajando en la informalidad, una cifra que más que duplica el promedio nacional. Si a este cuadro se le suma el referido en un informe sobre Inmigración del Ministerio del Interior, donde se plantea que el fenómeno de la superocupación ocupacional vinculado con inequidades de género “es aún más significativo en el caso de las mujeres inmigrantes”, es posible observar que esta invisibilización y consecuente tendencia a insertarse en el servicio doméstico por parte de la inmigración femenina paraguaya se encuentra ya cristalizado en el seno de la sociedad argentina.

El estudio “El papel de los migrantes paraguayos en la provisión de cuidados en Argentina”, de Norma Sánchez y Corina Rodríguez Fontana, investigadores de ONU Mujeres, menciona particularidades del corredor migratorio Paraguay-Argentina, económico de tamaños asimétricos y desbalanceados niveles de desarrollo.

Esto se desarrolló en una conjunción de pasadas aberturas hacia los migrantes, rincónes que, según en el otro extremo de la cadena se identifica una demanda de fuerza laboral para trabajos reproductivos y de cuidados por parte de familias de Buenos Aires, con predominio de ambos cónyuges de

clase media o media alta con hijos pequeños, largo de ancianos con invalidez residiendo en hogares impersonales, y finalmente de adultos potencialmente solitarios y con hijos emancipados, pero que cuentan su movilidad de continuación previa.

La alta desigualdad en la realidad socioeconómica de ambos países,

y la desprotección pública de la que son objeto las empleadas domésticas en la Argentina, que disminuye considerablemente las posibilidades de ascenso social, dan cuenta entonces de este fenómeno sostenido a lo largo de los años. De hecho, según demuestra Bruno en su trabajo, cerca de la mitad de las paraguayas que llegaron a la Argentina hace más de 15 años para trabajar en el servicio doméstico, continúan haciéndolo, lo cual “indica que esta actividad no es sólo una alternativa transitoria de primer empleo, sino que tiende a ser una inserción estructuralmente permanente”.

## Servicio doméstico

Fuente: 09/09/2012. *Servicio doméstico*. Página12

### Notas mencionadas

09/09/2012. *Servicio doméstico*. Página12

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/17-6264-2012-09-09.html>

## El cuidado en la agenda

*Semana del 22 al 28 al octubre – Trabajo. Clarín y Página12 publicaron notas vinculados con el tema del cuidado, que debe ser abordado tanto desde un enfoque de derechos como desde una perspectiva de género.*

La semana pasada se publicaron dos notas sobre cuidado: *Dejar todo por un enfermo* (Clarín, 25 de octubre) y *Otra masculinidad es posible* (Página 12, 26 de octubre). En la primera se exponían las dificultades a las que se enfrentan las familias en las que algún miembro sufre una enfermedad mental; mientras que la segunda giraba en torno a las políticas públicas que forman el sistema de cuidados Noruego.

Sin dudas es positivo que se publiquen notas que visibilicen la importancia del cuidado y el conjunto de tareas que este implica, así como el tiempo que insume; ya que con esto se contribuye a incorporar en la agenda un tema que hasta el momento ha estado fuera de debate. Sin embargo, también es importante atender a cómo se presenta la información y qué aspectos son los que se destacan.

En este sentido, el enfoque adoptado por la nota de *Clarín* no es recomendable. Si bien describe las tareas de cuidado y se centra en un ejemplo concreto (una mujer que cuida de su hermana mayor con una enfermedad mental), a lo largo del relato no hace referencia a que son las mujeres las principales encargadas de este tipo de tareas. La nota constantemente se refiere a “el acompañante”, cuando todos los estudios y los datos disponibles (como por ejemplo las Encuestas de Uso del Tiempo) demuestran que son las mujeres quienes desempeñan mayoritariamente el papel de cuidadoras. De modo que no está presente la perspectiva de género.

Otro aspecto cuestionable es que se aborda el cuidado como si se tratara de un problema del ámbito privado, en el que la responsabilidad es exclusivamente de las familias y no como un asunto colectivo, ni un derecho que corresponde a todas personas. En ningún pasaje se hace mención al papel del Estado y a la necesidad de provisión de un sistema de cuidados. La consecuencia de este tipo de enfoques, en el que no se incorpora la perspectiva de los derechos, es que refuerzan la idea de los cuidados como un arreglo familiar que debe ser provisto por las personas del círculo íntimo, naturalizando así los estereotipos y la división sexual del trabajo.

Por el contrario, la nota de *Página 12* aborda el tema de cuidados desde una perspectiva diferente, colocando al Estado (en este caso el Estado noruego) en el centro de la escena. Aunque se incluyen ejemplos concretos (un hombre que trabaja en un refugio para la recuperación de varones violentos, una pareja heterosexual con un hijo recién nacido y un hombre que trabaja como maestro en una escuela primaria), el objetivo de la noticia es mostrar cómo las políticas públicas impulsadas por el gobierno (licencias por paternidad, cupos para mujeres en las empresas, campañas para incentivar que los puestos de trabajo tengan una composición más igualitaria por sexos) han contribuido a moldear nuevas masculinidades

y a lograr una sociedad más igualitaria no sólo en el reparto de las tareas de cuidado, sino en general. Esto es muy importante, ya que gracias a esta voluntad política Noruega se ha convertido en el segundo país en estándares de equidad de género.

**SOCIEDAD** · MUNDOS INTIMOS · MUNDOS ÍNTIMOS

## Dejar todo por un enfermo

POR NICOLÁS PARRILA

En muchos casos, los familiares que están a cargo de personas que padecen problemas mentales resignan su salud en pos de darle todo a un ser querido.

IMÁGENES



Cuidados a enfermos.

COMPARTIR

25/10/12 - 11:00

Adriana, que prefiere no dar su apellido, tiene 68 años y vive desde hace cinco con su hermana

Fuente: 25/10/2012. *Dejar todo por un enfermo*. Clarín

# Otra masculinidad es posible

**EQUIDAD** Incentivar el compromiso de los hombres con el cuidado de los otros y las otras —una tarea que suele estar exclusivamente en manos de las mujeres— puede ser una estrategia para evitar la violencia de género. Al menos así lo entienden en Noruega —país que **Las12** visitó por invitación de su embajada en Argentina—, el lugar en el mundo con los mejores estándares de equidad entre varones y mujeres después de Islandia. Con esa consigna se ampliaron hasta tres meses las licencias por paternidad y hay cupo masculino para puestos docentes en guarderías, jardines de infantes y para la carrera de enfermería. El resultado es fácil de advertir: en cualquier plaza se ve a hombres solos lidiando con sus bebés y todo lo que implican, cambiando con esa sola tarea buena parte del estereotipo masculino heterosexual.

POR MARTA DELLO

—No puedo hablar de masculinidad, en todo caso de masculinidades. Pero si tuviera que armar una definición podría decir que es el conjunto de ideales o la imagen de nosotros mismos por la que luchamos para vivir nuestra vida más placidamente.

Olden Bredesen Nordstjål dice una palabra para sus aspiraciones que denota un cansancio que puede entenderse: no quiere que le exijan tener excepciones a demanda, no quiere que cada vez que se retira el peligro tenga cara de hombre —saber nada si no es rubio—, no quiere satisfacer las expectativas culturales de las propagandas de cerveza. Flaccido es lo que busca: no habla de libertad, tampoco de igualdad. Como hombre que es, sabe de los privilegios de su género, sus demandas son modestas. Pero además vive en Oslo, Noruega, un país con un PIB que duplica al de Alemania, multiplica por cinco el de Argentina y tiene una ventosa compañía importante a la hora de pensar en el género desde la perspectiva masculina en el país en el que Olden vive y se preocupa por el peso de los otros, por la brecha de género que declara como la más pequeña del mundo en 2010 y la segunda más pequeña en 2011 —detrás de Islandia.

—Aquí no podemos pensar el género sólo desde la perspectiva de las mujeres —dice el hombre y pide disculpas antes de retirarse para atender el teléfono que suena en una pequeña oficina lindante a una en la que habla y prospecta un *power point* para describir su trabajo en el Resource Center for Men (Reform).

**Es inevitable observarlo** mientras se alija, elegante y discreto, las manos manucadas y una suavidad para hablar su idioma que le quita ese filo de hada que tiene el noruego. Un ligero rímel de angustia aparece como una mancha de polvo en su voz apenas vuelve. Acaba de atender a un hombre que llamó a la línea de ayuda del Reform esperando encontrar algún argumento que lo convenga de desistir de pagarle a una mujer para tener sexo. No encontró ninguno mejor que la multa de un sueldo completo que podría cobrarle el Estado si lo encuentra in fraganti cuando sea "operación". "Un comportamiento compulsivo no se detiene por la amenaza de una multa", dice Olden, impaciente, ¿para qué llama entonces? Es la pregunta que se cae de mandado mientras asado, ríspido, al imaginario la escena de *Buscando a Nemo* en la que un grupo de iluminados trata de convencerse de que los peces son amigos y no comida. "Este programa es de los más recientes. Tenemos grupos de reflexión para consumidores de prostitución y también la línea de ayuda que funciona como otras líneas en relación con adicciones mientras flaman lagran

aplastar la compulsión." La penalización del "síndrome" de prostitución se sancionó en Noruega en 2008 y su primer efecto, dice Olden, fue visual: desapareció prácticamente la oferta de sexo en la calle, aunque eso no quiere decir que haya desaparecido el trabajo sexual ni tampoco la trata de personas. "Pero para nosotros se abrió la posibilidad de poner palabras donde no las había. Estas llamadas pueden derivar en una visita a nuestro centro, encontrarse con otros hombres, pensar en conjunto por qué insistimos en determinadas conductas. Nada de conductas sancionadas al final no hubiera tenido una política en este sentido que no persiga a los trabajadores sexuales pero sí fue un golpe para los transexuales. Hablar de por qué decidimos pagar por sexo es hablar de la masculinidad también. De lo que se espera de los hombres: que somos agresivos sexualmente, que tenemos muchas relaciones. Dado el Reform queremos buscar otro tipo de imágenes, la primera es la del cuidado hacia los otros, algo que está en las antipodas de pagar por sexo. Y también en las antipodas de la violencia. Y no se puede terminar con la violencia de género si no se trabaja con los hombres."

**"El cuidado de las personas** es un comportamiento que debe ser estimulado en los hombres. El cuidado de los otros es, en muchas maneras, lo opuesto a la violencia. Y también es una importante habilidad para la crianza de los niños y para pasar tiempo con ellos, tanto en la casa como en la educación temprana y en la escuela. Dentro del campo del cuidado de las personas mayores, como en la enfermería en general, los hombres pueden jugar un rol significativo. Hombres y mujeres se enferman y necesitan cuidados. Debemos tener el derecho de encontrar gente de ambos sexos como cuidadores", dice en un marco el documento conocido como "Papel Blanco" que el gobierno de Noruega entregó al Parlamento en 2009 y que trata sobre "Hombres, roles masculinos y equidad de género". Elaborado por un Comité sobre Roles Masculinos que empezó a trabajar en 1991, este documento es el día al Storting (Congreso) la responsabilidad de evaluar medidas legislativas para apoyar la equidad de género desde esta perspectiva masculina. En los casi 20 años que pasaron desde la formación del Comité hasta la presentación del Papel Blanco, la vida de los hombres ya había cambiado suficiente: mientras en los '90 el 95 por ciento de los noruegos declaran que las que cuidaban en su casa eran las mujeres, en 2007 sólo el 48 por ciento respondió lo mismo. En esas mismas dos décadas se fueron eliminando del lenguaje político, legislativo y de los textos escolares las declinaciones de los sustantivos que indicaban género —una forma de inclusión sim-

bólica que en español parece imposible o al menos tiene tanta resonancia que, lejos de merecer consideración, suele generar todo tipo de malos chistes. En los '90 los padres trabajaban fuera de casa doce horas y media por semana más que los padres del mismo hogar. En 2005 la diferencia ya era de 8 horas. En los '90, los hombres ni siquiera tenían una cuenta para el trabajo doméstico no remunerado. En el 2000, ya se contaban 240 horas para hacer las compras, cuidar a los chicos, limpiar la casa, contra las 4 horas que invierten las mujeres. En los '90, menos del 10 por ciento de los padres asumía la licencia por paternidad. En 2011 más del 90 por ciento de los padres toma al menos las 12 semanas que les corresponden hasta que el hijo o hija cumple un año.

**—Esta es una verdadera revolución** en equidad de género y me alegra que mi generación sea protagonista —dice Olden y abre la ventosa para mostrarle a la cámara un cuadro de caritas de bebé empujados por hombres solos a los que Olden distingue y señala como prueba, como bandera de un terreno recién conquistado. Apenas hace falta la performance, hombres solos con sus hijos, obligados a cargar en sus mochilas: mamaderas, pañales, juguetes, bañador por las dudas, la mamá por sí acaso, el abrigo extra para cuando se va el sol —es una postal tan cotidiana en Oslo como llamativa para quien se ha acostumbrado a que la revolución en materia de padres sea una publicidad de pañales tan fáciles de poner que hasta los pueden usar los varones —es fácil acordarse, Pablo Echarrí era el protagonista.

Fue después de la presentación del Papel Blanco que se legalizó la licencia por paternidad y se la extendió a 12 semanas con la posibilidad de sumar otras dos con las que los trabajadores y trabajadoras ya contaban para tomarse cuando alguien de la familia se enferma o necesita atención. Esas 12 semanas se suman a los nueve meses que tienen las mujeres gestantes —la salud es necesaria ya que el matrimonio entre personas del mismo sexo es ley desde hace 10 años, en caso de adopción, la licencia puede dividirse de común acuerdo —para permanecer junto a sus hijos o hijas. Los padres o parejas de los gestantes pueden tomarse su licencia al mismo tiempo o por separado, según más común ya que así se cubre el primer año de vida, el único que no está cubierto por la educación pública que arranca apenas los niños y niñas aprenden a caminar.

**—Lo más difícil** del tiempo que pase casi a solas con Markus —pregunta Anders Vist, mientras cocina

pesado para la familia y las visitas—. Organizarme. Nunca llegaba cumplir con ninguna cita, pasaba tanto tiempo preparando el bolso, evitando todo lo que tenía que llevar, que cuando estaba listo tenía que volver a cambiar pañales o abrir una papilla para que el hombre no contrajera el virus en auto en una pesadilla. "El relato podría ser parte de los muchos relatos sobre maternidades que ahora abundan y que lejos de endulzar el oficio de mantener lo exhibido como lo que es: períodos intermitentes entre el agotamiento y la locura, el aislamiento y el ruido; para cuando al final del día la mayoría encuentras más de un gusto en esa especie de imana.

Anders está casado con Kaja Lindahl, los dos venden los trajes y puros, uno es vendedor de comestibles, la otra es encargada de un *konser* su hijo Markus ya cumplió los diez y pasa sus horas en el jardín maternal donde lo llevan y lo pasan a buscar, alternativamente, su papá o su mamá. "Después lo difícil fue volver a trabajar. Yo tomé 16 semanas completas porque soné vacaciones. Y Kaja volvió antes al trabajo. Fue toda una discusión, porque para las mujeres el tiempo sigue siendo de ellas y entonces si vos querés no marne una semana más parece que nos estamos haciendo una concesión. Es parte de lo que tendríamos que cambiar. De cualquier manera, ella podría haberse quedado en casa y compartido el tiempo de licencia conmigo. Pero también tenía que ir de salir y es fácil entender por qué. Después de la suspensión de la dedicación exclusiva." Anders ya no volvió a trabajar como antes después de que se terminó su licencia, "es como que le tomé el gusto a estar en casa, a cocinar. La verdad es que ahora lo que más me cuesta es lavar el auto, preferir limpiar la casa". Y a Kaja no le quedó otra que tomar la tarea vacante pausada afuera, aunque no sin protestar. "Una cosa es lavar el auto en verano y otra en invierno. Cuando llega el invierno, que es largo de verdad, no cambio carros ni loca".

Anders abre una cerveza con los dientes, se apoya contra el marco de una puerta que apenas lo contiene y justo cuando enciende la imagen de un antiguo vikingo, la debarata. "A mi padre le costó entender que yo me quedara en casa con Markus. Para él, un hombre tiene que ser el jefe de la familia, justarse con los amigos, reírse y gritar como un vikingo. Está muy bien... para él. No para Kaja y para mí". Esa distancia entre su padre y él es la mejor definición que puede ofrecer de una masculinidad revolucionaria. Cuando se le pregunta de qué se trata esa identidad, las palabras le faltan. "Hay que dar una definición? No sé si puedo, no es la misma imagen de hombre que tiene mi padre pero tampoco me doy cuenta de cuál es la diferencia entre él y yo."

Fuente: 26/10/2012. Otra masculinidad es posible. Página12

## Notas mencionadas

25/10/2012. *Dejar todo por un enfermo*. Clarín [http://www.clarin.com/sociedad/mundos-intimos/Dejar-enfermo\\_0\\_798520355.html](http://www.clarin.com/sociedad/mundos-intimos/Dejar-enfermo_0_798520355.html)

26/10/2012. *Otra masculinidad es posible*. Página12 <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7577-2012-10-30.html>